

▶▶▶▶▶ MEMORIA ANUAL

# 2019





Jan Feb Mar Apr May Jun Jul Aug Sep Oct Nov Dec

New York Mon, October 06, 02:58	London Mon, October 06, 07:58	Berlin Mon, October 06, 08:58	New Delhi Mon, October 06, 13:58
Hong Kong	Tokyo	Canberra	Wellington

**ÍNDICE**

<b>PRESENTACION</b>	<b>4</b>
<b>SECCIÓN I: LA INSTITUCIÓN</b>	<b>6</b>
1. Reseña histórica	6
2. Planeamiento Estratégico Institucional	6
3. Estructura orgánica	14
4. Principales actividades de la entidad	23
<b>SECCIÓN II: RESULTADOS MÁS RELEVANTES</b>	<b>24</b>
1. Incremento de la recaudación y la presión tributaria	24
2. Reducción del Tiempo Total de Liberación de Mercancías	24
3. El nivel histórico más bajo de la tasa de morosidad	27
4. El despegue de las notificaciones electrónicas	28
5. Masificación del uso de los comprobantes de pago electrónicos	33
6. Atención al ciudadano, contribuyente y usuario de comercio exterior	42
7. Avances en materia de fiscalidad internacional y norma antielusiva general	35
8. Implementación de una matriz de riesgos unificada para el desarrollo de la gestión de riesgos	38
9. Automatización de variables que identifican inconsistencias en fuentes de información	39
10. Uso de ciencia de datos en la identificación de riesgos	39
11. Lucha contra el tráfico ilícito de drogas y riesgos emergentes	41
12. Acciones extraordinarias	45
13. Programa Operador Económico Autorizado (OEA)	46
14. Recertificación del Sistema de Calidad	48
15. Modernización del laboratorio	48
<b>SECCIÓN III: SUNAT EN CIFRAS</b>	<b>50</b>
1. Inscripción	50
2. Recaudación	50
3. Servicios al contribuyente	57
4. Fiscalización	59
5. Despacho	62
6. Lucha contra el contrabando y TIM	65
7. Control de insumos químicos	68
8. Cultura tributaria	70
<b>SECCIÓN IV: DESAFÍOS Y APRENDIZAJE</b>	<b>76</b>
1. Economía digital	76
2. Transformación digital	76
3. Implementación de un perfil único de cumplimiento tributario y aduanero	79
4. Incorporación de la calificación de “sujetos sin capacidad operativa” y regulación de los efectos tributarios	80
5. Emisión de órdenes de pago por constatación de la información de comprobantes de pago electrónicos	81
6. Programa de cambio: Facilitación Aduanera y Seguridad	82
<b>SECCIÓN V: EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES</b>	<b>84</b>
<b>SECCIÓN VI: ANALISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>	<b>86</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>95</b>
Dispositivos normativos 2019	95
Dispositivos normativos de reforma aduanera 2019	96

## PRESENTACIÓN

El 2019 fue un año complejo, tanto en el ámbito político como en el económico. Diversos eventos, internos y externos, se sucedieron generando una inusual turbulencia para la economía. No obstante este escenario complicado, nuestra institución siguió caminando cuesta arriba consiguiendo importantes logros.

En correspondencia con las proyecciones macroeconómicas del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), superamos la meta de recaudación con S/. 110, 762 millones de soles, seis mil millones más que el 2018. De esta forma, la presión tributaria subió de 14.1% a 14.4% del PBI.

Asimismo, el programa de Facilitación Aduanera, Seguridad y Transparencia (FAST) agilizó operaciones por US\$ 11, 700 millones y redujo a 79 horas el tiempo total de importación de mercancías. El proceso de transformación digital dio pasos significativos para su consolidación, la ciencia de datos empezó a dar sus primeros logros y fuimos aceptados al Comité de Asuntos Fiscales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Esos son algunos de los buenos resultados que obtuvimos en el 2019 gracias al esfuerzo de nuestros trabajadores y de todos los ciudadanos que cumplieron con sus obligaciones. En la presente memoria institucional reseñamos estos resultados.

¿Cuál fue la clave para alcanzar estos logros en un escenario con vientos contrarios? No tenemos ninguna duda que fue el trabajo en equipo de todos y cada uno de los trabajadores de la SUNAT. Supimos honrar nuestro compromiso con el Perú aportando los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y el equilibrio macroeconómico del país con una administración tributaria y aduanera que avanza para ser moderna, simple y justa.

En el horizonte próximo tenemos importantes desafíos que afrontar con mayor énfasis, como ampliar la base tributaria, cerrar espacios a la evasión y la elusión que involucra a operaciones transfronterizas cada vez más complejas y seguir avanzando en la facilitación del comercio internacional, en un marco de seguridad y transparencia.

Con esa finalidad, el uso inteligente de la información masiva que provee la transformación digital es clave para mejorar nuestros procesos en eficiencia y eficacia, con reducción de costos para los contribuyentes; así como la identificación y prevención de los riesgos de incumplimiento. Además, necesitamos profundizar la legitimación del pago de impuestos así como la ampliación de los programas de cultura tributaria que estimulen la participación responsable y compartida en el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los contribuyentes y la generación de valores, conocimiento y actitudes en materia tributaria de los futuros ciudadanos.

De esta manera, propiciamos el cambio de comportamiento del contribuyente hacia el cumplimiento voluntario y oportuno de sus obligaciones, conforme al nuevo paradigma de la Administración Tributaria y Aduanera.

En la SUNAT estamos convencidos que, sólo uniendo esfuerzos, bajo un mismo horizonte de servicio público, podemos lograr las metas que nuestro querido Perú demanda a poco más de un año de nuestro esperado bicentenario de la República.

Claudia Suárez Gutiérrez  
Superintendente Nacional



# LA INSTITUCIÓN

## 1. RESEÑA HISTÓRICA

SECCIÓN I



La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo con la Ley N.º 24829, al Decreto Legislativo N.º 501 y a la Ley N.º 29816, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas; cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa.

La SUNAT tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima, pudiendo establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.

Como parte del proceso de modernización institucional adoptado por la Alta Dirección para incrementar la eficiencia y eficacia de los procesos internos que permitan mejorar la recaudación tributaria del gobierno nacional, incrementar la presión tributaria a través de la ampliación de la base tributaria, reducir los niveles de evasión y elusión y facilitar el comercio internacional, se han dispuesto una serie de medidas de fortalecimiento y simplificación organizacional, las que se plasmaron en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y sus modificatorias, siendo la última la aprobada por el Decreto Supremo N.º 198-2017-EF.

## 2. PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

### Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2022

Mediante la Resolución de Superintendencia N.º 072-2019/SUNAT del 29 de marzo del 2019 se aprobó la extensión del horizonte temporal del PEI 2018-2022, el cual mantiene la declaración de las políticas institucionales, misión, objetivos estratégicos institucionales, acciones estratégicas institucionales y la ruta estratégica definidos en dicho plan, en concordancia a la normatividad establecida por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). Tal extensión consideró la actualización de las metas institucionales al 2022 del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Economía y Finanzas 2017-2022 a efectos de asegurar su articulación con sus objetivos.

Asimismo, este PEI ha sido actualizado teniendo como marco la Directiva N.º 001-2017-CEPLAN “Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional” y la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 016 2019/CEPLAN/PCD y Oficio Múltiple N.º D000012-2019-CEPLAN-DNCP del 31 de enero del 2019.

Al respecto, se debe señalar que el CEPLAN dio su conformidad a la extensión del plazo de PEI 2018-2022, señalando que el mismo cumple con lo requerido en la normatividad vigente, de acuerdo con lo señalado en el Oficio N.º D029-2019-CEPLAN/DNCP del 18 de marzo del 2019.

### Misión

La misión de la institución es la siguiente:

“Servir al país proporcionando los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica, contribuyendo con el bien común, la competitividad y la protección de la sociedad, mediante la administración y el fomento de una tributación justa y un comercio exterior legítimo”.

Cabe indicar que la misión de la SUNAT se encuentra alineada con la visión contenida en el PESEM del Sector Economía y Finanzas que señala: “Sector que impulsa el crecimiento económico sostenido, que contribuye a una mejor calidad de vida de los peruanos, garantizando una política fiscal responsable y transparente, en el marco de la estabilidad macroeconómica”. De esta forma, la SUNAT y el MEF, comparten el esfuerzo por asegurar los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica como gestor de la recaudación tributaria.

# LA INSTITUCIÓN

## 2. PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

### Principios

A continuación se enumeran los principios de la SUNAT :

- Autonomía

La SUNAT debe ejercer sus funciones aplicando sus propios criterios técnicos y preservando su independencia y estabilidad institucional

- Honestidad

La actuación de la SUNAT y de sus miembros tiene que ser justa, recta, íntegra y de respeto a la verdad e implica la coherencia total entre el pensamiento, el discurso y la acción. Es la base en que se sustenta la SUNAT.

- Compromiso

Dado el carácter singular de la SUNAT como entidad que provee la mayor parte de los recursos al Estado y promueve la competitividad y la protección a la sociedad, se requiere que la institución y sus miembros tengan un fuerte compromiso con el bien común, basado en la justicia, respeto a los derechos humanos, y orientado a la búsqueda del progreso de nuestro país, a lograr el bienestar de todos los peruanos y a garantizar la igualdad de oportunidades.

Asimismo, el colaborador debe estar plenamente identificado con la institución, sus metas y tener predisposición para hacer más de lo esperado a efectos de lograr los objetivos.

- Profesionalismo

El capital humano de la SUNAT debe caracterizarse por su excelencia ética y técnica. Debe ser imparcial, objetivo y efectivo. En caso de conflicto de intereses debe preferir el interés público y abstenerse de participar en aquellas situaciones que pudieran poner en duda la transparencia de su proceder.

- Vocación de servicio

La institución y sus miembros deben tener una permanente orientación a brindar un servicio de calidad que comprenda y satisfaga las necesidades de los contribuyentes, usuarios y operadores de comercio exterior y ciudadanos, así como de los usuarios internos de la institución; utilizando eficientemente los recursos y optimizando la calidad de nuestros servicios.

- Trabajo en equipo

Debemos trabajar en un ambiente de colaboración en el que se comparte información y conocimiento, privilegiando los resultados colectivos por sobre los individuales.

- Flexibilidad

Supone cuestionarse permanentemente cómo se pueden hacer mejor las cosas, tener disposición y capacidad para buscar nuevas alternativas; la mente abierta y habilidad para adaptarse a lo nuevo.

### Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)

A continuación, se detallan los OEI aprobados en el PEI 2018-2022, los mismos que se articulan con los objetivos estratégicos sectoriales del PESEM 2017-2022 del Sector Economía y Finanzas y con las acciones estratégicas sectoriales.

- OEI1: Mejorar el Cumplimiento Tributario y Aduanero

La SUNAT desarrollará los mecanismos y estrategias necesarios para, en el marco de sus competencias, mejorar significativamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras por parte de los contribuyentes y usuarios de comercio exterior, lo que se debe materializar en indicadores concretos y comparables internacionalmente, tales como los referidos a la reducción de la evasión y/o el

2. Los principios forman parte de la Declaración de las Políticas Institucionales del PEI 2018-2022, aprobado por RS N.º 072-2019/SUNAT del 29 de marzo del 2019.

Tabla 1  
Acciones Estratégicas Institucionales relacionadas a los OE

OEI	Acciones Estratégicas Institucionales AEI				
<p>incumplimiento tributario. Este objetivo también está referido a aquellas otras obligaciones cuyo control del cumplimiento ha sido encargado a la SUNAT mediante ley expresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• OEI2: Reducir los Costos de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y Aduaneras</li> </ul> <p>La SUNAT, como parte del Estado, evita trasladar sobrecostos a los administrados y se compromete con la simplificación, optimización y automatización de los procesos orientados a minimizar los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, u otras cuyo control está a cargo de la SUNAT.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• OEI3: Reducir el fraude aduanero</li> </ul> <p>La SUNAT busca incrementar el nivel de detección del fraude aduanero, con el fin de reducir el impacto de este sobre el usuario de comercio exterior lícito, evitando con ello que compita en desventaja.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• OEI4: Fortalecer la capacidad de gestión interna</li> </ul> <p>Desarrollar una cultura de gestión orientada a la optimización de los procesos y mejora de la productividad, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos destinados a la implementación e impulso de acciones institucionales estratégicas y operativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• OEI5: Fortalecer la gestión del riesgo de desastres</li> </ul> <p>La SUNAT procura fortalecer, fomentar y mejorar permanentemente la cultura de prevención y el incremento de la resiliencia, entendiéndose ésta como la capacidad de los trabajadores de sobreponerse e incrementar su capacidad de aprendizaje y recuperación ante desastres, con el fin de reducir la vulnerabilidad de los trabajadores y sus medios de desempeño laboral ante el riesgo de desastres.</p>	<p>AEI.01.01 Masificación del uso de los comprobantes de pago electrónico</p> <p>AEI.01.02 Control de saldos a través del registro de los débitos y los créditos en una Cuenta Única</p> <p>AEI.01.03 Mejora de las capacidades de control</p> <p>AEI.01.04 Mejora de la gestión de riesgo y fortalecimiento de las capacidades de control en las operaciones de ingreso y salida de mercancías</p> <p>AEI.01.05 Fortalecimiento de la capacidad de control de patrimonios no justificados</p> <p>AEI.01.06 Fortalecimiento del Programa OEA-Operador Económico Autorizado</p> <p>AEI.01.07 Planeamiento articulado para la consecución de los OEI</p> <p>AEI.01.08 Desarrollo de iniciativas estratégicas para la mejora de procesos</p> <p>AEI.01.09 Mejora incremental de procesos</p> <p>AEI.01.10 Servicios virtuales 24x7</p> <p>AEI.01.11 Gestión jurídica para la mejora de los procesos de negocio</p> <p>AEI.01.12 Gestión del cumplimiento tributario</p> <p>AEI.01.13 Gestión del cumplimiento aduanero</p> <p>AEI.01.14 Defensa jurídica eficaz de los intereses del Estado</p> <p>AEI.01.15 Mejora del control del desvío de los insumos químicos</p>				
	<p>OEI.02: Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras</p>	<p>AEI.02.01 Facilitación del cumplimiento voluntario de obligaciones a través de una mejora integral, que refleje procesos simples, virtuales, automatizados e integrados</p> <p>AEI.02.02 Modernización de los servicios que presta la SUNAT, masificando el uso de servicios no presenciales</p> <p>AEI.02.03 Mejora del proceso de despacho aduanero</p> <p>AEI.02.04 Transparencia y trazabilidad del desempeño logístico en las operaciones aduaneras de ingreso</p> <p>AEI.02.05 Fortalecimiento de la cultura tributaria y aduanera</p>			
		<p>OEI.03: Reducir el fraude aduanero</p>	<p>AEI.03.01 Mercancía seleccionada para control concurrente</p> <p>AEI.03.02 Usuario u operador programado, controlado en control posterior</p> <p>AEI.03.03 Usuario u operador detectado en control posterior</p> <p>AEI.03.04 Gestión del programa</p>		
			<p>OEI.04: Fortalecer la capacidad de gestión interna</p>	<p>AEI.04.01 Mejora de la eficiencia interna</p> <p>AEI.04.02 Conducción y orientación superior</p> <p>AEI.04.03 Servicios de control interno para la lucha contra la corrupción</p> <p>AEI.04.04 Gestión de la capacitación para usuarios internos</p> <p>AEI.04.05 Apoyo a la conducción superior sobre imagen, convenios y otros</p> <p>AEI.04.06 Gestión del fortalecimiento ético y lucha contra la corrupción</p>	
				<p>OEI.05: Fortalecer la gestión del riesgo de desastres</p>	<p>AEI.05.01 Gestión de los procesos de riesgos de desastres</p>

Para el logro de los objetivos estratégicos antes señalados, en el PEI 2018-2022 se aprobaron las siguientes Acciones Estratégicas Institucionales (AEI):

## LA INSTITUCIÓN

## 2. PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

SECCIÓN I

**Indicadores Estratégicos y Operativos**

## a. Indicadores de los objetivos estratégicos institucionales

El set de indicadores del PEI 2018-2022 para el año 2019 está conformado por los siguientes indicadores estratégicos:

Tabla 2  
Indicadores de los Objetivos Estratégicos Instituciones

Objetivo Estratégico Institucional	Nombre de Indicador
OEI.01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	- Ratio de eficiencia del IGV sobre el consumo
	- Nivel de participación de importadores y exportadores OEA
OEI.02: Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras	- Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Importación (TTLM)
	- Índice de Costo de Cumplimiento Tributario
	- Nivel de simplificación, trazabilidad y transparencia de procesos
OEI.03: Reducir el fraude aduanero	- Nivel de Ajuste Tributario por Control Aduanero
OEI.04: Fortalecer la capacidad de gestión interna	- Monitoreo de la ejecución del gasto
OEI.05: Fortalecer la gestión del riesgo de desastres	- Nivel de cumplimiento de la implementación de la GRD

Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

## b. Indicadores operativos

Además del PEI, como parte del sistema de planeamiento y de control de gestión de SUNAT nuestro sistema de planeamiento cuenta con:

- El Plan Operativo Institucional (POI) de acuerdo con las disposiciones del órgano rector en materia de Planeamiento y Control de Gestión - CEPLAN, que incluye la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI en un periodo anual; y
- El Set de Indicadores y Proyectos (SIP), que es un instrumento de gestión que complementa al PEI y al POI y está referido a los indicadores y metas, priorizados para un ejercicio anual, esencialmente de resultado. Este set abarca indicadores tanto institucionales como por órgano, así como los programas y proyectos institucionales orientados a la consecución de los objetivos y metas institucionales.

Es así que mediante Resolución de Superintendencia N.º 138-2018/SUNAT del 29MAY2019 se aprobó el POI 2019 y se hizo la consistencia con el presupuesto 2019 mediante Resolución de Superintendencia N.º 307-2018/SUNAT del 28DIC2019. El POI 2019 y sus modificatorias contempla 161 Acciones Operativas (AO) con sus respectivas metas físicas y financieras; y el SIP 2019 se aprobó a través de la Resolución de Superintendencia N.º 319-2018/SUNAT del 28DIC2018 y modificatorias que comprende 64<sup>3</sup> indicadores, de los cuales 9 corresponden a indicadores institucionales y 55 a indicadores por órgano.

3. Se trata de 57 indicadores; no obstante, 3 de ellos tienen subindicadores que, para efectos del presente informe, se computan como indicadores independientes y totalizan 64 indicadores. Cabe señalar que el indicador N.º 11: Tasa de Morosidad a fin de mes del mes siguiente al vencimiento con tolerancia (en monto), fue excluido del SIP 2019 mediante Resolución de Superintendencia N.º 109-2019/SUNAT, de fecha 17 de mayo del 2019.

A continuación, en la siguiente sección, se analiza el desempeño logrado por la institución respecto de los indicadores mencionados.

### Resultados de los indicadores en el 2019

#### a. Indicadores de los objetivos estratégicos institucionales

En la siguiente tabla se muestra el desempeño de los indicadores para el año 2019, los cuales están relacionados al cumplimiento anual de las metas de los indicadores contemplados en el PEI 2018-2022:

Tabla 3  
Resultados de Indicadores Estratégicos Año 2019

Indicadores de objetivos estratégicos			Resultados de Indicador PEI			
Código	Objetivo Estratégico	Nombre del Indicador 2019	Unidad de medida	Programado 2019	Ejecutado 2019	% de ejecución
OEI1	Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	Ratio de eficiencia del IGV sobre el consumo	%	49,4%	48,7% Preliminar	98,6%
		Nivel de participación de importadores y exportadores OEA	%	11%	17,4%	157,7%
OEI2	Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras	Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Importación (TTLM)	Horas	90-93	79,2	113,6%
		Índice de Costo de Cumplimiento Tributario	Índice	45,75	55,19	82,9%
		Nivel de simplificación, trazabilidad y transparencia de procesos	%	100%	100%	100,0%
OEI3	Reducir el fraude aduanero	Nivel de Ajuste Tributario por Control Aduanero	%	8,9%	47,9%	538,3%
OEI4	Fortalecer la capacidad de gestión interna	Monitoreo de la ejecución del gasto	Cantidad	12	12	100,0%
OEI5	Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres	Nivel de cumplimiento de la implementación de la GRD	%	100%	100%	100,0%

Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

Gráfico 1

Evolución mensual del nivel de cumplimiento de los indicadores contemplados en el SIP 2019



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

#### b. Indicadores operativos año 2019

##### Indicadores SIP

En el gráfico 1 se muestra el desempeño mensual del nivel de cumplimiento de los indicadores contemplados en el SIP 2019.

## LA INSTITUCIÓN

## 2. PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Como se puede apreciar en la tabla 4, el nivel de desempeño general en el cumplimiento de los indicadores SIP 2019 fue de 90,6%<sup>4</sup>, porcentaje superior al alcanzado en el año 2018 (90,3%).

**Tabla 4**  
**Resultado de indicadores SIP por Objetivo Estratégico y Transversal**

Nivel	Nivel de cumplimiento	Indicadores			Total
		Cumplidos	Incumplidos	No medidos	
OEI.01 Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	91,2%	31	3	0	34
OEI.02 Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras	100,0%	1	0	0	1
OEI.04 Fortalecer la capacidad de gestión interna	86,4%	19	3	0	22
OEI.05 Fortalecer la gestión del riesgo de desastres	100,0%	1	0	0	1
OEI.01 Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	100,0%	4	0	0	4
OEI.02 Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras					
OEI.01 Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	100,0%	2	0	0	2
OEI.04 Fortalecer la capacidad de gestión interna					
Total	90,6%	58	6	0	64

Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

Este desempeño general en el cumplimiento de los indicadores SIP durante el año 2019 se vio afectado por el incumplimiento de 6 indicadores, según se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 5**  
**Indicadores SIP incumplidos - Anual 2019**

Indicador	Órgano responsable	Unidad de medida	Meta Anual	Nivel de ejecución	Avance de meta
15.- Nivel de atención de entregables o hitos de control del Programa Mejora del Control de los Bienes Usados en la Fabricación de Drogas Ilícitas y en la Minería Ilegal	Programa Mejora del Control de los Bienes Usados en la Fabricación de Drogas Ilícitas y en la Minería Ilegal (PMCBU)	%	100	90,9	90,9%
24.- Entregables informáticos priorizados atendidos en plazo	INSI	%	100	87,7	87,7%
33.- Nivel de satisfacción de los colaboradores de la SUNAT respecto de los servicios que brinda la INRH	INRH	%	75	72,6	96,8%
34.- Nivel de atención de solicitudes de apoyo evaluadas y programadas dentro de los 5 días hábiles de su recepción	OFELCCOR	%	100	97	97,0%
36.- Comprensión de los mensajes de las campañas publicitarias realizadas por la SUNAT a través de medios masivos (televisión, radio, prensa escrita, internet, medios alternativos, otros)	Secretaría Institucional	%	98	97,6	99,6%
45.- Cumplimiento de entregables en intervenciones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y Rehabilitación (IOARR)	INA	%	100	83,3	83,3%

Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

4. Resulta de dividir el total de indicadores cumplidos entre el total de indicadores medidos al mes de medición (58/64).

Con relación a las actividades operativas del Programa Presupuestal de Fiscalización Aduanera, se logró un nivel de avance del 100%, al cumplirse todos sus indicadores vinculados.

### Indicadores POI

El POI 2019 de la SUNAT contempló 161 AO con sus respectivas metas físicas y financieras. En la siguiente tabla se muestra el resultado de la ejecución física de las mismas, clasificadas según objetivo estratégico:

**Tabla 6**  
**Resultado de las AO del POI por Objetivo Estratégico - Anual 2019**

Objetivo Estratégico Institucional asociado	Cantidad total de AO	Cantidad de AO cumplidas	Nivel de cumplimiento
OEI.01 Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	125	125	100,0%
OEI.02 Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras	9	9	100,0%
OEI.03 Reducir el fraude aduanero	5	5	100,0%
OEI.04 Fortalecer la capacidad de gestión interna	20	20	100,0%
OEI.05 Fortalecer la gestión de riesgos de desastres	2	2	100,0%
Total	161	161	100,0%

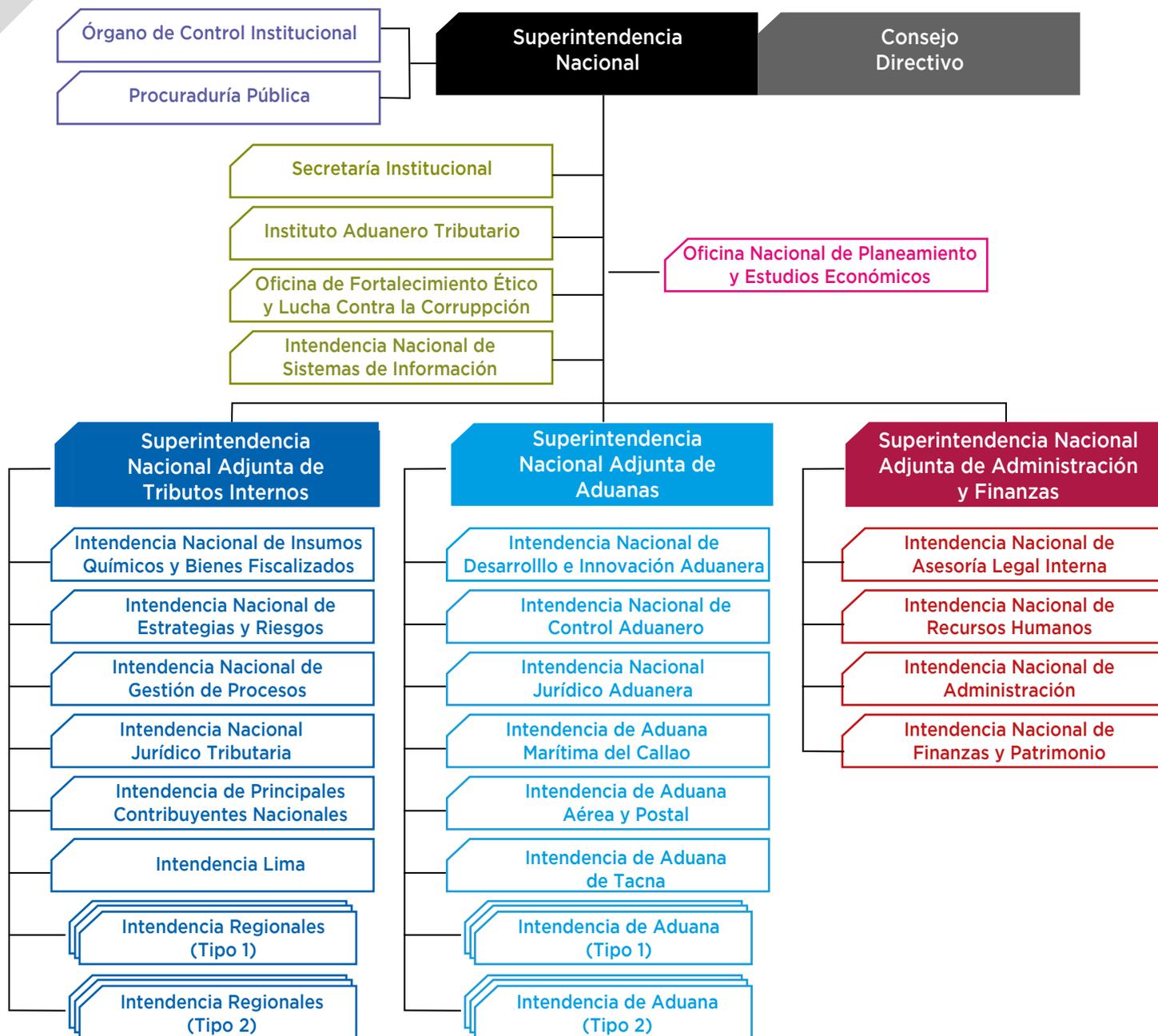
Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT



# LA INSTITUCIÓN

## 3. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Organigrama vigente de la SUNAT



A continuación, se muestra el listado detallado de las unidades organizacionales que forman parte de la SUNAT.

### **ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN**

Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria  
 Consejo Directivo  
 Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos  
 Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas  
 Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas

### **ÓRGANO DE APOYO ESTRATÉGICO DE LA ALTA DIRECCIÓN**

### **ÓRGANO DE CONTROL**

Órgano de Control Institucional

### **ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA**

Procuraduría Pública  
 Oficina de Gestión y Soporte

### **ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL**

#### **Secretaría Institucional**

Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional  
 División de Comunicaciones  
 División de Imagen Institucional  
 Gerencia de Administración Documentaria y Archivo  
 División de Administración Documentaria  
 División de Archivo Central  
 Oficina de Negociaciones, Cooperación Técnica y Convenios  
 Oficina de Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero

#### **Oficina de Integración Institucional**

#### **Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos**

Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión  
 División de Planeamiento  
 División de Evaluación y Seguimiento  
 Gerencia de Estudios Económicos  
 División de Estudios Económicos  
 División de Estadística  
 Gerencia de Organización y Procesos

#### **Instituto Aduanero y Tributario**

Gerencia de Formación y Capacitación  
 División de Formación  
 División de Capacitación  
 Gerencia de Investigación Académica y Aplicada

# LA INSTITUCIÓN

## 3. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera  
Oficina de Registro Académico y Servicios Administrativos

### **Intendencia Nacional de Sistemas de Información**

Gerencia de Gestión de Procesos y Proyectos de Sistemas  
División de Gestión de Proyectos de Sistemas  
División de Gestión de Procesos de Sistemas  
Gerencia de Desarrollo de Sistemas  
División de Desarrollo de Sistemas Tributarios  
División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros  
División de Desarrollo de Sistemas Administrativos  
División de Desarrollo de Sistemas Analíticos  
Gerencia de Calidad de Sistemas  
División de Control de Calidad  
División de Aseguramiento de Calidad  
Gerencia de Arquitectura  
División de Arquitectura de Información y de Aplicaciones  
División de Arquitectura Tecnológica  
Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios  
División de Soporte y Operación de la Infraestructura Tecnológica  
División de Gestión de Infraestructura Tecnológica  
División de Atención a Usuarios  
Oficina de Seguridad Informática

### **ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LÍNEA DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS**

#### **Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados**

Gerencia Normativa de Bienes Fiscalizados  
Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados  
Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados

#### **Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos**

Oficina de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria  
Gerencia de Análisis de Información y Riesgos  
División de Información y Análisis  
División de Riesgos  
División de Análisis de Casos Especiales  
Gerencia de Estrategias  
Gerencia de Régimen Sustitutorio de Renta y Repatriación de Capitales

**Intendencia Nacional de Gestión de Procesos**

- Oficina de Control de Gestión e Información
- Oficina de Contabilidad de Ingresos
- Oficina Técnica de los Recursos de Seguridad Social
- Gerencia Normativa de Procesos
  - División Normativa de Control y Recuperación de la Deuda
  - División Normativa de Fiscalización
  - División Normativa de Servicios
- Gerencia de Orientación y Servicios
  - División de Canales Centralizados
  - División de Gestión de Orientación
  - División de Procesos de Servicios
- Gerencia de Programación y Fiscalización
  - División de Selección y Programación
  - División de Procesos de Fiscalización
- Gerencia de Control y Recuperación de la Deuda
  - División de Procesos de Recaudación y Control de la Deuda
  - División de Procesos de Recuperación de la Deuda

**Intendencia Nacional Jurídico Tributaria**

- Gerencia de Normas Tributarias
- Gerencia de Dictámenes Tributarios
  - División Procesal

**Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales**

- División de Programación Operativa
- Gerencia de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia
- Gerencia de Fiscalización I
  - División de Auditoría I
  - División de Auditoría II
- Gerencia de Fiscalización II
  - División de Auditoría I
  - División de Auditoría II
  - División de Auditoría III
- Gerencia de Reclamaciones
  - División de Reclamaciones I
  - División de Reclamaciones II
  - División de Reclamaciones III
- Gerencia de Control de Deuda y Cobranza
  - División de Control de Deuda
  - División de Cobranza
  - División de Servicios al Contribuyente

**ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LÍNEA DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS**

- Oficina de Gestión y Coordinación Aduanera

# LA INSTITUCIÓN

## 3. ESTRUCTURA ORGÁNICA

### **Superintendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera**

- Oficina Técnica de Calidad
- Gerencia de Regímenes y Servicios Aduaneros
  - División de Procesos de Ingreso
  - División de Procesos de Salida y Tránsito
  - División de Procesos de Regímenes Especiales
  - División de Regulación de Operadores y Otros Servicios Aduaneros
- Gerencia de Técnica Aduanera
  - División de Tratados Aduaneros Internacionales
  - División de Clasificación Arancelaria
  - División de Valoración
- Gerencia de Procesos de Atención Fronteriza y Control
  - División de Procesos de Control
  - División de Procesos de Fiscalización Aduanera y Atención Fronteriza

### **Intendencia Nacional Jurídico Aduanera**

- Gerencia de Normas Aduaneras
- Gerencia de Dictámenes Aduaneros

### **Intendencia Nacional de Control Aduanero**

- Gerencia de Gestión de Riesgos e Investigaciones Aduaneras
  - División de Gestión de Riesgos Aduaneros
  - División de Inteligencia Aduanera
- Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales
  - División de Coordinación de Control Aduanero
  - División de Acciones Inmediatas y Masivas
    - Sección de Acciones Inmediatas
    - Sección de Acciones Masivas
  - División de Control Especializado
- Gerencia de Fiscalización y Recaudación Aduanera
  - División de Fiscalización Posterior
  - División de Controversias
  - División de Recaudación Aduanera
- Gerencia de Operadores y Atención a Usuarios
  - División de Operador Económico Autorizado
  - División de Autorización de Operadores
  - División de Atención al Usuario Aduanero y Liberaciones

### **ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LÍNEA DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

- Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
- Oficina de Gestión y Mejora

### **Intendencia Nacional de Administración**

- Gerencia Administrativa
  - División de Programación y Gestión
  - División de Contrataciones
  - División de Ejecución Contractual
- Gerencia de Infraestructura y Servicios
  - División de Infraestructura y Mantenimiento
  - División de Gestión de Servicios
- Gerencia de Almacenes
  - División de Almacenes
  - División de Disposición de Bienes y Mercancías
  - División de Almacén de Bienes de Uso, Consumo y Mobiliario

### **Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio**

- Gerencia Financiera
  - División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal
  - División de Contabilidad Financiera
  - División de Tesorería
- Gerencia de Inversiones en Infraestructura y Gestión Patrimonial
  - División de Gestión Patrimonial y Seguros
  - División de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

### **Intendencia Nacional de Recursos Humanos**

- Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos
- Gerencia de Gestión del Empleo
  - División de Incorporación y Administración de Personal
  - División de Compensaciones
  - División de Gestión del Control Disciplinario
- Gerencia de Desarrollo de Personas
  - División de Formación y Desarrollo
  - División de Gestión del Talento
- Gerencia de Relaciones Humanas
  - División de Clima Laboral y Comunicación Interna
  - División de Bienestar Social
- Gerencia de Asuntos Laborales
  - División de Seguridad y Salud en el Trabajo
  - División de Relaciones Laborales

### **Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna**

- Gerencia Jurídico Administrativa
- Gerencia Jurídico Laboral y Civil y de Defensa de Servidores

# LA INSTITUCIÓN

## 3. ESTRUCTURA ORGÁNICA

### ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DESCONCENTRADAS DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS

#### Intendencia Lima

- Gerencia de Control de la Deuda
  - División de Control de la Deuda I
    - Sección de Liquidación de Saldos Deudores y Gestión de Adeudos
    - Sección de Financiamiento de Deuda
  - División de Control de la Deuda II
    - Sección de No Contenciosos Vinculados a la Determinación de la Deuda
    - Sección de No Contenciosos No Vinculados a la Determinación de la Deuda y Otros Procedimientos
- Gerencia de Reclamaciones
  - División de Admisibilidad, Programación, Apelaciones y Transparencia
  - División de Reclamaciones
  - División de Reclamaciones II
- Gerencia del Control del Cumplimiento
  - División de Programación de Control e Inducción
  - División de Control Masivo
    - Sección Control Masivo I
    - Sección Control Masivo II
    - Sección Control Masivo III
    - Sección Control Masivo IV
  - División de Acciones Inductivas
    - Sección de Acciones Inductivas Presenciales
    - Sección de Acciones Inductivas No Presenciales
- Gerencia de Fiscalización
  - División de Programación
  - División de Asuntos No Contenciosos
  - División de Fiscalización de Principales Contribuyentes
  - División de Fiscalización de Medianos Contribuyentes
  - División de Fiscalización de Pequeños Contribuyentes
  - División de Fiscalización de Personas Naturales
- Gerencia de Operaciones Especiales Contra la Informalidad
  - División de Selección y Programación de Operaciones
  - División de Control de Transporte
    - Sección Puestos de Control
    - Sección Control Urbano y Acreditaciones
  - División de Control de Operaciones
    - Sección Control Operaciones I
    - Sección Control Operaciones II
- Gerencia de Cobranza
  - División de Selección y Programación de Cobranza
  - División de Cobranza de Oficina y Soporte
    - Sección de Cobranza de Oficina y Soporte I
    - Sección de Cobranza de Oficina y Soporte II

División de Cobranza de Campo  
     Sección de Cobranza de Campo I  
     Sección de Cobranza de Campo II  
 Oficina de Control de Gestión  
 Oficina de Notificaciones  
 Gerencia de Servicios al Contribuyente  
     División de Servicios al Contribuyente I  
     División de Servicios al Contribuyente II  
         Sección de Servicios al Contribuyente

**Intendencias Regionales (Tipo 1)**

División de Control de la Deuda y Cobranza  
 División de Reclamaciones  
 División de Auditoría  
 División de Servicios al Contribuyente  
 Oficinas Zonales  
     Sección de Control de la Deuda y Cobranza  
     Sección de Auditoría  
     Sección de Servicios al Contribuyente

**Intendencias Regionales (Tipo 2)**

División de Control de la Deuda y Cobranza  
 División de Auditoría  
 División de Servicios al Contribuyente y Reclamaciones

**ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DESCONCENTRADAS DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS**

**Intendencias de Aduanas (Tipo 1)**

Oficina de Control de Gestión  
 División de Técnica Aduanera (Tipo 1)  
 División de Técnica Aduanera (Tipo 2)  
     Sección de Técnica Aduanera  
 División de Recaudación y Contabilidad  
 División de Controversias  
 División de Control Operativo (Tipo 1)  
 División de Control Operativo (Tipo 2)  
     Sección de Acciones Operativas  
     Sección de Atención Fronteriza

**Intendencias de Aduanas (Tipo 2)**

División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad  
 División de Control Operativo

**Intendencia de Aduana de Tacna**

Oficina de Control de Gestión  
 División de Técnica Aduanera

# LA INSTITUCIÓN

SECCIÓN I

## 3. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- Sección de Manifiestos
- Sección de Regímenes Definitivos
- Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales
- División de Recaudación y Contabilidad
- División de Controversias
- División de Control Operativo
  - Sección Aduanera de Arica
  - Sección de Acciones Operativas
- División de Atención Fronteriza

### **Intendencia de Aduana Marítima del Callao**

- Oficina de Control de Gestión
- Oficina de Atención a Usuarios
- Gerencia de Regímenes Aduaneros
  - División de Importaciones
    - Sección Despacho de Importaciones
    - Sección de Conclusión de Despacho
    - Sección de Procedimientos No Contenciosos
  - División de Regímenes de Perfeccionamiento y Temporales
  - División de Regímenes de Depósito y Tránsito
- Gerencia de Riesgo y Control
  - División de Manifiestos
  - División de Exportaciones
  - División de Control Operativo
    - Sección de Acciones Operativas
    - Sección de Monitoreo y Control Electrónico
  - División de Gestión de Riesgo Operativo
- Gerencia de Controversias y Procesos Técnicos
  - División de Controversias
  - División de Recaudación y Contabilidad
    - Sección de Recaudación
    - Sección de Contabilidad Aduanera
  - División de Laboratorio Central

### **Intendencia de Aduana Aérea y Postal**

- Oficina de Atención a Usuarios
- Oficina de Control de Gestión
- Gerencia de Regímenes Aduaneros
  - División de Importaciones
    - Sección de Despacho de Importaciones
    - Sección de Despacho Simplificado
  - División de Exportaciones
  - División de Regímenes de Depósito, Tránsito, Temporales y de Perfeccionamiento

División de Controversias  
 Gerencia de Riesgo y Control  
 División de Manifiestos  
 División de Recaudación y Contabilidad  
     Sección de Recaudación  
     Sección de Contabilidad  
 División de Gestión de Riesgo Operativo  
 División de Control Operativo  
     Sección de Acciones Operativas  
     Sección de Monitoreo y Control Electrónico  
 Gerencia de Otros Regímenes  
     División de Envíos Postales  
     División de Envíos de Entrega Rápida y Otros Regímenes Aduaneros Especiales  
     División de Equipajes

#### **ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DESCONCENTRADAS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA**

Gerencia de Soporte Administrativo  
     Oficinas de Soporte Administrativo  
         Secciones de Soporte Administrativo  
         Sección de Soporte Administrativo del Complejo Fronterizo Santa Rosa en Tacna

## **4. PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD**

- Administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encarguen por ley o de acuerdo con los convenios interinstitucionales que se celebren, proporcionando los recursos requeridos para la solvencia fiscal y la estabilidad macroeconómica; asegurando la correcta aplicación de la normatividad que regula la materia y combatiendo los delitos tributarios y aduaneros conforme a sus atribuciones.
- Realizar la implementación, la inspección y el control del cumplimiento de la política aduanera en el territorio nacional y el tráfico internacional de mercancías, personas y medios de transporte, facilitando las actividades aduaneras de comercio exterior y asegurando la correcta aplicación de los tratados, convenios internacionales y demás normas que rigen la materia.
- Participar en el combate contra la minería ilegal y el narcotráfico, a través del control y la fiscalización del ingreso, permanencia, transporte, traslado y salida de los productos de la actividad minera, de los insumos químicos y maquinarias que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así como del control y fiscalización de los insumos químicos, productos y sus sub productos o derivados, maquinarias y equipos que puedan ser utilizados directa o indirectamente en la elaboración de drogas ilícitas; y otros fines que se establezcan mediante ley.
- Proveer a los administrados los servicios que les faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aduaneras y otras vinculadas a las funciones que realiza la SUNAT, así como brindar servicios a la ciudadanía en general dentro del ámbito de su competencia.

# RESULTADOS MÁS RELEVANTES

SECCIÓN II

## 1. INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN Y LA PRESIÓN TRIBUTARIA

En el 2019 se recaudaron S/ 110 762 millones por concepto de Ingresos Tributarios del Gobierno Central Netos (descontando las devoluciones de impuestos efectuadas). Dicho importe representa S/ 6 173 millones más en relación con lo obtenido en el 2018 y equivale a un crecimiento de 3,7%<sup>5</sup>.

El crecimiento obtenido en el 2019 consolida la tendencia a la recuperación de la recaudación tributaria, luego de las contracciones experimentadas entre el 2015 y 2017. Asimismo, es oportuno destacar que el incremento de la recaudación reportado ha sido obtenido aun cuando el crecimiento anual del PBI del año 2019 ha sido inferior (2,2%) al inicialmente proyectado (4,0% - 3,0%). Ello refleja la importancia de los ingresos obtenidos por las acciones de control y cobranza, orientadas a la mejora del cumplimiento, llevadas a cabo por la SUNAT durante el año reportado, tal como se muestra en el gráfico 2.

Gráfico 2  
Ingresos Tributarios del Gobierno Central Netos 2015 - 2019  
(En millones de soles y Var. % real anual)

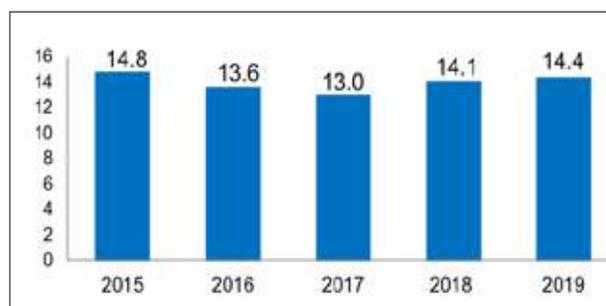


Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

Con este resultado, en el año 2019 se alcanzó una presión tributaria del orden de 14,4%<sup>6</sup>, lo que significaría un incremento de 0,3 puntos porcentuales en este

indicador respecto a la registrada el 2018 que fue 14,1%, manteniendo así la tendencia de recuperación observada desde el año 2018 (ver gráfico 3).

Gráfico 3  
Ingresos Tributarios del Gobierno Central Netos:  
2015 - 2019  
(En porcentaje del PBI)



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

Cabe añadir que el positivo resultado anual estuvo sostenido principalmente en los importes recaudados por concepto de Impuesto a la Renta (3,5%), IGV (2,5%), ISC (17,3%), fraccionamientos (36,8%) y multas (30,7%); estos últimos reflejando importantes recuperaciones de deuda y el pago de sanciones detectadas en el marco de las acciones de control llevadas a cabo por la SUNAT.

## 2. REDUCCIÓN DEL TIEMPO TOTAL DE LIBERACIÓN DE MERCANCÍAS

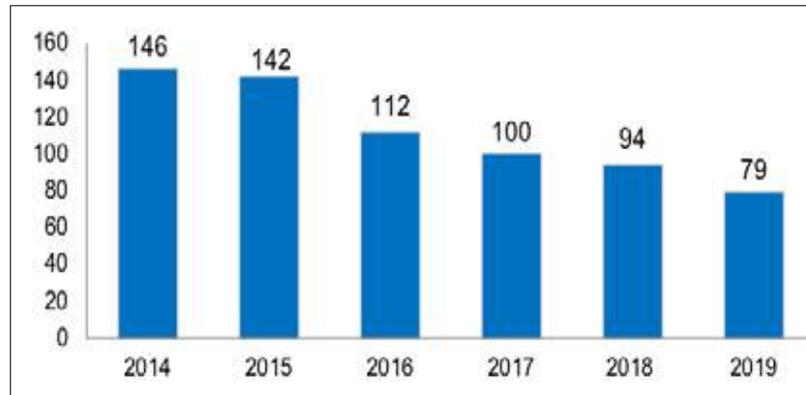
El Tiempo Total de Liberación de Mercancías (TTLM) es un indicador vinculado al régimen de importación para el consumo y mide el tiempo total de despacho, desde la llegada del medio de transporte hasta la autorización del levante de mercancías consignadas en la declaración aduanera de mercancías (DAM), por las aduanas del Perú.

Su evolución en los últimos años ha dado cuenta del trabajo de la SUNAT en la mejora de sus procesos

5. Todas las variaciones porcentuales monetarias en este documento se expresan en términos reales, salvo indicación en contrario.

6. Considera la proyección de cierre a partir del PBI informado por el BCRP en diciembre de 2019 consistente con su reporte de inflación de diciembre.

Gráfico 4  
Evolución del TTLM: 2014 - 2019  
(En Horalncremento del Despacho Anticipado)



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

aduaneros, para contribuir así con la reducción de los tiempos de despacho a cargo de los usuarios de comercio exterior y por consiguiente, de los costos asociados a este proceso. Así, del año 2014 al 2019 se ha logrado una reducción de 67 horas, que representa un 46% (ver gráfico 4).

### Incremento del Despacho Anticipado

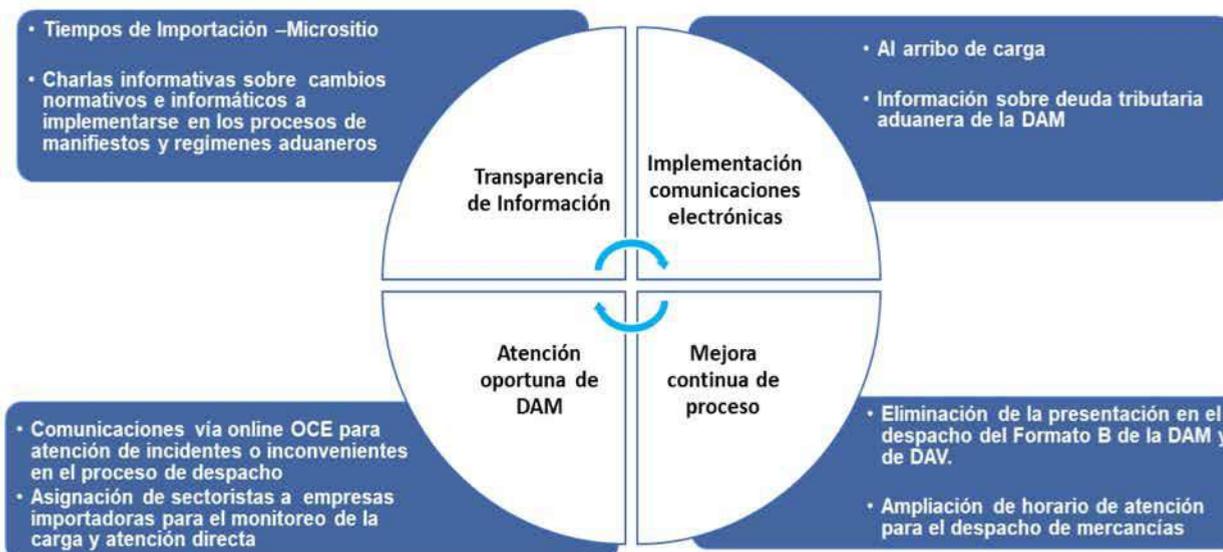
El Despacho Anticipado es una modalidad de importación que permite a las mercancías importadas ser declaradas antes del arribo del medio de transporte a nuestro territorio, pudiendo incluso obtener el levante una vez arribadas al puerto y previo cumplimiento de los procedimientos aduaneros.

El nivel de acogimiento al Despacho Anticipado durante el 2019 fue de 44,5%, porcentaje que significó un incremento de 7,6 puntos porcentuales respecto del

36,9% alcanzado a finales del año 2018.

Este resultado se debe a una serie de iniciativas con un enfoque de acercamiento directo al usuario final del comercio exterior (importador) y de cambios normativos que tienen impacto en el despacho de las mercancías, los cuales se resumen en la siguiente Imagen:

Iniciativas desarrolladas por SUNAT relacionadas a la gestión del TTLM  
(En Horalncremento del Despacho Anticipado)



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

## RESULTADOS MÁS RELEVANTES

A continuación se describen las iniciativas de mayor impacto:

• **La transparencia de los tiempos de importación**

La SUNAT publica los tiempos de importación según operador de comercio exterior en su portal de transparencia, lo que ha permitido que el público en general pueda identificar a los operadores logísticos más eficientes en cuanto a tiempos, incentivar el acogimiento al Despacho Anticipado e impulsar la competitividad entre los operadores intervinientes en el proceso de despacho. Al 31 de diciembre del 2019 se realizaron aproximadamente 114 000 visitas al referido portal de transparencia, lo cual es una evidencia de su utilidad como herramienta de apoyo al comercio exterior.

• **Charlas informativas a nivel nacional sobre los cambios normativos e informáticos a implementarse en los procesos de manifiestos y regímenes aduaneros**

Se han realizado más de 80 capacitaciones a operadores de comercio exterior (agentes de aduana, almacenes aduaneros, transportistas, agentes de carga) y proveedores de software a nivel nacional.

• **Consolidación de la implementación de comunicaciones electrónicas a los importadores**

El 17 de agosto del 2018 la SUNAT implementó el proceso de comunicaciones electrónicas personalizadas referidas al arribo de la carga, con la finalidad de que los importadores puedan realizar la destinación aduanera antes de la llegada del medio de transporte, habiéndose emitido la cantidad de 1 143 320 comunicaciones durante el año 2019.

Transparencia - Micrositio para los tiempos de importación



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

Igualmente, el 14 de noviembre del 2018 se implementó el proceso de comunicaciones electrónicas a los importadores y agencias de aduana, los cuales vienen siendo informados respecto a la existencia de deuda tributaria aduanera asociada a la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM). Esta iniciativa ha permitido emitir un aproximado de 219 340 comunicaciones durante el año 2019, optimizándose el tiempo de liberación de las mercancías que contaban con algún pago pendiente.

• **Eliminación de la presentación física de la Declaración Andina del Valor (DAV) y el Formato B de la DAM**

Anteriormente, los representantes legales de los importadores tenían que suscribir ambos documentos como un requisito previo a la presentación de la DAM, lo cual generaba demoras en el trámite de despacho. Por ello, se excluyó dicha exigencia a partir del 16 de abril del 2019<sup>7</sup>.

7. Resolución de Superintendencia N.º 79-2019/SUNAT que modifica el procedimiento DESPA-PG.01 (v.2) y Resolución de Superintendencia N.º 80-2019/SUNAT que modifica el procedimiento DESPA-PE.01.10 A) publicadas el 15 de abril del 2019.

Para el año 2020 se prevé una estrategia basada en la gestión digital de la información como parte de los procesos de mejora continua, a fin de reducir los tiempos. Ejemplos de estas medidas son el registro electrónico del mandato, la digitalización de documentos, la sistematización de solicitudes electrónicas y el uso de dispositivos móviles para la realización de las diligencias de los despachos. Asimismo, se han previsto reformas en los procesos de importación entre las que destacan la oportunidad de la asignación del canal de control o el establecimiento del Despacho Anticipado como principal modalidad de destinación, lo cual impactará directamente en la planificación logística de los importadores y en la gestión anticipada de la información que permitirá que la mercancía sea liberada en el menor tiempo posible y generarán un cambio integral del comportamiento del importador en beneficio de la competitividad-país.

#### • Buenas prácticas de las aduanas operativas

Con el fin de facilitar el despacho, las intendencias de aduanas operativas tomaron las siguientes acciones:

- Reuniones de las intendencias de aduana Marítima del Callao (IAMC) y Aérea y Postal (IAAP) con empresas y agencias de aduana a fin de promover el Despacho Anticipado. Entre enero y diciembre del 2019 se realizaron aproximadamente 5 888 reuniones.
- Comunicaciones vía correo electrónico de la IAMC con los operadores de comercio exterior a fin de atender cualquier incidente o inconveniente en el proceso de despacho. Se realizaron 841 comunicaciones.
- Asignación de sectoristas de la IAAP a las empresas para el monitoreo de la carga y atención directa a los importadores
- Aplicación del reconocimiento físico de oficio por los funcionarios aduaneros de la IAAP. Se incrementó del 92% al 97% la atención de las DAM que son asignadas a reconocimiento físico.
- Ampliación del horario de atención para las DAM en la IAAP, desde las 8:15 hasta las 20:00 horas para la modalidad de Despacho Anticipado o con sectorista asignado.

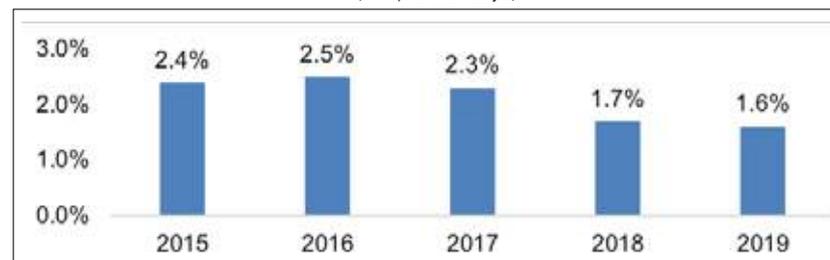
- Atención de DAM notificadas en el día, en la IAAP, que comprende la reasignación de DAM.

### 3. EL NIVEL HISTÓRICO MÁS BAJO DE LA TASA DE MOROSIDAD

La evolución de los resultados de este indicador en los últimos años ha sido muy satisfactoria (ver gráfico 5). En efecto, la mejora obtenida entre los años 2015 al 2019 muestra una tendencia decreciente de 2,4% a 1,6%, lo que equivale a una significativa reducción del 36% considerándose dicho valor para el Régimen General de tributación.

Dicha reducción es consecuencia directa de las acciones de control y cobranza llevadas a cabo por la SUNAT, resaltando los controles desde la presentación de la declaración jurada, a efecto de realizar un seguimiento oportuno de los saldos deudores y la posterior emisión del valor asociado a estos; la implementación gradual del Sistema Integrado de Notificación Electrónica de las órdenes de pago y resoluciones de ejecución coactiva, así como las campañas inductivas efectuadas a través del servicio de envío de alertas vía SMS y correo electrónico, que incluso comprendieron visitas a los contribuyentes con el apoyo del personal del área de cobranza.

Gráfico 5  
Tasa de Morosidad: 2015 -2019  
(En porcentaje)



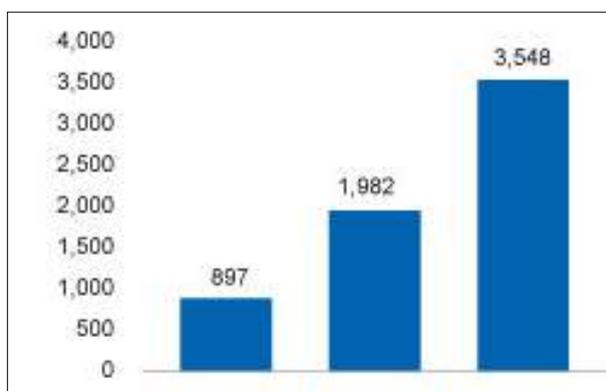
Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

## RESULTADOS MÁS RELEVANTES

**Incremento en la recuperación del stock de deuda exigible**

En el año 2019, los ingresos tributarios obtenidos a partir de acciones de cobranza alcanzaron la cifra de S/ 3 548 millones que corresponden a pagos realizados al universo de valores que se encuentran en el stock de los valores pendientes con deuda exigible al 31 de diciembre del 2018 (ver gráfico 6).

Gráfico 6  
Recuperación del Stock de Deuda Exigible: 2017 - 2019  
(En millones de soles)



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

El aumento de la recuperación de deuda logrado en el 2019 se sustenta en la gestión de la información (proveniente de comprobantes de pago electrónico, cuentas de detracciones, contrataciones con el Estado, entre otros) que facilita la adopción oportuna y la ejecución de acciones de recuperación de deuda; así como a la recuperación asociada a casos en litigio que fueron resueltos a favor de la Administración Tributaria. Asimismo, el resultado obtenido refleja el incremento de los remates de bienes muebles e inmuebles a nivel nacional.

**4. EL DESPEGUE DE LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

Desde el 2015, la SUNAT tiene como uno de sus objetivos incrementar la efectividad del proceso de notificación, reduciendo tiempos y costos, basado en el uso de canales virtuales seguros y de fácil acceso, lo cual, además, ha permitido mejorar la gestión de las áreas de negocio a cargo del proceso de recuperación de la deuda tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Para este efecto, se ha implementado el Sistema Integrado de Notificación Electrónica (SINE), un modelo general que permite brindar el servicio de notificación electrónica para cualquier documento que genere la institución, y de manera progresiva se ha ido incorporando actos administrativos que emiten tanto Tributos Internos como Aduanas.

El servicio de notificación consiste en que la SUNAT deposita en el buzón electrónico asignado al contribuyente o usuario en SUNAT Operaciones en Línea el documento electrónico en el cual consta el acto administrativo emitido, quedando registrada en el sistema la fecha de depósito. Adicionalmente, se cuenta con el servicio de alertas al administrado, vía SMS y/o correo electrónico, sugiriendo la revisión del buzón cuando le son depositadas las notificaciones.

**...con la notificación electrónica de órdenes de pago, se han ido incorporando de forma progresiva los demás actos administrativos que gestiona la SUNAT hasta alcanzar, al cierre del 2019, al 90% de cobertura.**

Desde su implementación en setiembre del 2015, con la notificación electrónica de órdenes de pago, se han ido incorporando de forma progresiva los demás actos administrativos que gestiona la SUNAT hasta alcanzar, al cierre del 2019, al 90% de cobertura. Así, en los últimos años se ha logrado pasar de notificar 217 830 órde-

nes de pago en el año 2015 a 8 052 827 actos administrativos diferentes durante el año 2019, lo que representa 17,7 millones de actos notificados (ver cuadro 1).

La implementación de este sistema ha permitido un ahorro significativo en gastos de papel, impresión y servicio de mensajería, destacándose que en el año 2019 se dio un ahorro de S/ 73,4 millones (ver cuadro 2).

Cuadro 1  
Documentos Generados a través del SINE: Set 2015-Dic 2019  
(Cantidad de documentos)

Tipo de documento	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
Órdenes de Pago	217 830	1 588 041	1,420,860	2,014,541	2,784,602	8,025,874
Resoluciones de Ejecución Coactiva		686 168	886 310	1,471,464	1,804,288	4,848,230
Resoluciones de Multa			15,559	242,441	229,845	487,845
Resoluciones Coactiva			4,441	143,622	936,318	1,084,381
Resoluciones de Fraccionamiento			174	200,290	382,145	582,609
Resoluciones de Compensaciones			6,032	62,402	135,286	203,720
Resoluciones de Devoluciones			5,516	260,703	561,993	828,212
Aduanas (varios)			10,038	23,188	31,411	64,637
Otros			13,854	381,487	1,186,929	1,582,270
<b>TOTALES</b>	<b>217,830</b>	<b>2,274,209</b>	<b>2,362,774</b>	<b>4,800,138</b>	<b>8,052,827</b>	<b>17,707,778</b>

Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

Cuadro 2  
Ahorro Equivalente  
Anual en Gastos  
de Notificación en  
Formato Físico  
(En soles)

Gestión Integral de Riesgos Actos Administrativos	Conceptos	Cantidad de documentos generados					Costo Unitario Estimado (S/)	Ahorro Estimado Equivalente					Total Ahorro Estimado (S/)
		2015	2016	2017	2018	2019		2015	2016	2017	2018	2019	
TI (Grupo 1)	Courier	217,830	2,274,209	2,338,713	4,576,660	6,448,012	8.000	1,742,640	18,193,672	18,709,704	36,613,280	51,584,096	126,843,392
	Verificación	217,830	2,274,209	2,338,713	4,576,660	6,448,012	0.617	134,401	1,403,187	1,442,986	2,823,799	3,978,423	9,782,797
	Impresión	435,660	4,548,418	4,677,426	9,153,320	12,896,024	0.160	69,706	727,747	748,388	1,464,531	2,063,364	5,073,736
	Papel	435,660	4,548,418	4,677,426	9,153,320	12,896,024	0.020	8,713	90,968	93,549	183,066	257,920	634,217
TI (Grupo 2)	Courier	0	0	14,023	200,290	1,573,404	8.000	0	0	112,184	1,602,320	12,587,232	14,301,736
	Verificación	0	0	14,023	200,290	1,573,404	0.617	0	0	8,652	123,579	970,790	1,103,021
	Impresión	0	0	84,138	1,201,740	9,440,424	0.160	0	0	13,462	192,278	1,510,468	1,716,208
	Papel	0	0	84,138	1,201,740	9,440,424	0.020	0	0	1,683	24,035	188,808	214,526
Aduanas (Grupo 1)	Courier	0	0	10,038	23,188	31,342	8.000	0	0	80,304	185,504	250,736	516,544
	Verificación	0	0	10,038	23,188	31,342	0.617	0	0	6,193	14,307	19,338	39,838
	Impresión	0	0	20,076	46,376	62,684	0.160	0	0	3,212	7,420	10,029	20,662
	Papel	0	0	20,076	46,376	62,684	0.020	0	0	402	928	1,254	2,583
Aduanas (Grupo 2)	Courier	0	0	0	0	69	8.000	0	0	0	0	552	552
	Verificación	0	0	0	0	69	0.617	0	0	0	0	43	43
	Impresión	0	0	0	0	414	0.160	0	0	0	0	66	66
	Papel	0	0	0	0	414	0.020	0	0	0	0	8	8
<b>Totales Ahorro Estimado (S/)</b>							<b>1,957,475</b>	<b>20,417,590</b>	<b>21,222,736</b>	<b>43,237,066</b>	<b>73,425,073</b>	<b>160,249,855</b>	

Fuente: MEF, SUNAT  
Elaboración: SUNAT

# RESULTADOS MÁS RELEVANTES

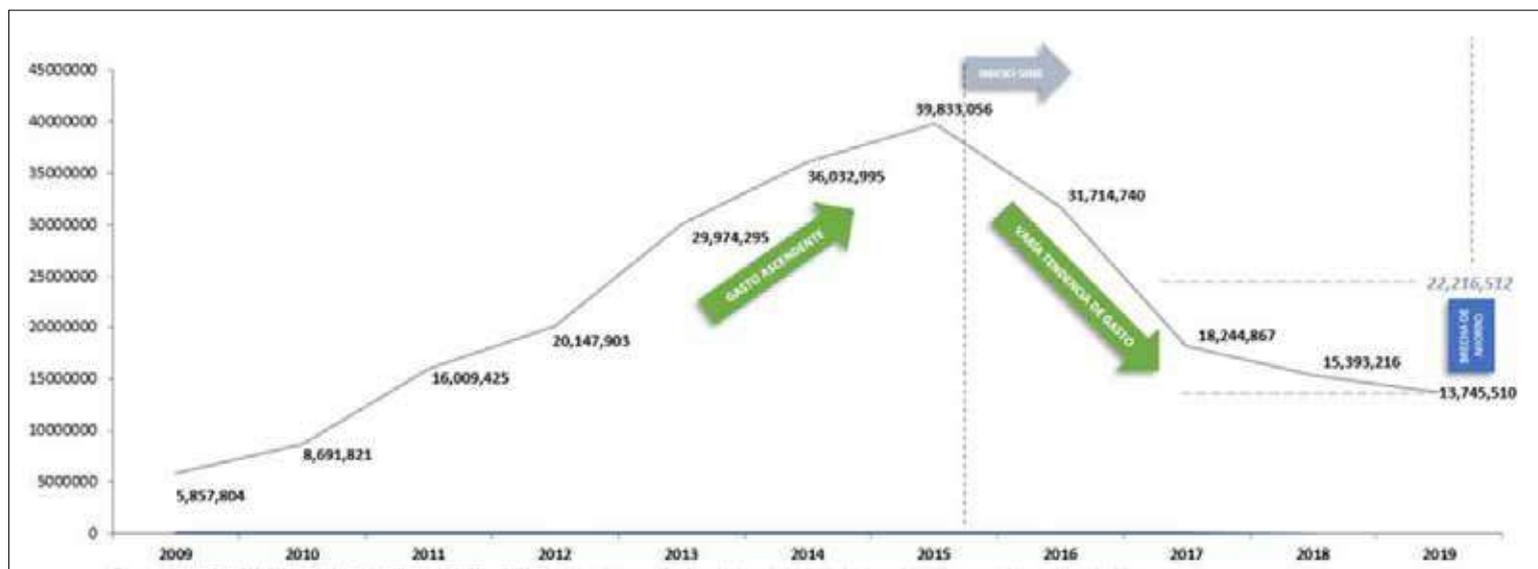
SECCIÓN II

Este proceso ha sido certificado con el ISO 37001 – Sistema de Gestión Antisoborno en el mes de diciembre 2019, y ha sido considerado como buena práctica para la organización Ciudadanos al Día (CAD), habiendo quedado finalista en el concurso Premio 2019 Buenas Prácticas en Gestión Pública, en la categoría de Sistemas de Gestión Interna.

Por otro lado, en materia de ejecución presupuestal del gasto de la partida Correos y Servicio de Mensajería cuyos reportes se muestran en el portal del MEF se observa una sustancial disminución en el tiempo, correspondiendo al año 2019 un monto ejecutado ascendente a S/ 13 745 510, constituyendo un 55% menos del monto proyectado para dicho año (ver gráfico 7).

Gráfico 7  
Evolución del Gasto en el Servicio de Correo y Mensajería

Tipo	Descripción del Gasto	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Ejecutado 2019	Proyectado 2019
15	Correos y Servicio de Mensajería	5.858	8.692	16.009	20.148	29.974	36.033	39.833	31.715	18.245	15.393	13.746	22.217

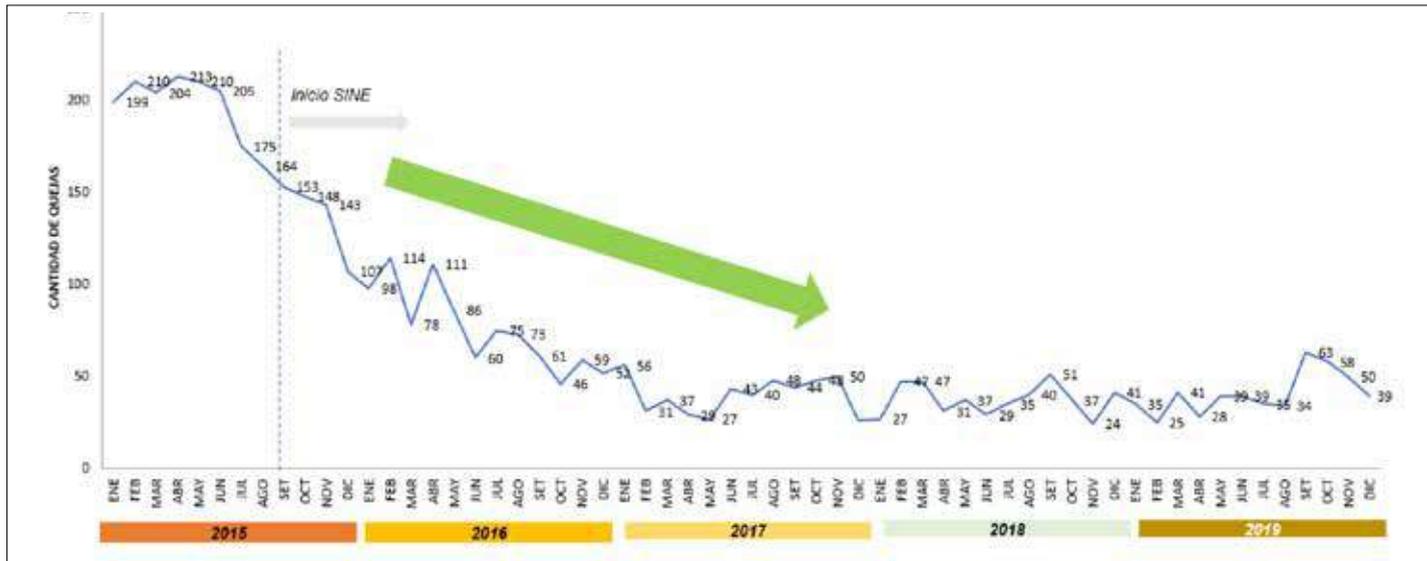


Fuente: MEF, SUNAT  
Elaboración: SUNAT

**...en materia de ejecución presupuestal del gasto de la partida Correos y Servicio de Mensajería cuyos reportes se muestran en el portal del MEF se observa una sustancial disminución en el tiempo.**

Asimismo, otro aspecto positivo de la implantación del sistema ha sido la disminución de quejas asociadas al rubro de notificación y confirmación domiciliaria (ver gráfico 8). Actualmente, las quejas por este concepto corresponden a causas propias de la notificación física que aún se mantiene para determinados actos administrativos.

Gráfico 8  
Nivel de Quejas por Notificación y Confirmación Domiciliaria: 2015-2019  
(Número de quejas)



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

## 5. MASIFICACIÓN DEL USO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS

Dentro de las acciones estratégicas institucionales de la SUNAT se ha considerado a la masificación en el uso de los comprobantes de pago electrónicos (CPE) como herramienta destinada a mejorar el cumplimiento tributario y aduanero.

Esta iniciativa permite contar con información consistente y detallada de las operaciones realizadas por el contribuyente, favoreciendo la transformación digital de los procesos de control realizados por la Administración Tributaria. Del mismo modo, se espera que los contribuyentes puedan emplear la información,

permitiéndoles lograr ahorros significativos y la generación de valor mediante el rediseño de sus procesos operativos.

En ese sentido, a fin de impulsar la masificación en el uso de los comprobantes de pago electrónicos de los contribuyentes del Régimen General, Régimen MYPE Tributario y Régimen Especial de Renta, se han realizado ajustes al modelo de comprobante de pago, los cuales permitirán contar con un sistema de emisión electrónica que permita realizar el intercambio de información oportuna y de calidad, a través de la interoperabilidad, escalabilidad y alta disponibilidad.

# RESULTADOS MÁS RELEVANTES

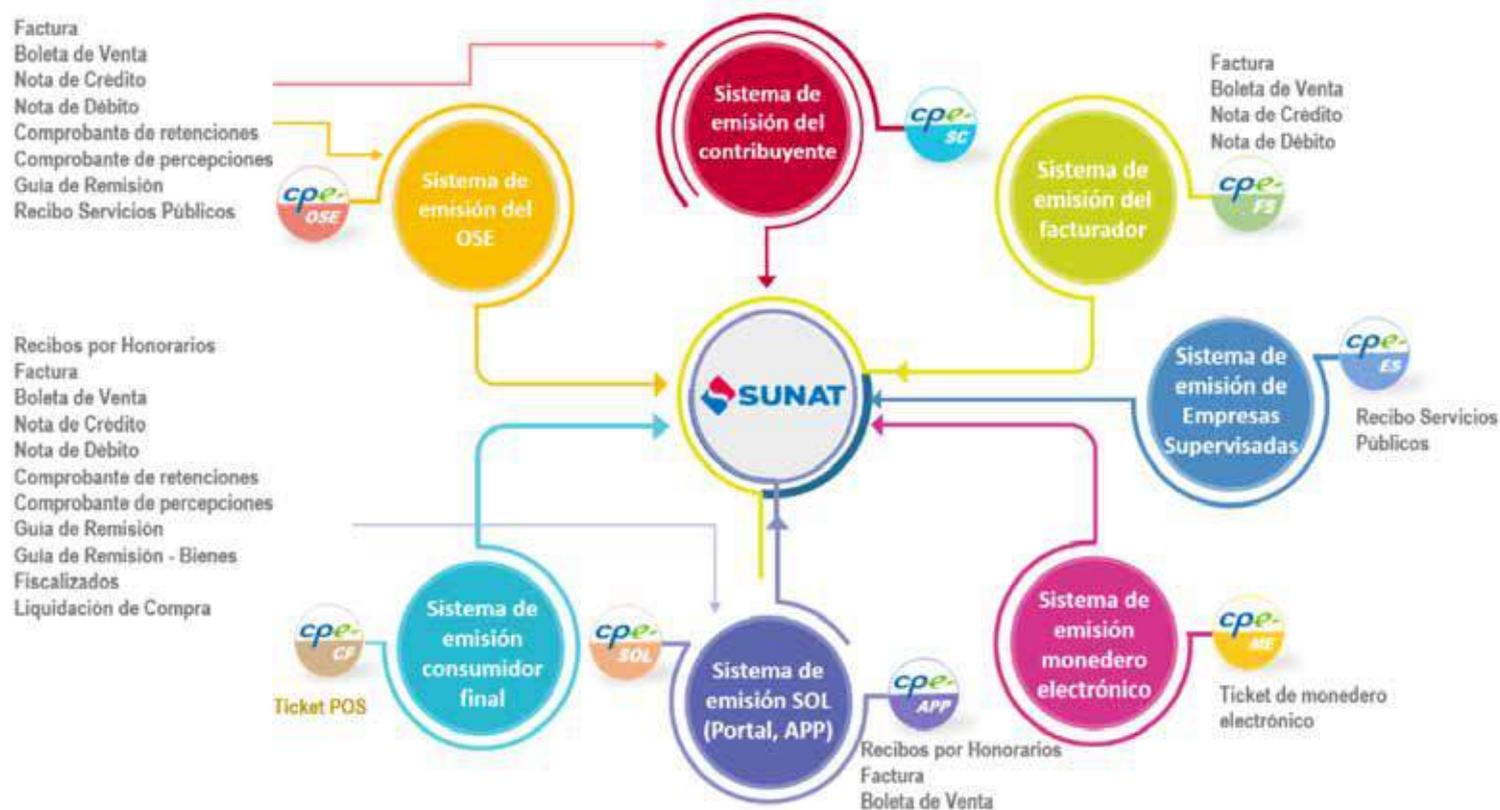
SECCIÓN II

En este contexto, con la finalidad de masificar el uso del CPE en el Perú, se han desarrollado aplicaciones que facilitan la emisión de diversos tipos de comprobantes de pago, ajustándolas a diversas características y capacidades de los principales operadores económicos del país, como por ejemplo, las normas correspondientes para los recibos de servicios públicos, así como el Sistema

de Emisión Electrónica (SEE) de empresas supervisadas, las normas del recibo de entidades financieras, así como la obligación de las entidades financieras de emitir CPE por sus operaciones gravadas.

Hoy existen 7 alternativas para el sistema de emisión de comprobante de pago electrónico, las que se muestran en el gráfico 9

Gráfico 9  
Sistemas de Emisión de CPE

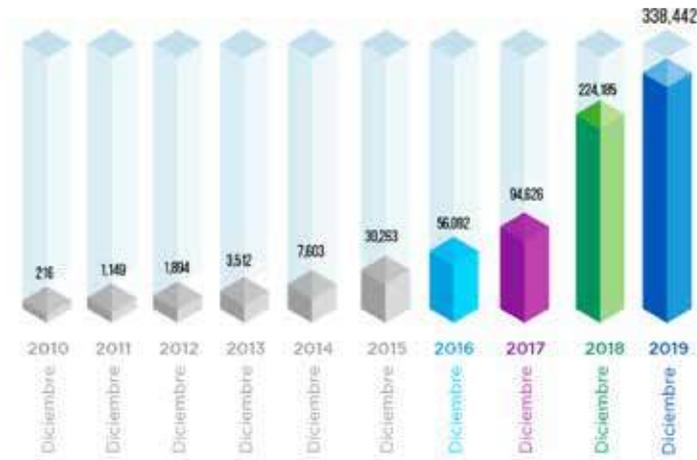


Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

De otra parte, la evolución de los contribuyentes emisores electrónicos desde el año 2010 a diciembre del año 2019 se ha dado a tasas crecientes, observándose que a diciembre del 2019 se cuenta con más de 338 mil emisores (ver gráfico 10). Asimismo, se muestra la evolución de la cantidad de comprobantes de pago electrónicos emitidos en el mismo periodo, teniendo en la actualidad más de 2,546 millones de facturas emitidas en el año 2019 (ver gráfico 11).

La evolución del nivel de masificación se incorporó a las métricas institucionales desde el 2019 mediante el indicador "Nivel de Cobertura de Emisión de CPE", que mide la participación del monto de ventas emitidos con CPE de los contribuyentes afectos al Régimen General, Régimen MYPE Tributario y Régimen Especial de la Renta en relación con el monto de las ventas totales del mismo universo, siendo el valor de este indicador a diciembre del 2019 de 84,4%.

Gráfico 10  
Cantidad de Emisores Electrónicos: 2010 - 2019



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

Gráfico 11  
Cantidad de CPE emitidos: 2010 - 2019



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

Por otro lado, como parte de la estrategia de incorporar el uso de comprobantes de pago electrónico, durante el año 2019 se aprobaron disposiciones normativas para que tanto las empresas del sistema financiero como las entidades que prestan servicios públicos emitan comprobantes de pago desde los primeros meses del año 2020. Asimismo, se estableció un cronograma de incorporación progresiva hasta el año 2021 para el uso obligatorio de comprobantes electrónicos de aquellos contribuyentes con ingresos menores a 150 UIT del Régimen General de Renta, Régimen MYPE Tributario y al Régimen Especial de Renta, estrategia que es consistente con poner a disposición de los contribuyentes más de una modalidad de sistemas de emisión.

## 6. MASIFICACIÓN DEL USO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS

Las soluciones tecnológicas que la SUNAT viene promoviendo, con mayor énfasis en los últimos años, están coadyuvando a la simplificación de varios procesos. Resultado de ello es que el contribuyente, usuario de comercio exterior y ciudadano tienen ahora a disposición herramientas virtuales más amigables y sencillas de usar, que disminuyen significativamente la necesidad de trasladarse a un centro de servicios al contribuyente y que, adicionalmente, contribuyen al sostenimiento del medio ambiente.

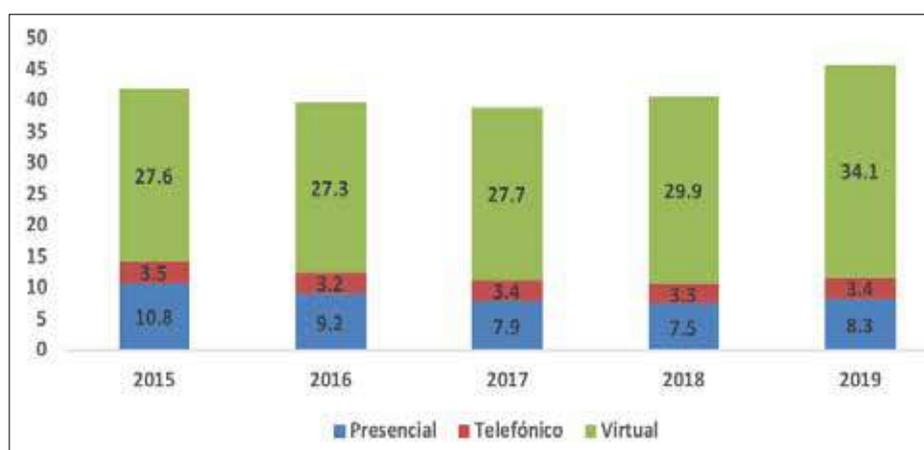
La implementación de estas iniciativas se viene reflejando progresivamente en un sostenido

# RESULTADOS MÁS RELEVANTES

incremento de las transacciones virtuales en los últimos años. Como contraparte, las atenciones realizadas a través de los canales presencial y telefónico vienen disminuyendo su participación relativa en el total de transacciones (ver gráfico 12).

Gráfico 12

Demanda de Servicios al Contribuyente 2015 - 2019  
(Valores en millones de atenciones/transacciones)



Fuente: SUNAT

Elaboración: SUNAT

En ese sentido, durante el 2019 hemos llevado a cabo las siguientes iniciativas:

- Se ha continuado con la implementación del servicio de mensajería instantánea - CHAT virtual tributario e informático, realizando ajustes a la herramienta informática y disponiendo de más gestores, lo cual permite que podamos comunicarnos con más contribuyentes y usuarios de manera directa, reduciendo los costos que implican apersonarse a un centro de servicios o llamar a la central telefónica; ello considerando el incremento que viene teniendo el uso de medios digitales para la comunicación.
- La incorporación de dos aplicativos móviles:
  - o El APP Emprender es una aplicación desarrollada especialmente para los micro y pequeños empresarios (MYPE) con el propósito de ayudarlos a cumplir, de manera rápida y sencilla, con sus obligaciones tributarias. Esta aplicación ofrece

como beneficios conocer la situación tributaria del negocio; generar y compartir reportes de las declaraciones y pagos, deudas, ficha RUC; realizar consultas de RUC y comprobantes de pago y recibir alertas y/o recordatorios para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias.

- o El APP Personas es una aplicación desarrollada especialmente para los trabajadores independientes o dependientes que permite consultar los gastos adicionales de hasta 3 UIT que tienen registrados ante la SUNAT y los establecimientos que son emisores electrónicos y tienen registrados como actividad económica principal restaurantes, bares y hoteles en el RUC.

En el ejercicio 2019, las descargas del APP Personas alcanzaron la cifra de 134 028, mientras que las del APP Emprender llegaron a 22 767 (ver cuadro 3).

Cuadro 3  
Descargas de APP 2019

	APP PERSONAS	APP EMPRENDER
PLAY STORE	114,224	19,591
IOS	19,804	3,176
<b>TOTAL</b>	<b>134,028</b>	<b>22,767</b>

Fuente: SUNAT

Elaboración: SUNAT

- La implementación del Asistente Virtual (SOFIA) consiste en el uso de inteligencia artificial para mejorar significativamente el proceso de atención al ciudadano, especialmente en las áreas de orientación. Una de sus ventajas principales es la uniformidad en las respuestas, la cual es una de las prioridades de la Administración y que incide en la satisfacción de los contribuyentes y usuarios, quienes pueden realizar sus consultas las 24 horas del día. Este asistente virtual viene siendo utilizado por los contribuyentes generadores de rentas de cuarta categoría y se está poniendo a disposición de los contribuyentes para la campaña del Impuesto a la Renta Anual 2019.
- La implementación de un nuevo portal de SUNAT. Como parte de una estrategia conjunta con la

Presidencia del Consejo de Ministros, el 26 de noviembre del 2019 se adecuó el portal de SUNAT a la línea de los portales del Estado Peruano gov.pe focalizada en utilizar un lenguaje más sencillo para el ciudadano, basado en la experiencia del contribuyente y del usuario del comercio exterior, identificando las oportunidades de mejora e implementando un diseño validado por ellos mismos. Este nuevo portal cuenta con un buscador que permite acceder directamente a la información requerida y a la ubicación de sedes por GPS; dividiendo los tramites y servicios en tres segmentos (personas, negocios y empresas) y Aduanas, mostrando y actualizando los servicios en función a aquellos que son los más visitados.

- Con la finalidad de reducir los tiempos y distancias para obtener un documento que certifique o sustente la inscripción o cumplimiento de una obligación de los contribuyentes, se puso a disposición los siguientes reportes electrónicos: Reporte Certificado de Ficha RUC, Reporte Tributario para Terceros, Reporte Electrónico de Rentas y Retenciones, Reporte Tributario de Rentas de Cuarta Categoría, Reporte de Valores Pendientes de Pago, Reporte de Declaraciones y Pagos. Estos reportes tienen la misma validez del documento, ya que cuentan con firma digital.
- Optimización del NPS pagos SUNAT, que busca optimizar el uso del número de pago SUNAT (NPS), con la finalidad de incrementar su utilización en la antigua y nueva plataforma del servicio de pago electrónico de impuestos y ampliar su vigencia para el pago de tributos, así como implementar ajustes a la consulta del detalle de la deuda contenida en el NPS.
- Implementación del número de pago de deducciones (NPD) - canal virtual, el cual incorpora en la opción de pago de deducciones en SUNAT Operaciones en Línea (SOL), la opción de pago mediante el NPD, para que los contribuyentes puedan registrar el depósito de deducciones a través de SOL y pagar con el NPD en los canales de atención que habilite el Banco de la Nación (ventanilla y págalope).
- Pago de valores en canales electrónicos bancarios, que comprende el desarrollo del formulario pago fácil de pago de valores, con la finalidad de su utilización para

el pago total de los valores pendientes y exigibles del deudor tributario, a través de los canales virtuales que implemente cada entidad bancaria.

- Con el objetivo de mostrar a la SUNAT como una institución cercana, ágil, moderna y facilitadora, se realizó la implementación del nuevo entorno visual tanto en el exterior como en el interior de los centros de servicios al contribuyente, de acuerdo con el Manual de Marca. Actualmente, los centros de atención presencial cuentan con elementos visuales cuya paleta de colores (amarillo, verde, celeste, violeta) denota modernidad, confianza y apertura al cambio; la gráfica y los tipos de letra son redondeados, brindando una sensación de modernidad y estilo casual; la señalética utiliza un lenguaje directo y coloquial. También se muestran imágenes y mensajes que aluden a la identidad nacional y a nuestros valores como ciudadanos; además de letreros que permiten al contribuyente identificar con facilidad las áreas de atención dentro de cada centro. Todo esto con la finalidad de optimizar la experiencia del contribuyente en nuestros centros.

## 7. AVANCES EN MATERIA DE FISCALIDAD INTERNACIONAL Y NORMA ANTIELUSIVA GENERAL

### Aceptación del Perú como parte del Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE

Gracias a los altos estándares internacionales alcanzados por el Perú en materia de política económica y fiscal, se le otorgó el estatus de participante del Comité de Asuntos Fiscales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) desde octubre de 2019.

El citado comité está constituido por representantes de los ministerios de Economía y de las administraciones tributarias de sus países miembros, tales como Suiza, España, Brasil, Colombia, Argentina, Chile, entre otros, y contribuye a la promoción y desarrollo de políticas fiscales efectivas y sólidas, estándares tributarios internacionales y recomendaciones que permitan a los gobiernos mejorar el diseño y operatividad de los sistemas tributarios,

## RESULTADOS MÁS RELEVANTES

promover la cooperación y coordinación entre gobiernos en el área de tributación y reducir las barreras tributarias al comercio e inversión extranjera, para así proveer de mejores servicios a sus ciudadanos, mientras se maximiza el crecimiento económico y se alcanzan objetivos sociales y ambientales.

Esta invitación constituye un reconocimiento que le permite al Perú participar directamente en la elaboración y evaluación de propuestas de mejora relativas a la tributación internacional. Entre los temas abordados por el citado comité se encuentran los relacionados a las acciones del Plan BEPS, a la modificación e implementación de las guías sobre precios de transferencia y a la adecuación de los convenios para evitar la doble imposición, entre otros.

#### **Implementación del estándar mínimo de la Acción 13 del Proyecto BEPS referido a la documentación de precios de transferencia: Reportes Local, Maestro y País por País**

El Perú ha venido realizando la modificación de sus normas en el ámbito de la implementación del estándar mínimo de la Acción 13 del Proyecto BEPS. Entre dichas modificaciones ha dispuesto que aquellos contribuyentes que se encuentran sujetos a las normas de precios de transferencia y formen parte de un grupo multinacional tienen la obligación de presentar anualmente el Reporte País por País. El Reporte País por País contiene, entre otros, la información relacionada con la distribución global de los ingresos, impuestos pagados y actividades de negocio de cada una de las entidades pertenecientes al grupo multinacional que desarrollen su actividad en un determinado país o territorio y constituye la principal herramienta de evaluación de riesgos de empresas multinacionales para la Administración Tributaria; además se recibirá información de otros países como consecuencia del intercambio automático de información tributaria.

A la fecha, de las declaraciones del Reporte País por País presentadas entre el 26 de octubre del 2018 al 17 de abril del 2019, se tiene que 161 contribuyentes presentaron un total de 365 declaraciones respecto del Reporte País por País, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro 4  
Declaraciones Juradas - Reportes país por país  
Del 26OCT2018 al 17ABR2019

DEPENDENCIA	DECLARACION	%
I.PRICO NACIONAL	177	48,49%
INTENDENCIA NACIONAL	174	47,67%
O.Z. HUACHO	7	1,92%
I.R. PIURA	6	1,64%
I.R. AREQUIPA	1	0,27%
<b>TOTAL</b>	<b>365</b>	<b>100%</b>

Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

Asimismo, el Reporte País por País respecto del ejercicio 2018 fue modificado a partir del 01 de octubre del 2019 habilitando el Sistema Integral de Recepción e Intercambio Automático de Información - Sistema IR AEOI, de acuerdo con los estándares de confidencialidad y salvaguarda de información desarrollados por la OCDE.

El cumplimiento por parte de los contribuyentes respecto de las declaraciones informativas de precios de transferencia (Reporte Local, Maestro y País por País) contribuirá al ejercicio de las funciones de fiscalización de la SUNAT, así como con el intercambio de información tributaria con las autoridades competentes de otros Estados previsto en los tratados internacionales y/o en las decisiones de la Comisión de la Comunidad Andina, observando las reglas de confidencialidad y de seguridad informática.

#### **Del inicio del intercambio automático del Reporte País por País:**

En junio de 2019, el Perú inició el intercambio automático de información del Reporte País por País, declaración informativa de precios de transferencia, con 38 administraciones tributarias del mundo.

En ese sentido, se intercambiaba la información presentada de las empresas obligadas, en cumplimiento del estándar mínimo de la Acción 13 del Proyecto BEPS de la OCDE para combatir la erosión de las bases imponibles y el

traslado de beneficios a zonas de baja o nula imposición (Plan BEPS).

Para cumplir con su obligación, se utilizó como medio de transmisión la plataforma CTS (Common Transmission System por sus siglas en inglés) de la OCDE, logrando así una transmisión que observa las reglas de confidencialidad y seguridad de la información, acorde con los estándares internacionales. Este intercambio constituye un hito importante en el camino para el combate de la evasión y elusión tributaria a nivel internacional.

#### **Implementación del concepto de beneficiario final y el establecimiento de obligaciones de las personas jurídicas y entes jurídicos de informar la identificación de dichos beneficiarios**

Durante el año 2019 se reglamentó el Decreto Legislativo N.º 1372, en el que se regula la obligación de las personas jurídicas y/o entes jurídicos de informar la identificación de los beneficiarios finales, con la finalidad de conocer la identidad de las personas naturales que efectiva y finalmente poseen o controlan las citadas personas jurídicas y/o entes jurídicos. Dicha norma desarrolla los criterios para la determinación de la condición de beneficiario final de las personas jurídicas y entes jurídicos. Además, se estableció la forma, plazo y condiciones para la presentación de la declaración del beneficiario final y se dictó las disposiciones para que los notarios verifiquen dicha obligación e informen a la SUNAT sobre su incumplimiento.

Con este marco normativo se cumple con los términos de referencia exigidos por el intercambio de información a requerimiento desarrollado por la OCDE, y se facilita la obtención de la información que coadyuvará a la lucha contra la elusión y evasión fiscal, así como para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, en aplicación de las disposiciones emitidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

Como una primera etapa se estableció como obligados a presentar la declaración a los Principales Contribuyentes, señalándose como periodo de presentación el mes de noviembre de 2019, cuyo vencimiento fue en el mes de diciembre de dicho año; habiéndose presentado 12 188 declaraciones.

#### **Implementación de la norma antielusiva general**

Durante el año 2019, se continuó con la implementación de la norma antielusiva general contenida en la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario, ya que mediante el Decreto Legislativo N.º 1422 se dictaron las disposiciones que permitirían a la SUNAT aplicar los párrafos suspendidos de la Norma XVI por la Ley N.º 30230, garantizando a su vez la aplicación del debido proceso de los contribuyentes.

Mediante Decreto Supremo N.º 145-2019-EF, vigente desde el 07 de mayo del 2019, se aprobaron los parámetros de fondo y forma para la aplicación de la norma antielusiva general contenida en la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario, lo cual permite a la SUNAT contar con una herramienta efectiva para desalentar el uso de mecanismos de elusión tributaria y además que se garantice la predictibilidad y seguridad jurídica.

La SUNAT con Resolución de Superintendencia N.º 152-2019/SUNAT dictó la forma y condiciones en que el sujeto fiscalizado debe realizar la declaración a que se refiere el Artículo 62º-C del Código Tributario, y con Resolución de Superintendencia N.º 153-2019/SUNAT aprobó las normas necesarias para la implementación, organización y funcionamiento del Comité Revisor. En esta última norma se establece el procedimiento para que dicho Comité Revisor emita opinión sobre la existencia de elementos suficientes para aplicar la norma antielusiva general en un procedimiento de fiscalización definitiva. Al respecto, es de señalar que la opinión que emite el órgano administrativo colegiado tiene carácter vinculante en el procedimiento de fiscalización y se emite luego de la citación al sujeto fiscalizado.

Finalmente, mediante Resolución de Superintendencia N.º 257-2019/SUNAT del 11 de diciembre de 2019 se designó a los miembros del Comité Revisor de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT a que se refiere el artículo 62º-C del Texto Único Ordenado del Código Tributario, el cual es integrado por 3 miembros titulares y 3 suplentes. De esta manera se concluye con la implementación normativa de la Norma XVI.

# RESULTADOS MÁS RELEVANTES

Por otro lado, la SUNAT integra el Grupo de Expertos de Planeamiento Tributario Agresivo de la OCDE, que promueve la cooperación internacional mediante el intercambio de información sobre esquemas de planeamiento tributario agresivo.

Es así que la SUNAT ha accedido al Directorio de Planeamiento Tributario Agresivo, el que contiene esquemas o modelos de elusión y evasión que buscan aprovechar las brechas en los sistemas fiscales a nivel internacional para trasladar los beneficios a lugares de baja o nula imposición y que ha permitido la identificación de 10 esquemas que podrían implicar modalidades de evasión o elusión tributaria, los cuales se han integrado en la estrategia de la SUNAT para detectar planeamientos tributarios riesgosos vinculados con operaciones transfronterizas y/o intragrupo.

## **Suministro de información financiera por parte de las empresas del sistema financiero a la SUNAT**

En diciembre de 2016, se publicó el Decreto Legislativo N.º1313, mediante el cual se modificó la Ley N.º 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - a fin de perfeccionar el marco normativo referido al secreto bancario y reserva tributaria para combatir la evasión y elusión tributaria y facilitar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos internacionales, respetando los derechos, principios y procedimientos previstos en la Constitución Política del Perú.

En dicho dispositivo se incorporó el artículo 143º-A, respecto de la obligación por parte de las empresas del sistema financiero de suministrar a la SUNAT información sobre operaciones pasivas con sus clientes referida a saldos y/o montos acumulados, promedios o montos más altos de un determinado periodo y los rendimientos generados, incluyendo la información que identifique a los clientes, tratándose del cumplimiento de lo acordado en tratados internacionales o decisiones de la Comisión de la CAN.

Cabe indicar que con fecha 29 de diciembre de 2019 se publicó la Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/

SUNAT, estableciéndose las normas para la presentación de la declaración del Reporte Financiero que deberá ser presentada a partir del 02 de enero de 2020 por las instituciones financieras, a través del Sistema Integral de Recepción e Intercambio Automático de Información, el cual garantiza la salvaguarda y confidencialidad de la información.

## **8. IMPLEMENTACIÓN DE UNA MATRIZ DE RIESGOS UNIFICADA PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS**

Mediante la gestión de riesgos se busca aplicar tratamientos diferenciados a los contribuyentes que presenten diferentes tipos de comportamientos, priorizando las acciones de orientación y facilitación para aquellos cuyos antecedentes demuestren un cumplimiento voluntario y constante de sus obligaciones tributarias y tratamientos más rigurosos para aquellos que presentan un historial vinculado con el alejamiento de la normatividad legal.

En ese orden de ideas, la Administración Tributaria ha venido desarrollando un conjunto de variables e indicadores de riesgo con la finalidad de detectar el grado de incumplimiento de las obligaciones tributarias a nivel determinístico y probabilístico, entre los que destacan los aplicados en las fases del ciclo de vida del contribuyente: inscripción al RUC, documentación de operaciones, registro, declaración y pago.

En ese sentido, durante el ejercicio 2019 se trabajó en la consolidación de diversas variables e indicadores en un solo repositorio denominado "Matriz Unificada de Variables", la cual permitirá utilizar las mismas, de manera consolidada y actualizada, en los diversos modelos de riesgos que desarrolle la Administración Tributaria. Para ello se construyó de manera complementaria el Sistema de Perfilamiento que permitirá a los especialistas diseñar diversos modelos sobre la base de la matriz antes referida.

## 9. AUTOMATIZACIÓN DE VARIABLES QUE IDENTIFICAN INCONSISTENCIAS EN FUENTES DE INFORMACIÓN

Una de las acciones necesarias para tener una adecuada gestión de riesgos en el Impuesto General a las Ventas es la utilización de las principales fuentes de información disponibles para la Administración Tributaria y la identificación de su nivel de consistencia.

Las acciones en mención consistirán en revisiones acotadas y ágiles en base a inconsistencias evidentes y concluyentes del mismo contribuyente y/o de terceros, sin ser excluyente de la otra línea de producción referida a la fiscalización centrada en la validación de riesgos potenciales asociados a la veracidad de la información registrada por los contribuyentes en las declaraciones determinativas.

Para ello, la Administración Tributaria durante el 2019 desarrolló y automatizó en sus sistemas informáticos un conjunto de definiciones y especificaciones detalladas de cruces de información utilizando las principales fuentes de información como son: registros de compras electrónicos, registros de ventas electrónicas, comprobantes de pago electrónicos y declaraciones/formularios determinativos.

**Mediante una búsqueda automatizada en la página web de OLX se extrajeron los contactos (números celulares) de los anuncios de ventas registrados en la plataforma virtual, de los cuales aproximadamente el 57% no se encuentran inscritos en el RUC.**

## 10. EL USO DE CIENCIA DE DATOS EN LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

El equipo de Ciencia de Datos de la Gerencia de Análisis de Información y Riesgos de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos (INER) viene desarrollando nuevas formas de trabajo para identificar y reconocer los niveles de riesgo vinculados al cumplimiento tributario aplicando un enfoque basado en el descubrimiento y tratamiento de los datos mediante técnicas estadísticas y computacionales, haciendo uso de la plataforma Big Data para el procesamiento de grandes volúmenes de datos. Asimismo, en la búsqueda de contribuir con la mejora del servicio a los contribuyentes, se han implementado iniciativas que permiten a la SUNAT mejorar el cumplimiento voluntario y lograr un cambio de comportamiento a través de acciones preventivas, de manera oportuna y a un menor costo para el Estado y el contribuyente.

Dentro de los productos e iniciativas desarrollados el 2019 mediante Ciencia de Datos, se tienen la identificación y análisis de vendedores que utilizan las plataformas virtuales de Comercio Electrónico (e-commerce), el Modelo de Alertas de Gastos no Deducibles y la Segmentación de Contribuyentes por Comportamiento de Pago, entre otros.

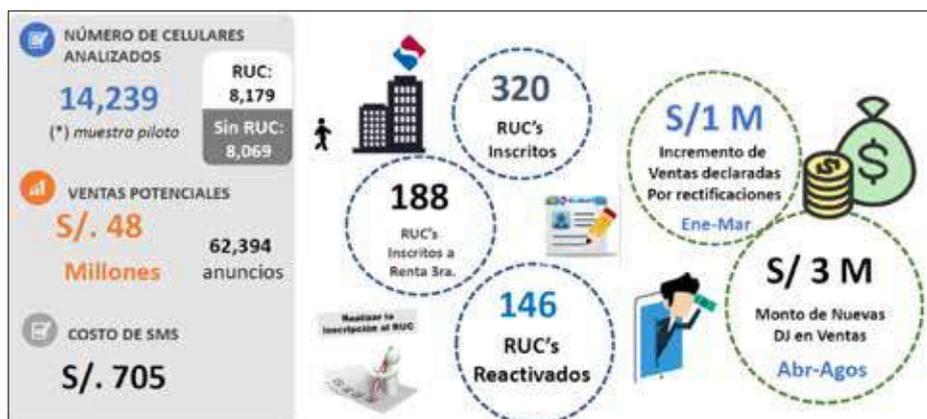
En el caso del comercio electrónico se ejecutó un piloto para la identificación y análisis de vendedores que utilizan la plataforma virtual del marketplace de OLX que están en condición de no inscritos al padrón del RUC y aquellos inscritos que estarían omitiendo ventas. Para ello, se utilizaron las técnicas de ciencia de datos conocidas como web scraping, minería de textos y el poder de procesamiento de la plataforma Big Data. Mediante una búsqueda automatizada en la página web de OLX se extrajeron los contactos (números celulares) de los anuncios de ventas registrados en la plataforma virtual, de los cuales aproximadamente el 57% no se encuentran inscritos en el RUC.

# RESULTADOS MÁS RELEVANTES

SECCIÓN II

En el mes de abril del 2019 se remitieron mensajes SMS a muy bajo costo para los 14 239 (ver gráfico 13) contactos identificados (inscritos y no inscritos) a fin de informar e inducir la inscripción y cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias en el comercio electrónico, obteniéndose auspiciosos resultados, como la inscripción de 320 nuevos contribuyentes y la declaración de ventas por 4 millones de soles entre abril y agosto, resultados que contrastan con el bajo costo de la iniciativa por el envío de los mensajes, que asciende a solo S/ 705.

Gráfico 13  
Iniciativa E-Commerce - Universo analizado y resultados

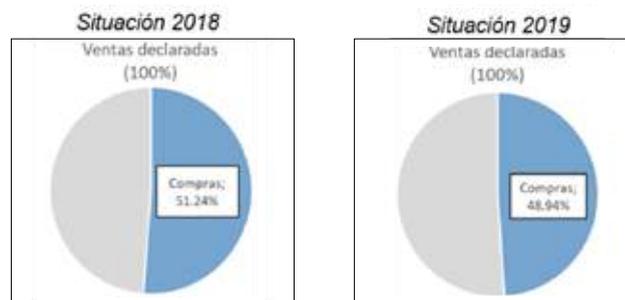
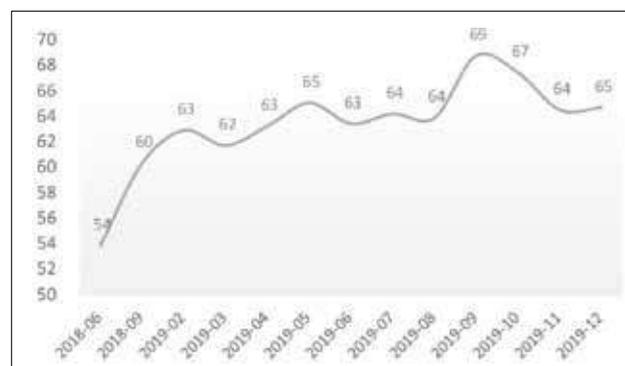


Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

El **Modelo de Alertas de Gastos no Deducibles**, o Modelo GND, busca prevenir que los contribuyentes utilicen gastos no relacionados con su actividad como deducibles para efectos tributarios. El modelo está alineado al proceso de transformación digital de la entidad, ya que para su desarrollo se emplearon herramientas de Big Data y analítica avanzada, como el clúster de Hadoop y algoritmos de procesamiento de lenguaje natural (minería de textos). A nivel de resultados, la iniciativa ha permitido lograr que cada mes, en promedio, 64 de cada 100 facturas detectadas como gastos personales no se registren en el año 2019, ahorrando al contribuyente las multas y gastos contables que generan una fiscalización, mejorando respecto a los resultados de finales del

año 2018. Por otro lado, en el 2019 se ha logrado una cobertura de 360 000 contribuyentes evaluados con un costo operativo mensual de solo S/ 4 720.

Gráfico 14  
Modelo GND - Facturas GND no registradas e Indicador de compras sobre ventas

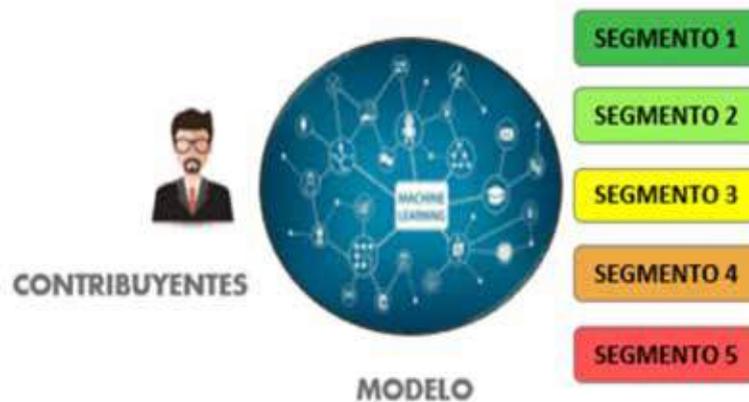


Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

La **Segmentación de Contribuyentes por Comportamiento de Pago se refiere a una actualización y mejora del modelo anterior** desarrollado en el 2014, a fin de definir nuevas estrategias de cobranza y recuperación de la deuda diferenciada por cada segmento teniendo en cuenta los principales cambios normativos experimentados, tales como a la creación del Régimen MYPE Tributario (RMT) y los cambios conductuales de los contribuyentes, que en conjunto generaron la necesidad de realizar una calibración del modelo anterior. Con el fin de cumplir dicho objetivo, se emplearon tecnologías Big

Gráfico 15  
Esquema del Modelo de Segmentación  
por Comportamiento de Pago

Data y técnicas de machine learning para reconstruir un modelo que ayude a perfilar contribuyentes en base a indicadores y variables elaborados a partir de fuentes masivas de información propias del negocio tributario. Como resultado, se obtuvieron cinco perfiles para cada régimen tributario de tercera categoría; los mismos que permiten diferenciar a aquellos contribuyentes que podrían pagar de forma oportuna de aquellos que lo realizan posteriormente a su cronograma. Esto ayuda considerablemente a la institución a tomar decisiones para la determinación de estrategias de cobranza.



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

## 10. LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ÍLICITO DE DROGAS Y RIESGOS EMERGENTES

Durante el año 2019 se han realizado 347 acciones con resultados positivos en temas vinculados al tráfico de drogas en sus diversas modalidades de traslado en los puntos de frontera donde la aduana tiene competencia. La cantidad de droga asociada a estas acciones ascendió a 11 723 kilogramos casi el doble de la cantidad intervenida en 2018, año en el que se logró 6 053 kilogramos.

Entre las más importantes intervenciones del año se encuentran:

- 5 240,00 kg. de alcaloide de cocaína, contaminación de concentrado minero, Declaración aduanera de Mercancía – Régimen de exportación.
- 2 202,39 kg. de alcaloide de cocaína, inspección de nave, contaminación de contenedor en nave en tránsito en Puerto del Callao.
- 1 046,03 kg. de alcaloide de cocaína, inspección de nave, contaminación de contenedor, en nave en tránsito en Puerto del Callao.

Incautación de 5 240,00 Kg. de alcaloide de cocaína,  
Puerto del Callao



Fuente: SUNAT

# RESULTADOS MÁS RELEVANTES

SECCIÓN II

Incautación de 2 202,39 Kg. de alcaloide de cocaína,  
Puerto del Callao



Fuente: SUNAT

Incautación de 1 046,03 Kg. de alcaloide de cocaína,  
Puerto del Callao



Fuente: SUNAT

Estos resultados han sido posibles gracias a la mayor capacitación de los oficiales de aduanas y a la intensificación de los controles, habiendo

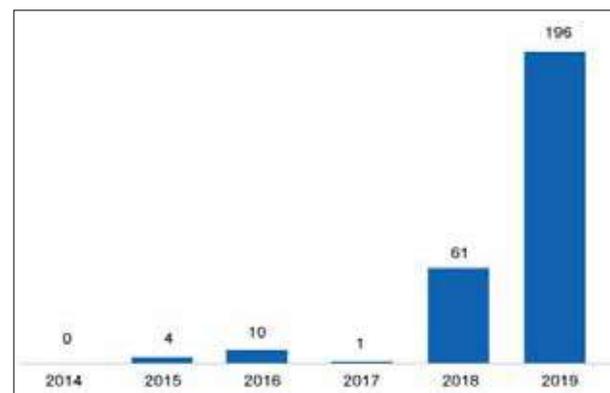
ejecutado 5 288 acciones en los puertos, aeropuertos y depósitos temporales a nivel nacional, a través del uso de la información con una adecuada gestión del riesgo, teniendo un incremento de 26% respecto al año 2018, en el que se realizaron 4 182 acciones.

## Delitos emergentes

Nuestro país es víctima de la explotación ilegal de recursos naturales no renovables, lo que repercute en la pérdida de ingresos fiscales y por ende en un menor presupuesto disponible para la inversión pública. Es por ello, que la SUNAT, en coordinación con las instituciones responsables de velar por el uso adecuado de estos recursos, ha intensificado las acciones que permitan detectar y prevenir estos ilícitos.

Como se puede apreciar en el gráfico 16, en el año 2014 no se registraron intervenciones que abordaron esta problemática; sin embargo, desde el año 2018 se aprecia un incremento importante, resaltándose que durante el año 2019 se ejecutaron 196 operativos y/o intervenciones relacionadas a delitos emergentes, más del triple de lo registrado en 2018, tales como: tala ilegal, pesca ilegal, minería ilegal, dinero e instrumentos financieros negociables no declarados, entre otros, culminando con la entrega de lo incautado al sector competente.

Gráfico 16  
Intervenciones de Delitos Emergentes: 2014-2019  
(En cantidad de intervenciones)



Fuente: SUNAT

Elaboración: SUNAT

En el 2019 resaltaron los siguientes operativos:

- Tala ilegal:

La Intendencia de Aduana de Puerto Maldonado realizó importantes acciones de control contra la tala ilegal, logrando intervenir a personas que transportaban madera aserrada con guía forestal sin la autorización de la Dirección de Control y Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, denunciando los hechos a la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de Madre de Dios. Al respecto, se ha logrado intervenir un total de 12 463 pies tablares de madera aserrada como caraña, copaiba, renaco, mohena, achihua, huimba, sapote, misa, tornillo, etc., 153,63 Kg. de palo santo, entre otras, representando el 50% del total general de acciones con incidencia a nivel nacional.

#### Incautación de productos forestales



Fuente: SUNAT

Asimismo, la Intendencia de Aduana de Tarapoto intervino un total de 78,08 m<sup>3</sup> y 16 093,20 unidades de pies tablares de diferentes especies forestales tales como: mohena, tornillo, cumala, cedro, marupa y otros;

intervenciones realizadas siempre en coordinación con especialistas de la Autoridad Regional Ambiental - ARA Amazonas como entidad competente en materia forestal y en ciertas ocasiones acompañando acciones de control organizadas por la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Chachapoyas. Cabe destacar que las intervenciones de esta intendencia representan un 22% del total de acciones con incidencia a nivel nacional. Las intervenciones de la IA Tarapoto y de Puerto Maldonado abarcan casi el 75% del total en cantidades intervenidas.

- Minería ilegal:

Durante 2019 se ha continuado con las acciones de control enfocadas en detectar a exportadores con riesgo de realizar embarques de minerales cuya procedencia se presume ilegal y/o vinculada al lavado de activos.

Para ello se ejecutaron 6 acciones de control extraordinario sobre exportaciones de mineral aurífero, interviniéndose aproximadamente 172,67 kg de dicha mercancía por un valor FOB de USD 6 989 007,98, incautación judicial decretada por la autoridad competente el 31 de diciembre del 2019 y que representa un incremento de 23% respecto a los USD 5 640 896,00 registrados en 2018.

Esta información fue transmitida a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y a la Procuraduría Pública Especializada en Lavado de Activos y Pérdida de Dominio. Al no haberse sustentado fehacientemente la procedencia legal del mineral aurífero ante la SUNAT, se presumió la comisión del delito de lavado de activos, entre otros, por lo cual la autoridad dispuso la incautación judicial.

- Pesca ilegal:

La Intendencia de Aduana de Iquitos intervino en febrero de 2019 un contenedor con 5 323,40 kg de la especie ARAPAIMA GIGAS (paiche seco salado) trasladado desde el puesto fronterizo de Santa Rosa hasta Iquitos

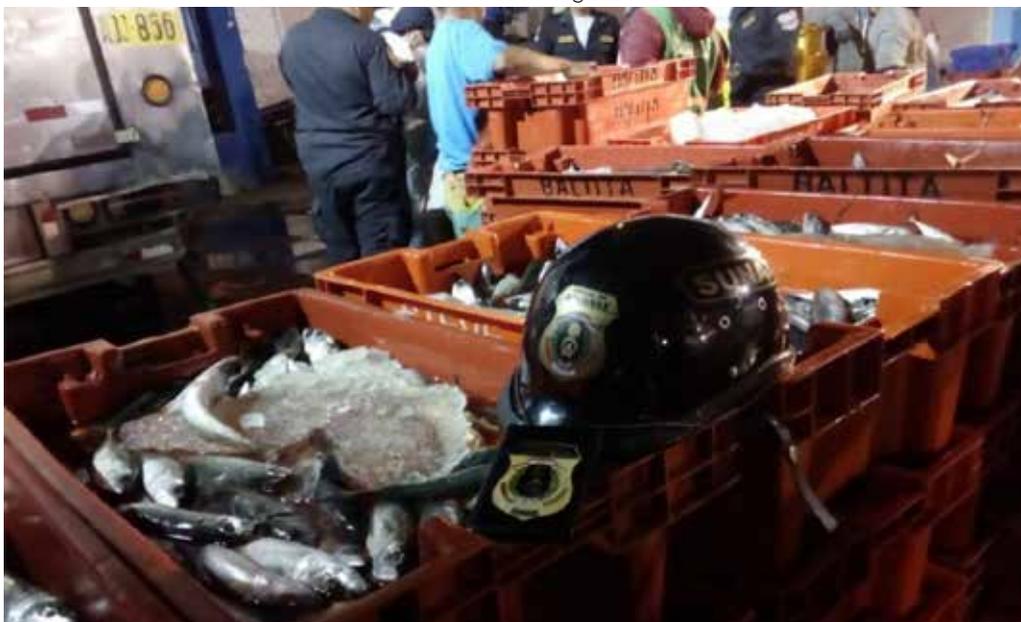
## RESULTADOS MÁS RELEVANTES

en época de veda para este producto que prohíbe la extracción, transporte, proceso y comercialización del producto, habiendo la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental-Iquitos dispuesto el decomiso del producto hidrobiológico descrito.

Asimismo, en marzo de 2019, en acción conjunta con el representante del Ministerio Público y la Dirección Regional de Producción - DIREPRO, la misma intendencia intervino 20 000 unidades de peces ornamentales OTOCINCLUS COMÚN por carecer de autorización de la entidad competente para su traslado, los cuales fueron entregados a la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Dirección Regional de la Producción.

En febrero de 2019, la Intendencia de Aduana de Paita, PRODUCE y la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Piura coordinaron y realizaron un operativo que permitió el hallazgo de 36 TM de recursos hidrobiológicos pota en procesamiento artesanal, en mal estado, por lo que el representante de la fiscalía dispuso el traslado de la carga al relleno sanitario.

Incautación - Pesca ilegal IA Paita



Fuente: SUNAT

En abril de 2019 mediante la acción de control "Atún I", la Intendencia de Aduana de Chimbote intervino 90 563 kg de atún entero congelado a granel, en acción conjunta con personal de PRODUCE. Al parecer, su captura fue mediante el empleo de artefactos pirotécnicos de flagrantos y explosivos pirotécnicos detonantes, estando prohibido llevarlos a bordo de las embarcaciones pesqueras, siendo puestos a disposición de PRODUCE y pasibles de sanción de multa y decomiso por dicha<sup>9</sup>.

Asimismo, la Intendencia Nacional de Control Aduanero viene trabajando en el perfilamiento del control de la exportación de especies hidrobiológicas como la aleta de tiburón, bajo el ámbito de la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre CITES, lográndose un total de 17 inspecciones asociadas a 76,5 toneladas por un valor de US\$ 3 415 359..

Se detectaron casos en los que no se cumplía con el requisito previo del certificado de extracción no perjudicial emitido por la autoridad científica del Ministerio del Ambiente, originándose diligencia preliminar de investigación por el cargo de presunto tráfico ilegal de especies acuáticas de la flora y fauna silvestre agravada.

De otro lado, se hizo el hallazgo de 631 kg de la especie de caballitos de mar (nombre científico: Hippocampus), los cuales fueron puestos a disposición de la autoridad competente de PRODUCE al no cumplir con las regulaciones establecidas en la Resolución Ministerial N.º 306-2004-PRODUCE<sup>10</sup>.

9. Según el artículo 76º de la Ley de Pesca -Decreto Ley N.º 25977 y Decreto Supremo N.º 012-2001-PE modificado con Decreto Supremo N.º 006-2018-PRODUCE..

10. Publicado el 18 de agosto del 2004

## 12. ACCIONES EXTRAORDINARIAS

Atención a la crisis humanitaria por la migración venezolana

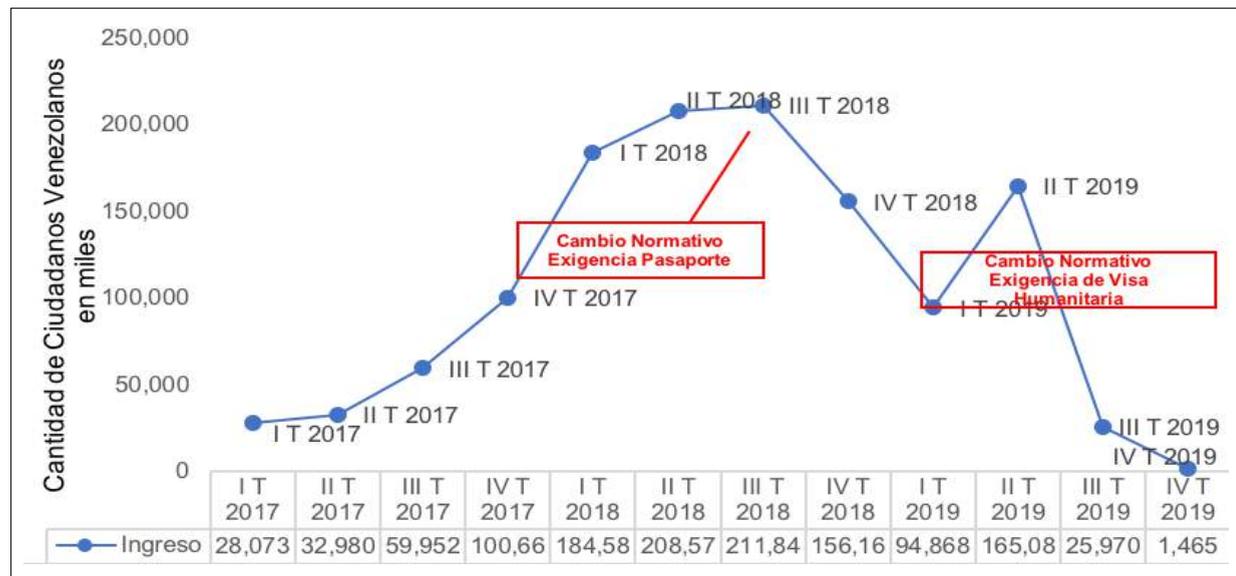
De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1183<sup>11</sup>, la SUNAT se constituye como autoridad coordinadora de los Centros de Atención Fronteriza (CAF), estando facultada principalmente a administrarlos y liderar las coordinaciones de los servicios que brindan las entidades públicas competentes a fin de garantizar una atención eficiente a los usuarios.

Es por ello que durante los años 2018 y 2019, ante la

migración venezolana que ingresó por la frontera norte - CEBAF TUMBES, se tuvo que otorgar soporte conforme a la ley, para la provisión de los servicios a cargo de las autoridades migratorias, sanitarias, entre otras.

Tal como se puede apreciar en el gráfico 17, desde enero del 2017 a diciembre de 2019 ingresaron más de 1 270 219 ciudadanos venezolanos, flujo que experimentó una notable disminución luego de la aprobación de mayores requisitos para el ingreso (25 de agosto del 2018, exigencia de pasaporte y 15 de junio del 2019, exigencia de visa humanitaria).

Gráfico 17  
Ingreso de venezolanos al Perú: 2017 - 2019  
(Por trimestre y en miles de personas)



Fuente: Superintendencia Nacional de Migraciones. Elaboración: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

11. Ley que establece las competencias para la implementación y gestión de los centros de atención en frontera, publicado el 12 de agosto del 2015.

## RESULTADOS MÁS RELEVANTES

## 13. PROGRAMA OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO

El Operador Económico Autorizado (OEA) es una certificación que identifica al operador de comercio exterior como un operador de confianza frente a la administración aduanera, al haber cumplido una serie de requisitos basados en los estándares internacionales de la Organización Mundial de Aduanas - OMA, para facilitar y asegurar el comercio internacional.

El programa fue lanzado en 2012 y ha tenido un crecimiento importante a lo largo de los años, pasando de 10 operadores certificados en el 2013 a 151 operadores en el 2019, lo que ha significado un crecimiento de 1 410%:

Evolución del Programa OEA 2012 al 2019



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

Para promover el OEA, durante el año 2019 se han trabajado diversas medidas, tales como:

- Misión de asistencia técnica sobre OEA

Como parte del fortalecimiento de los programas OEA en la región, la SUNAT brindó asistencia técnica

a Chile en abril de 2019 y a Bahamas en junio de 2019, compartiendo experiencias y buenas prácticas de nuestro Programa OEA, demostrando nuestra competitividad institucional a nivel internacional.

- Participación de otras entidades de control

La SUNAT viene realizando coordinaciones con otras entidades gubernamentales, encargadas del control de mercancías en las fronteras, para su participación en el programa OEA a través del proyecto "Sé Competitivo", logrando establecer un plan de trabajo con SENASA, DIGESA y SANIPES, en coordinación con MINCETUR, previsto a ser ejecutado en el 2020 para el otorgamiento de facilidades por tales entidades sanitarias a las empresas OEA.

Para este efecto, la Intendencia Nacional de Control Aduanero (INCA) formuló un proyecto de decreto supremo en cumplimiento a la décimo cuarta disposición complementaria final de la Ley General de Aduanas, que dispone que mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y los ministros de los sectores competentes se establecerá la implementación de las entidades que intervienen en el control de las mercancías en el establecimiento, así como medidas de seguridad y facilidades para los operadores económicos autorizados.

#### Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM)

Los ARM proporcionan una extensión del programa OEA nacional hacia otros países al brindar beneficios en otras aduanas a las empresas autorizadas, conforme a lo previsto en los estándares del Marco SAFE<sup>12</sup>.

La firma de este instrumento permite mantener una efectiva cooperación con otras administraciones aduaneras a fin de brindar un servicio aduanero más

12. Marco SAFE: Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Mundial.

eficiente y de calidad, que reduzca los costos logísticos y que garantice un mayor acercamiento e involucramiento de las empresas peruanas para el comercio ágil y seguro. Actualmente la institución cuenta con 5 ARM suscritos, de los cuales uno (1) fue firmado en el 2019 (ver cuadro 5):

Cuadro 5  
Evolución del Programa OEA 2012 al 2019

País	Fecha de Suscripción
Corea del Sur	14 dic 2017
Uruguay	14 mar 2018
Alianza del Pacífico (México, Colombia y Chile)	21 jul 2018
Estados Unidos de América	12 set 2018
Comunidad Andina (Bolivia, Colombia y Ecuador)	24 may 2019

Fuente: SUNAT

Elaboración: SUNAT

Con fecha 24 de mayo del 2019 se suscribió el Acuerdo

de Reconocimiento Mutuo de los Programas OEA entre las administraciones de aduanas de los países de la Comunidad Andina (Perú, Ecuador, Bolivia y Colombia) en el marco del Seminario Operador Económico Autorizado realizado en la sede de la Comunidad Andina (Lima, Perú) con motivo de la reunión de presidentes de la CAN, al conmemorarse sus 50 años de creación.

Este fue el segundo Acuerdo de Reconocimiento Mutuo Multilateral del Perú, siguiendo las buenas prácticas establecidas con el primer ARM multilateral suscrito con los países de Alianza Pacífico.

Actualmente, se encuentran en proceso el ARM con Brasil, MERCOSUR - AP, Canadá, Costa Rica, Guatemala y Regional, y en negociación inicial con China. Cabe precisar que a nivel mundial existen actualmente 74 acuerdos bilaterales concluidos, 4 multilaterales/regionales y otros 65 en negociación de este esquema creado por la OMA<sup>13</sup>.

Mapa de los acuerdos de reconocimiento mutuo firmados en progreso y en coordinación



13. Conforme al Compendio OEA - Edición 2019.

# RESULTADOS MÁS RELEVANTES

SECCIÓN II

El acceso a ARM representa un logro importante para la SUNAT considerando nuestro objetivo de seguir adoptando medidas y esquemas modernos y comunes que contribuyan en la facilitación del comercio exterior, a través de la simplificación y automatización de sus procesos, y la aplicación de los exigentes estándares de la OMA.

## 14. RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD

Aprobación de la auditoría de seguimiento al SGC con la norma ISO 2015:

En setiembre de 2019 se superó con éxito la auditoría externa de seguimiento realizada por la empresa ICONTEC ratificando el cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y de la Norma ISO 9001:2015 y evidenciando la eficacia de la mejora continua del sistema de gestión implementado para los procesos de Manifiesto de carga, Importación para el consumo y Exportación definitiva en las Intendencias de Aduana Marítima del Callao y Aduana Aérea y Postal.

Esta recertificación en el ISO 9001 se ha obtenido por séptima vez consecutiva y a lo largo del tiempo ha sido otorgada por diferentes empresas de prestigio internacional como: Lloyd's Register Quality Assurance, Bureau Veritas Certification, SGS del Perú, Aenor Perú e Icontec del Perú, lo que garantiza la transparencia y éxito de la gestión asegurando procesos de calidad para los usuarios.

## 15. MODERNIZACIÓN DEL LABORATORIO

El nuevo Laboratorio Central fue entregado a la SUNAT en diciembre del 2018. La edificación fue diseñada siguiendo los estándares internacionales aprobados por la OMA

para esta materia y cuenta con un sistema de seguridad integral contra incendios, accidentes, extracción de gases y sistemas automáticos de protección del medio ambiente contra cualquier contaminación que pueda surgir de las labores realizadas durante los controles aduaneros. Complementariamente, se adquirieron 24 equipos de última generación para análisis físico - químico e instrumental de mercancías entre los que destacan:

- Espectrómetro de fluorescencia de rayos X de dispersión por longitud de onda (WDXRF) de gama alta para el análisis elemental de varias aplicaciones industriales; analiza todos los elementos, desde el berilio hasta el uranio, en una gran variedad de tipos de muestras (minerales, arenas, aluminosilicatos, cales y calizas, aceros, aleaciones, muestras geológicas y otros).
- Equipo espectrofotómetro de emisión óptica con fuente de plasma acoplado inductivamente, que permite detectar y cuantificar elementos metálicos en un amplio rango de concentraciones de manera simultánea. Esta técnica presenta bajos límites

Instalaciones del nuevo Laboratorio Central de la SUNAT



de detección y es extremadamente sensible con respecto a muchos elementos. El análisis ICP (Plasma de Acoplamiento Inductivo) se puede utilizar para detectar más del 70% de los elementos, incluidos boro, silicio, titanio y fósforo; se utiliza principalmente en análisis cualitativo y cuantitativo de elementos en simultáneo en diferentes tipos de muestras, por ejemplo: abonos, elementos tóxicos en juguetes, minerales y sus concentrados, etc.

- Equipos de cromatografía de líquidos y gases que permiten la identificación y cuantificación de diversas sustancias orgánicas como colorantes, edulcorantes, solventes orgánica y aditiva en muestras de diversas industrias.
- Microscopio electrónico de barrido con tres detectores (electrones secundarios, electrones retro dispersados y rayos X) para formar imágenes y realizar análisis de rayos X a muestras conductoras y no conductoras, entre las cuales están los productos textiles, minerales, joyas, piedras preciosas y semipreciosas, materiales y algunos alimentos.

- Espectrómetro de resonancia magnética nuclear (RMN) el segundo que existe en el país. Mediante este equipo podemos realizar el estudio de la estructura molecular de muestras complejas.

Entre los beneficios de contar con el nuevo Laboratorio Central se puede mencionar los siguientes:

- El incremento de la capacidad de análisis para la determinación de la composición física y química de las mercancías por parte de la SUNAT, la misma que aumentará en el primer año en 25%, pasando de 23 500 a 29 000 boletines químicos.
- Mejora en la precisión de los resultados implementando planes de aseguramiento de la validez de resultados, asimismo disminuyendo los tiempos de entrega de los resultados.
- Reduce la necesidad de recurrir a laboratorios externos, lo que representará una disminución de costos tanto para la Aduana como para los operadores del comercio exterior.
- Se facilitará el análisis e investigación de mercancías tales como productos químicos orgánicos, medicamentos, fungicidas, plásticos, combustibles, aceros, aleaciones de metales, muestras geológicas, cales, productos textiles, minerales, joyas, piedras preciosas, elementos tóxicos en juguetes, entre otros.

En el mediano plazo, se considera realizar las gestiones correspondientes con la OMA para que las nuevas instalaciones sean reconocidas como un "Laboratorio Regional de Aduanas", lo que consolidaría la posición de la SUNAT como una de las administraciones aduaneras líderes en la región.

**Se considera realizar las gestiones correspondientes con la OMA para que las nuevas instalaciones sean reconocidas como un "Laboratorio Regional de Aduanas"**

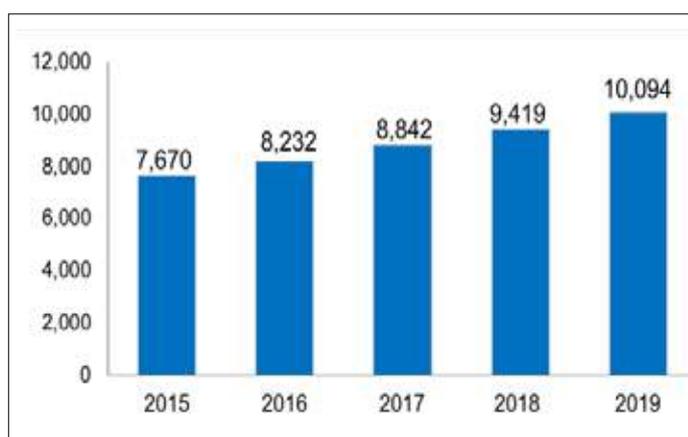


# SUNAT EN CIFRAS

## 1. INSCRIPCIÓN

La cantidad de contribuyentes inscritos<sup>14</sup> en la SUNAT a diciembre del 2019 fue de 10 094 miles, registrando un crecimiento de 7,2% respecto de su similar a diciembre 2018 (ver gráfico 18). Los principales contribuyentes sumaron 15,8 mil con una contracción de 2,1% mientras los medianos y pequeños contribuyentes alcanzaron los 10,1 millones con un crecimiento de 7,2%, destacando el rubro correspondiente a los trabajadores independientes, contribuyentes del RUS, Régimen MYPE Tributario y Régimen General con 7 982 mil, 1 279 mil, 703 mil y 189 mil inscritos, respectivamente.

Gráfico 18  
Contribuyentes Inscritos: 2015 - 2019  
(En miles de contribuyentes)



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

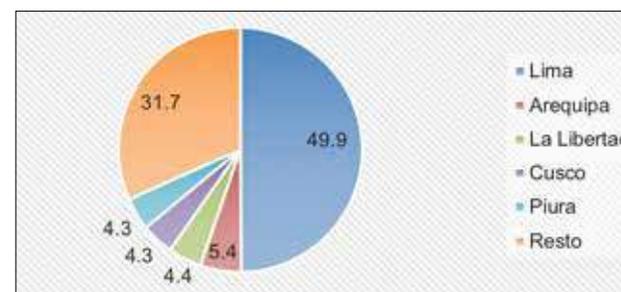
En relación con la clasificación por tipo de contribuyente, a diciembre de 2019 predominaron las personas naturales sin empresa (7 427 mil), seguidas por las personas naturales con empresa unipersonal (1 995 mil), sociedades anónimas (315 mil), empresas individuales de responsabilidad limitada (198 mil), sociedades comerciales de responsabilidad limitada (62 mil), entre otros.

Asimismo, los contribuyentes inscritos según actividad económica se concentraron en servicios, comercio,

construcción, manufactura, agropecuario, minería e hidrocarburos y pesca; dichos sectores registraron a 8 077 mil, 1 220 mil, 478 mil, 248 mil, 48 mil, 18 mil y 6 mil contribuyentes inscritos, respectivamente. Al interior del sector servicios destacó el subsector Otros Servicios (incluye actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler, principalmente) con 6 989 mil contribuyentes, subsector Turismo y Hotelería con 271 mil contribuyentes y subsector Salud con 218 mil contribuyentes inscritos.

Finalmente, los departamentos que destacaron con mayor cantidad de contribuyentes inscritos fueron: Lima, Arequipa, La Libertad, Cusco y Piura con 5 034 mil, 541 mil, 441 mil, 438 mil y 437 mil, respectivamente. Solo Lima concentró en el año 2019 el 49,9% del total nacional de contribuyentes inscritos y entre estos 5 departamentos explicaron casi el 70% del total nacional (ver gráfico 19).

Gráfico 19  
Contribuyentes Inscritos por departamento: 2019  
(Estructura porcentual)



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

## 2. RECAUDACIÓN

En el año 2019 los Ingresos Tributarios del Gobierno Central Netos ascendieron a S/ 110 762 millones, importe superior en S/ 6 173 millones a los obtenidos en el año 2018, registrándose un crecimiento de 3,7%<sup>15</sup> y una presión tributaria de 14,4%, tal como se presentó en los

14. Considera contribuyentes activos.

15. Todas las variaciones porcentuales monetarias en este documento se expresan en términos reales, salvo indicación en contrario.

gráficos 2 y 3 de la Sección II (Resultados Relevantes). El crecimiento de 3,7% logrado en el año 2019 es un resultado favorable que permite consolidar la tendencia a la recuperación y crecimiento de la recaudación iniciada desde el 2016.

El gráfico 20 muestra la evolución mensual de la recaudación. Así, durante el año 2019 se presentaron tasas de crecimiento altas en los meses de enero y febrero, para luego evidenciar una contracción asociada a los menores pagos por concepto de Impuesto a la Renta. Es a partir de septiembre que la recaudación retomó el crecimiento debido a la implementación de cambios normativos en el Impuesto Selectivo al consumo (ISC), a la evolución de la actividad económica y, principalmente, a los resultados de las acciones de control llevadas a cabo por la SUNAT.

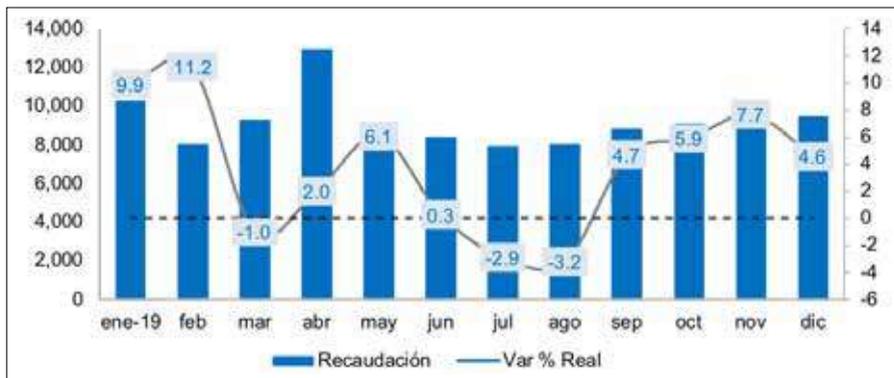
el Impuesto General a las Ventas - IGV (2,5%), el ISC (17,3%), fraccionamientos (36,8%) y multas (30,7%); estos últimos reflejando importantes resultados en el proceso de recuperación de deudas tributarias y el pago de sanciones detectadas en las acciones de control y fiscalización de la SUNAT.

En términos generales, los resultados favorables en la recaudación 2019 estuvieron explicados por diversos factores, entre los cuales se puede mencionar a los siguientes:

- Los importantes resultados de recaudación por las acciones de fiscalización y cobranza orientadas a la mejora del cumplimiento llevadas a cabo por la SUNAT, a través de la mayor recuperación de deuda y reducción de la morosidad, incluyendo recuperación de obligaciones en litigio producto de acciones de fiscalización y que fueron resueltas a favor de la SUNAT. En este rubro se incluye la recuperación, durante 2019, de importantes obligaciones tributarias del grupo Odebrecht.
- El impacto de los cambios en las tasas impositivas vinculadas al ISC aprobados entre mayo del 2018 y junio del 2019 en bienes como combustibles, bebidas, licores, vehículos y cigarrillos, entre los principales.

- El desempeño positivo, aunque modesto, de la actividad económica, en particular de la demanda interna, que contribuyó, en parte, a sustentar el incremento en la recaudación del IGV.

Gráfico 20  
Ingresos Tributarios del Gobierno Central Netos: 2019  
(En millones de soles y Var. % real mensual respecto mismo mes año anterior)



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

En relación con sus componentes, la recaudación de tributos internos ascendió en el año 2019 a S/ 98 302 millones, registrando un crecimiento de 5,8%; por su parte la recaudación de tributos aduaneros totalizó S/ 30 511 millones, registrando una caída de 1,2%.

A nivel de tributos, el resultado positivo de la recaudación 2019 se sustentó básicamente en los mayores pagos del Impuesto a la Renta (3,5%), así como también en

Cabe considerar que el crecimiento de la recaudación en 2019 fue obtenido aun cuando el crecimiento anual del PBI del año 2019 sería bastante inferior al inicialmente proyectado (2,2% versus 3,0%-4,0%), lo mismo que

## SUNAT EN CIFRAS

las importaciones que registraron una disminución de 1,8%, mientras que también se registró el importante incremento de las devoluciones (6,6%).

## Impuesto a la Renta

Los ingresos por Impuesto a la Renta totalizaron S/ 44 015 millones, monto superior en 3,5% con respecto a los S/ 41 598 millones registrados el año 2018. Estos resultados favorables se registraron por el incremento del Impuesto a la Renta de la Segunda Categoría (33,2%), Impuesto a la Renta de No domiciliados (13,7%) e Impuesto a la Renta de la Quinta Categoría (4,3%).

En cuanto a los pagos a cuenta del Régimen General (RG) y del Régimen Mype Tributario del Impuesto a la Renta de la Tercera Categoría, en el año 2019 se obtuvo una recaudación de S/ 19 088 millones, registrando un crecimiento de 0,5% en el año (ver gráfico 21).

Gráfico 21

Pagos a cuenta del Rég. General y Régimen MYPE Tributario: 2015 - 2019  
(En millones de soles y Var. % real anual)



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

Este crecimiento en los pagos a cuenta se debe a la aplicación de mayores coeficientes para la determinación de los pagos mensuales, a la reducción de los saldos a favor de los contribuyentes y a los mayores ingresos obtenidos en sectores como intermediación financiera y generación de energía eléctrica y agua. Dichos aspectos

permitieron contrarrestar los menores pagos recibidos, especialmente, en el sector minería e hidrocarburos, asociados a las menores cotizaciones internacionales, menor producción y conflictividad social.

En los pagos a cuenta del Régimen General destacaron los aportes provenientes de los sectores intermediación financiera, generación de energía eléctrica y agua, telecomunicaciones, transporte y construcción, cuya recaudación por el concepto analizado se incrementó en 24,6%, 17,6%, 16,7%, 11,3% y 7,0%, respectivamente.

Por su parte, el Régimen MYPE Tributario recaudó S/ 1 409 millones, siendo mayor en S/ 75 millones al año 2018 y experimentando un crecimiento de 3,5%.

Otros conceptos que contribuyeron positivamente al resultado global del Impuesto a la Renta fueron los mayores pagos de Impuesto a la Renta de la Segunda Categoría (33,3%) y del Impuesto a la Renta de No Domiciliados (13,7%). Estos resultados fueron favorecidos por los pagos extraordinarios registrados por dichos conceptos. En el caso del Impuesto a la Renta de la Segunda Categoría se registraron pagos por S/ 452 millones por distribución de dividendos de dos importantes empresas mineras y otro asociado a la venta de activos de una empresa del sector eléctrico. En el caso del Impuesto a la Renta de No Domiciliados destacó el pago correspondiente a empresas, especialmente del sector minero, producto de acciones de control y cobranza, lo mismo que pagos obtenidos de empresas del grupo Odebrecht; ello no obstante la aprobación del Decreto Legislativo 1369 que trajo efectos negativos al permitir la postergación de la oportunidad de pago de la obligación. Asimismo, el impuesto por las rentas de trabajo, conformado por el Impuesto a la Renta de la Quinta Categoría (4,3%) e Impuesto a la Renta de la Cuarta Categoría (4,3%) también presentó un desempeño positivo en el 2019.

Por otro lado, la Regularización Anual del Impuesto a la Renta pagada en 2019 registró una caída de 2,5%, que se explica por el efecto estadístico de la recaudación obtenida en 2018 por este concepto que constituyó un récord histórico, asociado tanto a la forma en la que se determina el impuesto como a la evolución de la economía (ver gráfico 22).

Gráfico 22  
Regularización Anual pagada del Impuesto a la Renta: 2015 - 2019  
(En millones de soles y Var. % real anual)



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

Durante el 2019 se obtuvieron pagos extraordinarios por Regularización del Impuesto a la Renta muy significativos, que en conjunto alcanzaron los S/ 1 491 millones, producto tanto de acciones de fiscalización y cobranza llevadas a cabo por SUNAT (S/ 790 millones); así como por operaciones económicas de venta de activos de empresas representativas por parte de los contribuyentes.

### Impuesto General a las Ventas (IGV)

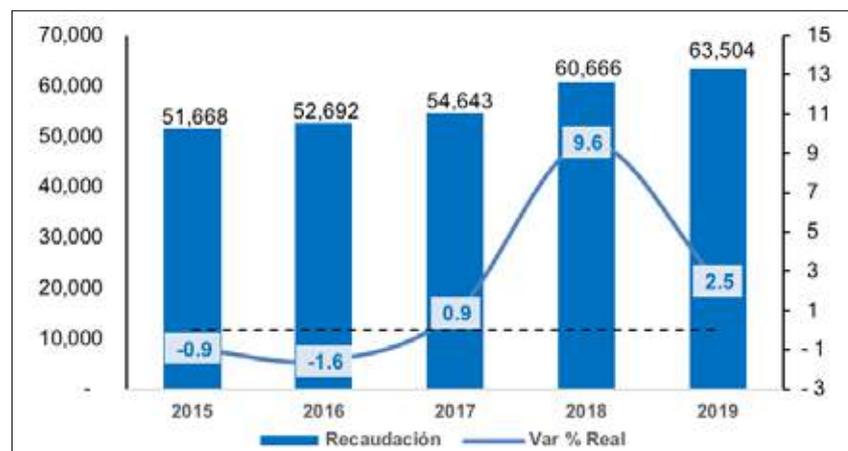
La recaudación por IGV ascendió a S/ 63 504 millones registrando un incremento de 2,5% que significó recaudar S/ 2 838 millones más por este tributo en un contexto en que la economía creció entre 2,2% y la demanda interna creció alrededor de 2,5%<sup>16</sup> (ver gráfico 23).

Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

El resultado positivo anual se vio favorecido por las acciones de control y cobranza llevadas a cabo por la SUNAT; por los cambios aprobados en el Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT); por el efecto indirecto en la base imponible del IGV debido a las mayores tasas del ISC aplicadas desde mayo del 2018 y junio del 2019; por el desempeño positivo, aunque moderado, de la demanda interna (2,5%) y por el incremento del tipo de cambio promedio (1,5%), siendo todos estos atenuados por la disminución de las importaciones (-1,8%).

A nivel de componentes, el IGV Interno sumó una recaudación de S/ 37 892 millones, monto que significó un crecimiento de 5,6%.

Gráfico 23  
Ingresos Tributarios - IGV Total: 2015 - 2019  
(En millones de soles y Var. % real anual)



16. Proyección del BCRP en su Reporte de Inflación de diciembre 2019.

# SUNAT EN CIFRAS

SECCIÓN III

A nivel sectorial, destacó el aporte al resultado positivo obtenido en los sectores como otros servicios (6,7%), transportes (8,7%), intermediación financiera (11,1%), comercio (6,4%) y construcción (10,4%).

Con relación al IGV de importaciones, este rubro en el año 2019 alcanzó una recaudación de S/ 25 613 millones, monto que significó una disminución de 1,8% y que responde a la disminución de las importaciones (-1,8%), atenuado por el mayor tipo de cambio promedio anual (1,5%).

Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

La recaudación por concepto de ISC sumó S/ 8 216 millones, lo que significó un crecimiento de 17,3% y una mayor recaudación de S/ 1 357 millones respecto del total obtenido en el año 2018 (ver gráfico 24).

- De un lado, al incremento de tasas impositivas<sup>17</sup> aplicadas a un grupo importante de productos desde mayo del año 2018 (combustibles, licores, bebidas azucaradas, cigarrillos, vehículos y cervezas, entre otros).
- Al efecto anterior se sumó el generado por un segundo ajuste de tasas impositivas aplicado a partir de junio del 2019<sup>18</sup> en diversos productos (tabaco, vehículos, cervezas y bebidas alcohólicas).

Asimismo, el resultado de la recaudación del ISC es explicado en parte por la evolución de la actividad económica (2,2%), en particular el desempeño de la demanda interna (2,5%).

En relación con sus dos componentes, la recaudación de ISC interno ascendió a S/ 4 969 millones, registrando un crecimiento de 28,2%; por su parte el ISC importado sumó una recaudación de S/ 3 247 millones y una tasa de crecimiento de 3,8%.

Gráfico 24  
Impuesto Selectivo al Consumo: 2015 - 2019  
(En millones de soles y Var. % real anual)



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

El significativo crecimiento del ISC durante el año 2019 se debe principalmente a dos cambios normativos:

A nivel de productos, los pagos de ISC combustibles se situaron en S/ 3 212 millones, registrando un incremento de 22,6%. Asimismo, los pagos de ISC para los demás productos (distintos a combustible) permitió recaudar S/ 5 005 millones; registrando un crecimiento de 14,1%. Estos resultados se explicaron por las menores compensaciones y créditos por parte de las principales empresas dedicadas a la venta de combustibles; el cambio de las tasas impositivas de junio del 2019 así como el efecto estadístico del incremento de tasas del ISC de mayo del 2018; a la vez del desempeño positivo, aunque moderado, de la demanda interna (2,5%) y el incremento del tipo de cambio promedio (1,5%); siendo todo ello

atenuado por la disminución de las importaciones (-1,8%).

17. Modificaciones en aplicación a los Decretos Supremos N.º 091-2018-EF, N.º 092-2018-EF, N.º 093-2018-EF, N.º 094-2018-EF, N.º 095-2018-EF publicados el 09 de mayo del 2018.

18. Modificaciones en aplicación al Decreto Supremo N.º 181-2019-EF.

### Otros Ingresos Tributarios

La recaudación correspondiente al rubro de Otros Ingresos Tributarios<sup>19</sup> ascendió en el año 2019 a S/ 11 438 millones, monto que representó S/1 037 millones más que en 2018 y un crecimiento de 7,7% (ver gráfico 25).

La recaudación de este rubro estuvo sostenida principalmente por los mayores pagos de multas (30,7%), fraccionamientos (36,8%), Ingreso como Recaudación de las Cuentas de Deduciones (ICR) (7,0%) y el Impuesto Temporal a los Activos Netos (2,3%), entre otros.

Cabe señalar que los resultados obtenidos, especialmente en multas y fraccionamientos, fueron producto de las acciones de control y cobranza efectuados por la administración; así como fallos favorables de deudas en litigio producto de acciones de fiscalización, los mismos que también se reflejaron en regularización de pagos de períodos vencidos en los principales tributos: IGV e Impuesto a la Renta. En este contexto es que en el 2019 destacó el caso Odebrecht, cuyos directivos aceptaron pagar las obligaciones pendientes y sus sanciones correspondientes.

### Devoluciones

Las devoluciones totales de impuestos ascendieron en el año 2019 a S/ 18 051 millones, monto que significó un incremento de 6,6%. En relación con sus componentes, las devoluciones por tributos internos ascendieron a S/ 17 131 con un crecimiento de 10,0%, mientras las devoluciones de tributos aduaneros ascendieron a S/ 920 millones

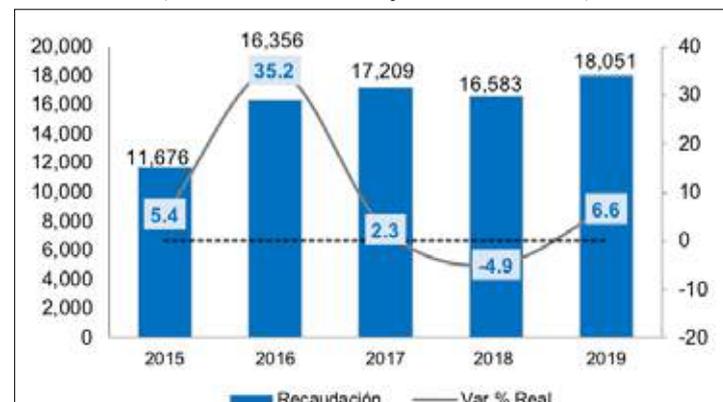
Gráfico 25  
Otros Ingresos Tributarios: 2015 - 2019  
(En millones de soles y Var. % real anual)



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

registrando una disminución de 33,0% (ver gráfico 26), explicada por la menor tasa de drawback.

Gráfico 26  
Devoluciones: 2015 - 2019  
(En millones de soles y Var. % real anual)



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

19. Incluye el Impuesto Temporal a los Activos Netos, fraccionamientos, Impuesto Especial a la Minería, Impuesto a los Juegos de Casinos y Tragamonedas, Impuesto a las transacciones financieras, Régimen Único Simplificado, multas, Ingresos como Recaudación de cuentas de Deduciones, entre otros.

# SUNAT EN CIFRAS

SECCIÓN III

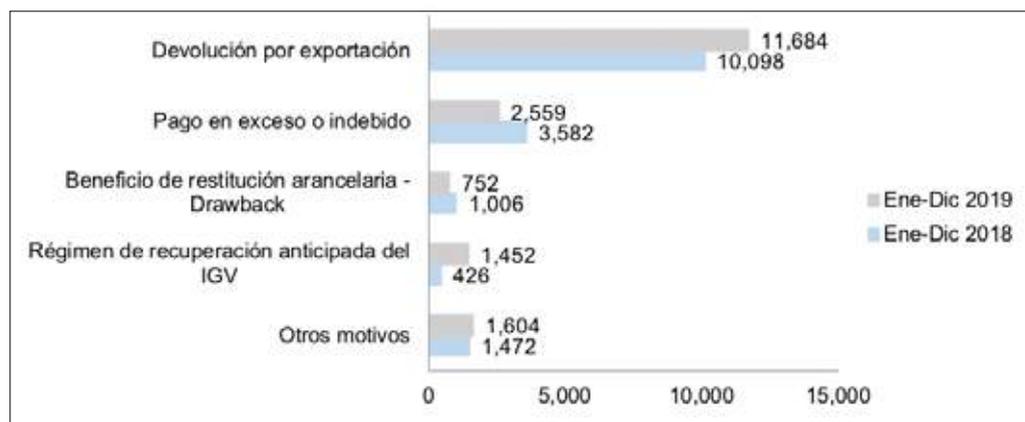
En general, las mayores devoluciones están vinculadas al Régimen de Recuperación Anticipada del IGV y a las solicitudes de saldo a favor por exportación.

El gráfico 27 presenta las devoluciones por motivo, observándose que en el 2019 las devoluciones por exportación ascendieron a S/ 11 684 millones, registrando un crecimiento de 13,3% que se explicó principalmente por el aumento registrado en los sectores minería e hidrocarburos.

importantes montos de devoluciones extraordinarias asociados al cumplimiento de mandatos judiciales, las cuales incrementan la base de comparación. Cabe recordar que este motivo incluye también las devoluciones correspondientes a saldos a favor por deducciones adicionales de hasta 3 UIT del Impuesto a la Renta personal.

Por el lado de las devoluciones de tributos aduaneros destacó principalmente la restitución de derechos arancelarios - Drawback que totalizó S/ 752 millones en 2019 y registró una disminución de 26,7%, debido a la rebaja de tasa de 4% a 3% vigente desde enero del 2019.

Gráfico 27  
Devoluciones según motivo: 2018 - 2019  
(En millones de soles)



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

Por su parte, las devoluciones por el Régimen de Recuperación Anticipada del IGV totalizaron S/ 1 452 millones durante el año 2019 y registraron un crecimiento de 234,3%, debido a que empresas del sector minero e hidrocarburos que están realizando grandes proyectos de inversión empezaron a solicitar importantes devoluciones por dicho motivo.

De otro lado, las devoluciones por pagos en exceso o indebido ascendieron a S/ 2 559 millones con una disminución de 30%, esto último debido a que el año 2018 hubo

**...las devoluciones por pagos en exceso o indebido ascendieron a S/ 2 559 millones con una disminución de 30%.**

### 3. SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

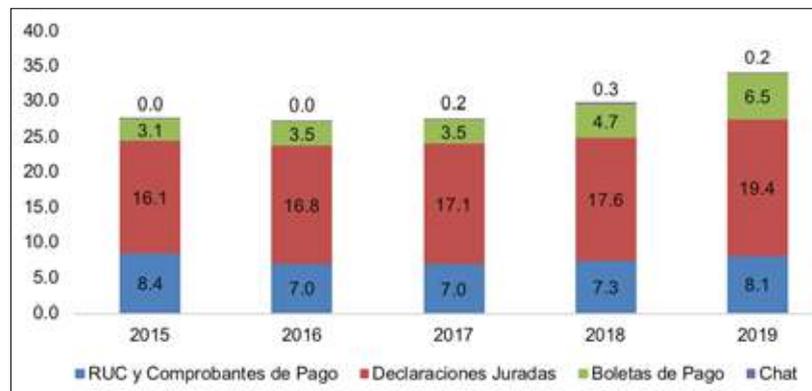
Conforme a lo señalado en la sección II, en los últimos años esta Administración Tributaria viene impulsando la masificación de sus servicios de orientación y de trámites a través del canal virtual y del canal telefónico, cuyos resultados se aprecian en detalle en los siguientes párrafos.

#### Canal Virtual

Durante el año 2019 se realizaron 34,14 millones de transacciones por el canal virtual, cantidad que representa un incremento de 14,3% respecto al año 2018. Entre las transacciones realizadas podemos destacar aquellas asociadas a boletas de pago, las cuales se incrementaron en 38,2% con relación al año 2018; mientras que la presentación de declaraciones juradas y trámites de RUC y comprobantes de pago se incrementaron en 10,5% y 10,2%, respectivamente.

Este canal también contempla las nuevas modalidades virtuales que se están dimensionando, tales como las atenciones vía mensajería instantánea - CHAT tributario que en el 2019 ascendieron a 190 999 atenciones, lo que se aprecia en el gráfico 28.

Gráfico 28  
Transacciones realizadas por canal virtual: 2015 - 2019  
(En millones de transacciones)

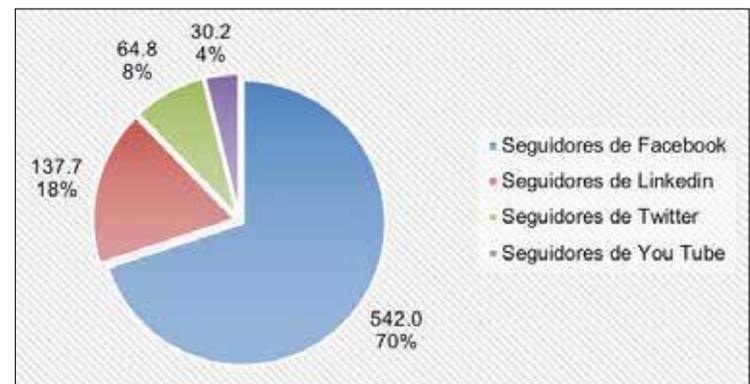


Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

Por otra parte, las redes sociales son una herramienta de difusión y comunicación directa y dinámica que facilitan el cumplimiento de los objetivos institucionales de la SUNAT, ya que permiten un mayor acercamiento con los ciudadanos en general y en especial con los contribuyentes. Por ello, la institución permanentemente busca mejorar su posicionamiento en las redes sociales para ampliar los seguidores y con ello el alcance de las campañas de difusión y orientación.

Como se puede apreciar en el gráfico 29, al mes de diciembre del 2019 el número de seguidores de la red Facebook fue de 542 006, Twitter 64 845, YouTube 30 218 y LinkedIn 137 713; haciendo una suma total de 774 782 seguidores en nuestras redes sociales durante el año 2019, que representó un crecimiento de 30% respecto a la cantidad con que se contaba al cierre del año 2018. Asimismo, en el año 2019 se registraron 1 963 941 interacciones (reacciones, comentarios y compartidos) asociadas a nuestras publicaciones efectuadas a través de las cuentas institucionales.

Gráfico 29  
Participación de los seguidores de SUNAT en las redes sociales: 2019  
(En miles de seguidores)



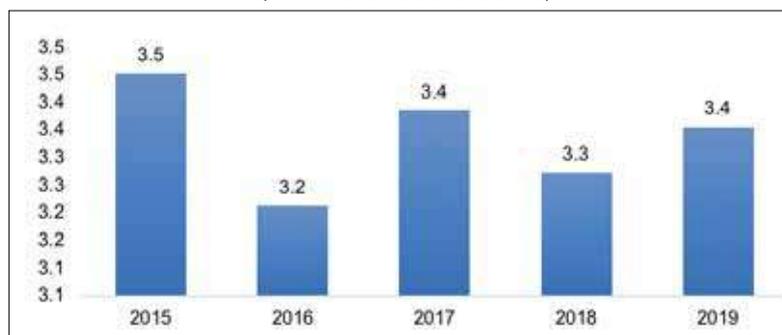
Este servicio comprende la atención de llamadas telefónicas tanto de carácter tributario, informático y aduanero. Como se observa en el

# SUNAT EN CIFRAS

SECCIÓN III

gráfico 30, durante el año 2019 se produjo un incremento en el número de atenciones en la Central de Consultas de 2,6% con respecto al año 2018, ya que se atendieron 3,4 millones de llamadas.

Gráfico 30  
Atención de llamadas telefónicas: 2015 - 2019  
(En millones de atenciones)



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

## Canal Presencial

Al cierre del año 2019, la atención presencial en nuestros centros de servicios al contribuyente (CSC) se incrementó en 11,4% con relación al año 2018, con un total de 8,3 millones de atenciones en los servicios de orientación, trámites y asistencia en cabinas, tal como se aprecia en el gráfico 31. Es preciso indicar que el incremento se dio en los tres servicios, siendo trámites el que presentó mayor incremento en relación con el año 2018 con 19.0%, seguido de la orientación y la asistencia en cabinas con 8,8% y 5,1% respectivamente.

Gráfico 31  
Atención Presencial en Centros de Servicios: 2015 - 2019  
(En millones de atenciones)



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

Durante el año 2019 iniciaron operaciones dos (02) nuevos Centros de Servicios al Contribuyente y Centros de Control y Fiscalización (CSC y CCF), en locales propios, con el fin de atender la demanda presencial de los servicios ofrecidos por la SUNAT. Estos locales cuentan con una moderna infraestructura de atención que incluye módulos para orientación, trámites, mesa de partes y cabinas SUNAT, amplias salas de espera climatizadas y auditorio, lo que permite brindar un servicio de calidad a los contribuyentes, usuarios de comercio exterior y ciudadanos.

Cuadro 6  
Nuevos Centros de Servicios al Contribuyente: 2019

N.º	CSC	Región	Inicio de operaciones
1	CSC y CCF Arenales	Lima	Setiembre
2	CSC y CCF Pueblo Libre	Lima	Diciembre

Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

## 4. FISCALIZACIÓN

### Tributos Internos

#### a. Acciones de Fiscalización

En el año 2019 se realizaron 317 017 acciones de fiscalización (auditorías definitivas y parciales, así como acciones inductivas), las cuales tuvieron un rendimiento total de S/ 2 118 millones entre pagos inducidos y rectificatorias (no se incluyen los montos de los valores emitidos), los cuales representan un incremento del 48% respecto del año 2018 que fue de S/ 1 431 millones.

Al respecto, es importante resaltar que durante el año 2019 se realizaron acciones de control (cartas inductivas y esqueladas de citación) en el marco del control electrónico del IGV, las mismas que utilizan de manera focalizada la información proveniente de los registros de compras y ventas electrónicos comparándolos con las declaraciones juradas, obteniendo los siguientes resultados (ver cuadro 7):

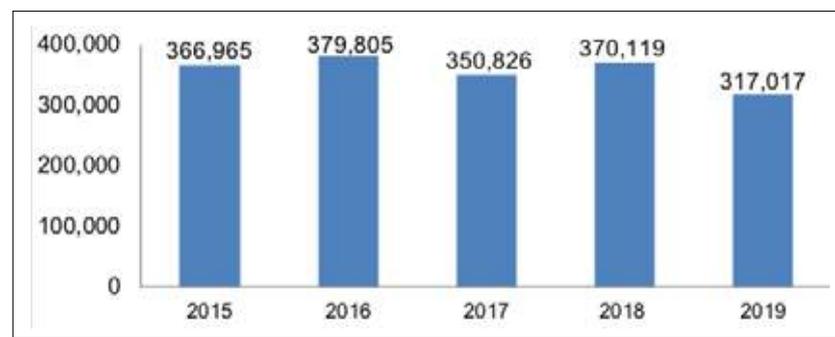
Cuadro 7  
Acciones de fiscalización  
Control electrónico del IGV: 2019

Tipo de Acción	Terminados	Rendimiento (S/)
Cartas inductivas	2 532	7 232 681
Esqueladas de citación	9 571	40 185 111
<b>Total</b>	<b>12 103</b>	<b>47 417 792</b>

Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

Asimismo, como parte de las actividades del Modelo de Control Electrónico del Cumplimiento del IGV se emitieron 1 311 147 mensajes de alerta a los contribuyentes que solicitan factura por sus gastos personales, que posteriormente pueden ser utilizados como crédito fiscal

Gráfico 32  
Acciones de fiscalización: 2015 - 2019  
(Número de acciones)



Fuente: SUNAT

o deducción al Impuesto a la Renta, según el siguiente detalle:

Cuadro 8  
Acciones de fiscalización  
Control electrónico del IGV: 2019  
Gastos no deducibles

Tipo de Acción	Cantidad enviado
Mensajes de texto SMS	495 542
Correos electrónicos	473 029
Buzón Sol	342 175
Esqueladas de citación	401
<b>Total</b>	<b>1 311 147</b>

Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

Por otro lado, se enviaron 41 922 mensajes a potenciales contribuyentes que realizan ventas de bienes a través de plataformas de comercio electrónico y que no se encuentran inscritos en el RUC o que estándolo no

## SUNAT EN CIFRAS

declaran la totalidad de sus ventas, según el siguiente detalle:

Cuadro 9  
Acciones de fiscalización  
Control electrónico del IGV: 2019  
Comercio electrónico

Tipo de Acción	Cantidad enviado
Mensajes de texto SMS	28 082
Correos electrónicos	13 840
<b>Total</b>	<b>41 922</b>

Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

También, durante el año 2019 se ejecutaron diversos pilotos en base a información remitida por la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos (INER), que tenían como objetivo validar nuevas hipótesis de evasión y criterios o reglas de selección; aquellas que se confirmen serán automatizadas a fin de ser replicadas de manera masiva a nivel nacional. Los resultados de los pilotos desarrollados se muestran a continuación:

Cuadro 10  
Acciones de fiscalización - Pilotos INER: 2019

Tipo de Acción	Terminados	Rendimiento (en soles)
Cartas inductivas	2 537	4 771 980
Esquelas de citación	3512	15 947 621
Verificaciones no determinativas	27	223 379
Compulsas	496	20 999 553
Auditorias parciales y definitivas	92	24 577 168
<b>Total</b>	<b>6 664</b>	<b>66 519 701</b>

Nota: Incluye acción de control electrónico del IGV  
Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

Adicionalmente, mediante la implementación del Plan de Formalización se han ejecutado durante el año 2019 un total de 306 595 acciones de control operativo (incluye Verificación Integral del Cumplimiento de Obligaciones Tributarias - VICOT, Control Intermitente de Actividades Económicas - CIAE y Verificación de Entrega de Comprobantes de Pago - VECP; no se incluyen inspecciones laborales). Asimismo, se ejecutaron un total de 1 433 cierres de locales y 643 pegado de cartel.

Con relación al control del pago de las contribuciones al ESSALUD y a la ONP, durante el año 2019 la SUNAT continuó con la ejecución de acciones de fiscalización a contribuyentes empleadores. Estas acciones de fiscalización tienen tres objetivos: a) verificar que el contribuyente declare a todas las personas que laboran bajo relación de dependencia; b) comprobar si se cumple con el pago de las contribuciones y aportes a la seguridad social y c) verificar si las remuneraciones declaradas en la planilla mensual de pagos son correctas.

Estos programas incluyen inspecciones en las instalaciones del contribuyente, acciones inductivas y acciones de fiscalización sobre las contribuciones y aportaciones al ESSALUD y la ONP. A nivel nacional, durante el año 2019 se efectuaron un total de 46 719 acciones de fiscalización e inspecciones laborales, siendo un 16% más respecto del año 2018 en donde se realizaron un total de 40 284 acciones. A continuación, en el cuadro 11 se muestra el detalle de las acciones realizadas el año 2019.

Cuadro 11  
Acciones de fiscalización<sup>20</sup>:  
Empresas afectas a contribuciones a ESSALUD

Auditorias	Inspecciones	Cartas	Esquelas	Total
70	33 931	12 071	647	46 719

Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

20. Se excluyen Liquidaciones de Cobranza anuladas.

## Aduanas

### a. Acciones de Fiscalización Posterior

En el año 2019 se realizaron un total de 906 acciones de fiscalización posterior, en las que se encontró un nivel de incidencias del 56,3%, generándose liquidaciones de cobranza por tributos y multas por un valor aproximado de US\$ 291,2 millones. Al respecto cabe resaltar que el nivel de efectividad de las acciones de fiscalización ha aumentado con respecto a las cifras obtenidas durante el 2018, en el que se ejecutó prácticamente similar cantidad de acciones (912), obteniendo resultados equivalentes al 55,3% de los casos.

A continuación, se presenta la cantidad de acciones e incidencias detectadas durante el año 2019 en las auditorías, inspecciones y verificaciones efectuadas en el contexto de la fiscalización posterior:

Cuadro 12  
Acciones e incidencia en el control posterior: 2018 - 2019  
(Cantidad de acciones)

Tipo de Acciones de Fiscalización	2018		2019	
	N° Acciones	N° Acciones con incidencia	N° Acciones	N° Acciones con incidencia
Auditorías	117	99	166	135
Inspecciones	574	317	426	288
Verificaciones	221	88	314	87
<b>Total</b>	<b>912</b>	<b>504</b>	<b>906</b>	<b>510</b>

Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

### b. Rendimiento económico del control posterior

En el año 2019 se acotó aproximadamente US\$ 291,2 millones como consecuencia de la ejecución de acciones de fiscalización de control posterior y se canceló un total aproximado a US\$ 40,0 millones (ver cuadro 13). En comparación, durante el año 2018 se acotó una cifra menor a la registrada en el 2019, US\$ 111,1 millones, de los que se canceló solo US\$ 29,8 millones.

Cuadro 13  
Montos liquidados y cancelados por acciones de fiscalización: 2018-2019  
(En dólares)

Tipo L/C	2018		2019	
	Monto Liquidado	Monto Cancelado	Monto Liquidado	Monto Cancelado
Multa	24 972 824	8 715 312	31 354 436	10 923 854
Tributo	86 156 861	21 078 730	259 827 884	29 069 423
<b>Total</b>	<b>111 129 685</b>	<b>29 794 042</b>	<b>291 182 320</b>	<b>39 993 278</b>

Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

### c. Informes de presunción de delito

En el año 2019, como parte del control posterior se emitieron un total de 31 informes de presunción de delitos aduaneros, los mismos que fueron remitidos al Ministerio Público para que se tomen las acciones correspondientes. El detalle de los informes se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro 14  
Informes de presunción de delito aduanero: 2019  
(En cantidad de informes)

Informes de Presunción Delito	2019
Contrabando	1
Defraudación Rentas Aduana	20
Tráfico de mercancías prohibidas o restringidas	10
<b>Total</b>	<b>31</b>

Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

# SUNAT EN CIFRAS

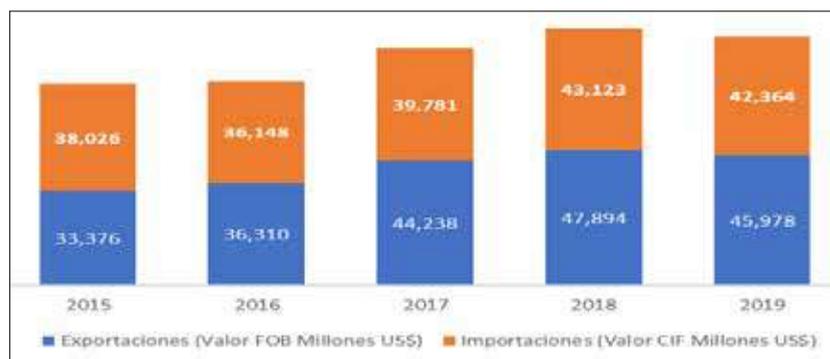
SECCIÓN III

## 5. DESPACHO

### Crecimiento del comercio exterior y la operatividad aduanera

El intercambio comercial del Perú registró durante el 2019 una desaceleración del 2,9% (US\$ 88, 342 millones) respecto al año 2018 (US\$ 91,018 millones). Sin embargo, si se compara frente al año 2015, se registra un crecimiento de 24%. Tal dinamismo en la economía peruana ha requerido, sin duda, de un servicio aduanero cada vez más ágil y seguro.

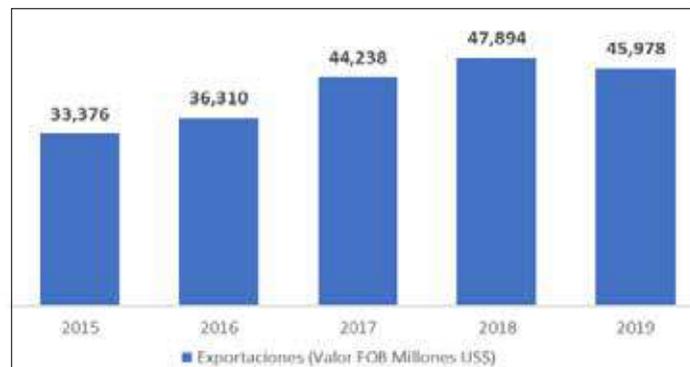
Gráfico 33  
Evolución del comercio exterior: 2015 - 2019  
(En millones de US\$)



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

En relación con las exportaciones, desde el año 2016 al 2018, en cuanto al valor FOB exportador existe una tendencia creciente; sin embargo, al cierre del año 2019 hubo una disminución de 4,0% con respecto al año 2018, llegando a alcanzar un total de US\$ 45 978 millones. En este resultado influyeron menores volúmenes de producción en algunos productos, así como los menores precios internacionales debido al contexto internacional desfavorable, especialmente por la situación de las relaciones comerciales China-USA.

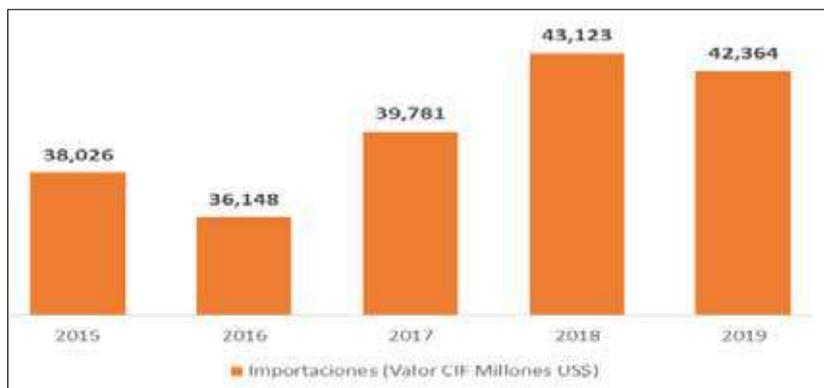
Gráfico 34  
Evolución de las exportaciones: 2015 - 2019  
(En millones de US\$)



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

Las importaciones tuvieron un crecimiento en el año 2018 respecto al año 2017; sin embargo, en el 2019 se alcanzó la cifra de US\$ 42 364 millones, que representa una disminución de 1,8% con respecto a las cifras del año 2018.

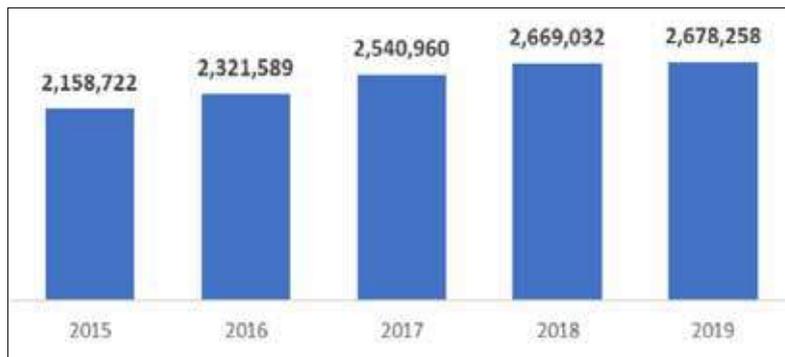
Gráfico 35  
Evolución de las importaciones: 2015 - 2019  
(En millones de US\$)



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

Asimismo, en el 2019 se han movilizado 2,7 millones de TEU<sup>21</sup> (contenedores de 20 pies), cifra similar respecto de la cantidad movilizada durante el año 2018.

Gráfico 36  
Evolución de la cantidad de TEU: 2015 - 2019



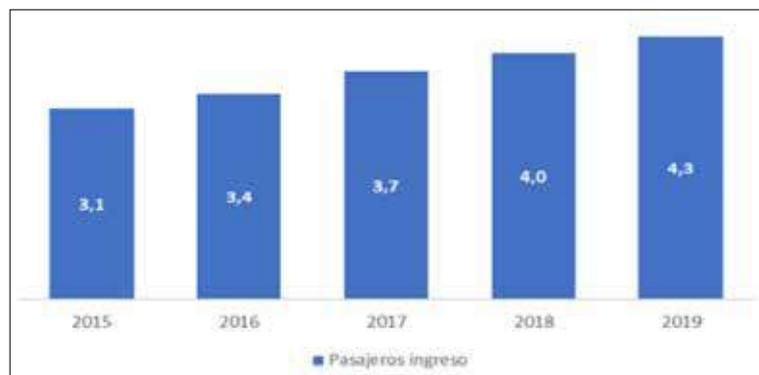
Fuente: Autoridad Portuaria Nacional (APN)  
Elaboración: SUNAT

Para atender este movimiento de operaciones de comercio exterior, la SUNAT desplegó una serie de cambios normativos, de procesos y mecanismos directos de acercamiento al importador o exportador, lo que permitió mejorar los tiempos en el despacho aduanero arrojando un promedio nacional para la importación de 79,2 horas en 2019, menor en 16% de la respectiva cifra obtenida en 2018.

tiempos de tránsito ya que es focalizado en pasajeros que por sus características son considerados de riesgo. Como resultado de las acciones de control, en este año se logró incautar mercancía valorizada en US\$ 1 676 505 (valor CIF), importe que excede en 44% al valor logrado el año 2018.

A continuación, se muestran las cifras del movimiento de pasajeros en el citado aeropuerto (ver gráfico 37):

Gráfico 37  
Cantidad de viajeros que ingresaron por el AIJCH: 2016-2019  
(En millones de personas)



Fuente: Lima Airport Partners  
Elaboración: SUNAT

### Control de pasajeros en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

El Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH) es el principal aeropuerto del país y durante el año 2019 recibió cerca de 4,3 millones de pasajeros, los cuales fueron controlados en el salón internacional junto con sus equipajes. Para ello se contó con un sistema de selectividad por perfil de riesgo, que no afecta los

### Gestión de riesgo - Selectividad

Con la finalidad de agilizar los despachos aduaneros y mantener un estricto control sobre estos, la SUNAT viene aplicando un modelo de gestión de riesgo que no afecte el control, que facilite el despacho y que cada día sea más preciso en cuanto al nivel de incidencias sustanciales de los canales rojo y naranja.

21. Twenty-foot Equivalent Unit, que en español significa unidad equivalente a veinte pies.

# SUNAT EN CIFRAS

SECCIÓN III

En cuanto al régimen de Importación para el Consumo, desde el año 2016 hasta el año 2019 el nivel relativo de las acciones de control (canales rojo y naranja) ha ido disminuyendo desde 16% en el año 2016, manteniéndose o incrementando los niveles de incidencia totales. Así, en el año 2018 el nivel de acciones fue del 12% y en 2019 se alcanzó una cifra histórica de 11%. En lo que respecta a los niveles de incidencia, en el año 2016 se obtuvo un 33%, porcentaje que se mantuvo en 2017 y se incrementó 39% en el año 2018, para luego alcanzar la cifra histórica de 42% en 2019.

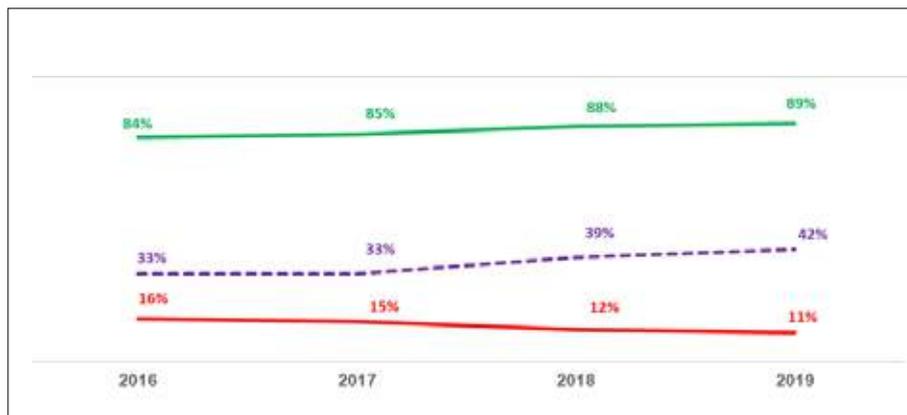
El gráfico 38 muestra la evolución de los niveles de control y niveles de incidencias en el régimen de Importación para el Consumo en los últimos 4 años<sup>22</sup>.

En cuanto al régimen de Exportación Definitiva, producto del ejercicio de control y focalización de la selectividad se ha logrado incrementar la detección de incidencias enfocándose principalmente en los riesgos del exportador por operaciones no reales y tráfico ilícito de mercancías. En el gráfico 39 se observa que los niveles de control (canal rojo) tienen una leve tendencia decreciente desde 2016 (año en que se alcanzó un nivel de control de 9%) hasta el 2019 (en que se ejecutó un 7%).

A continuación, el gráfico 39 muestra la evolución de los niveles de control e incidencias en el régimen de Exportación Definitiva en los últimos 4 años<sup>22</sup>.

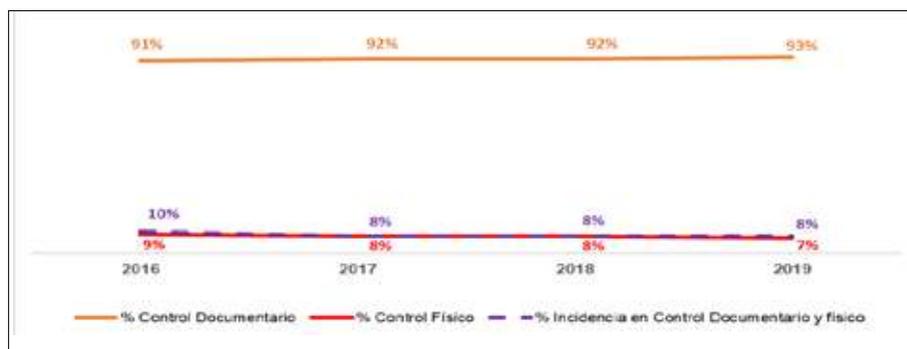
Durante el año 2019 se continuó con el esquema de trabajo para enfrentar los delitos aduaneros e ilícitos conexos, priorizando la investigación en base a la gestión de riesgo en todas nuestras acciones en la lucha

Gráfico 38  
Nivel de control y nivel de incidencias de las importaciones según tipo de canal



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

Gráfico 39  
Nivel de control y nivel de incidencias de las exportaciones según tipo de canal



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

22. La información presentada a continuación corresponde a los resultados obtenidos a nivel nacional.  
22. La información presentada a continuación corresponde a los resultados obtenidos a nivel nacional.

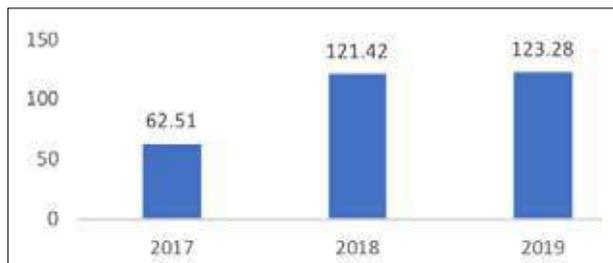
## 6. LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y TIM

contra el contrabando, tráfico ilícito de mercancía (TIM) y drogas, siendo el objetivo central la eficacia y eficiencia de estas intervenciones y procurando la identificación de grupos organizados que se dedican a estas actividades ilícitas.

### Resultados de la lucha contra el contrabando y tráfico ilícito de mercancías

Cabe destacar que se han ejecutado 13 673 acciones de control efectivas relativas al contrabando y el monto intervenido<sup>24</sup> (más de US\$ 123 millones) representó un incremento de lo registrado en el año 2018

Gráfico 40  
Monto intervenido: 2017 - 2019  
(En millones de USD)



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

Respecto a las actas de incautación por presunto delito de contrabando -aquellas con valor de mercancía incautada superior a 4 UIT- fueron denunciadas al ministerio público mediante informes de indicios de delitos aduaneros, registrándose 397 a nivel nacional, superior en 64% al 2018, año en el que se emitieron 242 informes por presunto delito de contrabando.

Con relación al tráfico ilícito de mercancías, durante el año 2019 se tuvo un total de 1 642 hallazgos, correspondientes a flora y fauna protegida (53,2%), derechos de autor (15,4%), patrimonio (6,2%), dinero (0,4%), armas (2,9%), documentos falsos (0,5%), insumos químicos (0,2%). Estos resultados forman parte de las

acciones de la SUNAT orientadas a la protección de la sociedad y en conjunto representan un incremento del 29,8% respecto a la cantidad de hallazgos del año 2018 (1 265 hallazgos), el cual se basó principalmente en los esfuerzos institucionales orientados al análisis previo de la información.

Asimismo, se incautaron más de 11 toneladas de droga. El monto intervenido por acciones de contrabando fue de más de 123 millones de dólares, los mismos que se detallan en el cuadro 15:

Cuadro 15  
Resultados de las acciones de control: 2019

Acciones de Control	2019
Incautaciones de droga (Kg)	11 723,12
Acciones de control relativas de contrabando	13 673
Monto intervenido contrabando (millones US\$)	123,28
Acciones de control (TIM)	1 642

Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

### Fortalecimiento del Programa de Canes Detectores de la SUNAT - K9

El Programa de Canes Detectores K9 de la SUNAT es una unidad especializada de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, que tiene como principal función participar en la ejecución de las acciones del control aduanero enfocadas a prevenir y reprimir el tráfico ilícito de mercancías, en especial el tráfico ilícito de drogas y el tránsito ilegal de divisas (papel moneda); para cuyos efectos cuentan con oficiales de aduanas altamente entrenados como guías caninos y canes debidamente adiestrados. Durante el 2019 se efectuaron las siguientes gestiones:

- Capacitación del Programa K9: Se llevo a cabo el III Curso de guías caninos, desarrollado del 23 de setiembre del 2019 al 22 de noviembre del 2019, el mismo que contempló la participación de 10 colaboradores SUNAT, asignando binomios, entre otros, para la nueva Base Descentralizada K9 en el Cusco.

24. Las intervenciones consideran actas de incautación e inmovilizaciones registradas en el Sistema de Gestión de Delitos Aduaneros e Infracciones Aduaneras y Tráfico Ilícito de Mercancías (SIGEDA) a la fecha de corte.

## SUNAT EN CIFRAS

## b) Instrucción técnica de entrenamiento canino:

- Desarrollo del curso - taller “Detección canina de papel moneda”, organizado por la Agencia de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) de los Estados Unidos de América, entre el 19 de agosto del 2019 y el 23 de agosto del 2019, con participación de 10 colaboradores de Lima y provincias.
- Desarrollo del curso - taller “Técnicas operativas y manejo de canes”, organizado por la Agencia de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) de los Estados Unidos de América en coordinación con el Programa K9, entre el 09 y el 27 de setiembre del 2019, en el cual participaron 14 colaboradores de Lima y provincias.

## c) Cooperación internacional: Durante el año 2019 se recibieron 7 canes en calidad de donación por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de su Embajada en Perú, los mismos que fueron adiestrados por los instructores de la SUNAT para conformar nuevos binomios de detección.

## d) Centro de entrenamiento canino: Se encuentra en elaboración el expediente técnico para la ejecución del proyecto de inversión “Creación del centro de entrenamiento canino de la SUNAT para el control aduanero a nivel nacional en el distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad”.

**Centros Binacionales de Atención en Fronteras (CEBAF) y Centro de Atención en Frontera (CAF)**

El trabajo coordinado de las administraciones aduaneras en zonas de frontera permite concentrar las labores de supervisión de personas, vehículos y mercancías que transitan a través de los pasos fronterizos. Para ello, la SUNAT ha sido designada como la autoridad administradora

de estos centros binacionales a través de los cuales se articula el trabajo tanto con los pares nacionales como internacionales, bajo los compromisos país adoptados por los presidentes de cada Estado.

La SUNAT está a cargo de los centros binacionales, los mismos que han registrado los siguientes resultados durante el año 2019:

**a. Con Bolivia: CEBAF Desaguadero - Puno**

El CEBAF Desaguadero es un centro binacional ubicado en territorio peruano, diseñado para prestar servicio de control integrado entre las autoridades de control de frontera de Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia, bajo el modelo de control yuxtapuesto del sistema de control integrado, que consiste en acciones de control que en forma sucesiva son realizadas por las entidades competentes de cada país, simplificando y agilizando los tramites en esa frontera.

En dicho recinto se realiza el control binacional de un aproximado de 123 000 vehículos anuales, entre los cuales se encuentran operadores de transporte internacional de carga y de pasajeros y vehículos particulares con fines turísticos. Ello ha permitido la reducción de los tiempos de atención y aseguramiento de la cadena logística.

Cuadro 16  
Cifras del CEBAF Desaguadero

	2015	2016	2017	2018	2019
Vehículos atendidos ingreso	58 937	61 830	54 964	59 628	62 493
Vehículos atendidos salida	57 950	60 995	54 607	59 286	60 835
Actas de Incautación (N°)	18	24	12	26	8
Actas de incautación (miles US\$)	232.25	56.28	35	38.52	36.16

Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

**b. Con Chile: CCIF Santa Rosa - Tacna**

Según los reportes migratorios, un promedio de 18 mil personas hace su paso diariamente entre el territorio peruano y chileno; asimismo, el mayor tránsito de ingresos y salidas se dio en los meses de enero, febrero, julio, octubre y diciembre.

Respecto al flujo vehicular, en el año 2019 se ha controlado más de 1,2 millones de vehículos que ingresan y salen del país, haciendo un promedio aproximado de control de 3 400 vehículos al día a través de los diferentes carriles de revisión de vehículos: a) buses Arica-Tacna-Arica, b) buses internacionales, c) 4 carriles de vehículos particulares, d) carga salida, e) carga ingreso.

El control integrado por modalidad yuxtapuesta se viene realizando desde agosto del 2017 en los complejos fronterizos de Santa Rosa (Perú) y Chacalluta (Chile). La primera fase se implementó para los vehículos de pasajeros, contemplando que los viajeros reciban la aprobación de salida y entrada en un solo punto de control, fomentando condiciones más favorables para el tránsito fronterizo con procedimientos ágiles y mejorando la calidad de atención.

Los resultados para los últimos años se muestran en el cuadro 17. Al respecto, adicionalmente se destaca el incremento en el valor de las actas de incautación formuladas.

Cuadro 17  
Cifras CAF Santa Rosa período 2015 - 2019

	2015	2016	2017	2018	2019
Vehículos atendidos ingreso	541 866	573 635	595 573	654 413	595 515
Vehículos atendidos salida	472 534	573 618	595 092	654 246	660 465
Actas de incautación N°	2 753	4 456	2 803	971	836
Actas de incautación (miles US\$)	806	930	866	633	1 074

Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

**c. Con Ecuador: CEBAF Aguas Verdes - Tumbes**

Ubicado en la vía de conexión por la que pasa la mayor cantidad de comercio bilateral con nuestro vecino del norte, el Centro Binacional de Atención Fronteriza de Tumbes, en la frontera de Perú y Ecuador, es resultado del trabajo conjunto de las administraciones aduaneras de ambos países, con el único objetivo de otorgar servicios fronterizos de calidad con altos estándares de seguridad.

En dicho recinto se realiza el control binacional de un aproximado de 130 mil vehículos anuales, que ingresan y salen del país. Otros resultados se muestran en el cuadro siguiente (ver cuadro 18).

Cuadro 18  
Cifras del CEBAF Aguas Verdes

	2015	2016	2017	2018	2019
Vehículos atendidos ingreso	56 288	53 062	54 919	65 616	63 529
Vehículos atendidos salida	55 612	52 547	54 257	65 930	66 004
Actas de incautación N°	140	130	85	193	89
Actas de incautación (miles US\$)	73	97	96	169	87

Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

**La SUNAT ha sido designada como la autoridad administradora de estos centros binacionales a través de los cuales se articula el trabajo tanto con los pares nacionales como internacionales**

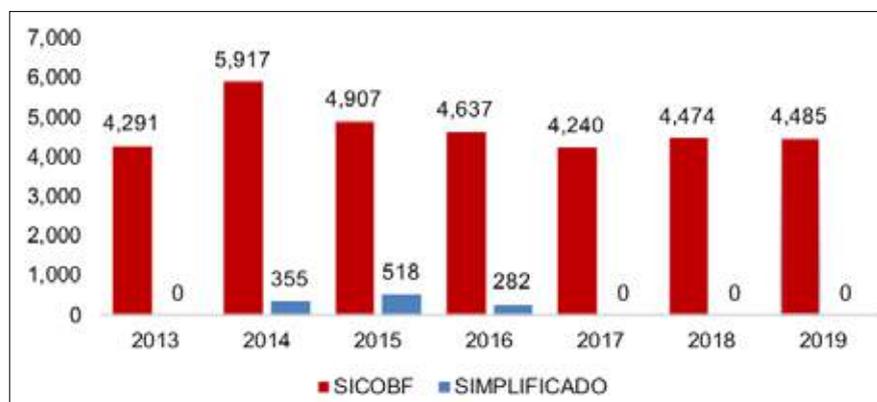
# SUNAT EN CIFRAS

## 7. CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS

### El Registro para el Control de los Bienes Fiscalizados como piedra angular del sistema de control (RCBF)

Si bien en el año 2013 se inició la campaña de inscripción para el RCBF, a fines del año 2019 se tiene registrados a 4 485 usuarios en el mencionado registro, así como en el Registro Especial, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 41  
Cantidad de usuarios vigentes en el RCBF: 2013 - 2019



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

Cabe mencionar que el Régimen Simplificado para la inscripción en el RCBF, al que se acogieron los usuarios que adquirirían combustibles desde el surtidor y/o dispensador directamente al tanque de sus vehículos, fue derogado a partir de la vigencia del Decreto Legislativo N.º 1339 por lo que se procedió a dar de baja de oficio la inscripción en el registro de los mencionados usuarios.

#### a. Atención de solicitudes de inscripción:

Desde el año 2015 y hasta finalizar el año 2019, se atendieron 4 090 solicitudes de inscripción en el referido registro, obteniéndose el siguiente resultado en la atención de las mencionadas solicitudes:

Cuadro 19  
Atención de solicitudes de inscripción: 2015 - 2019

Periodo	Solicitudes Atendidas			Total
	Aprobadas	Denegadas	Desistidas	
2015	669	211	54	934
2016	625	172	48	845
2017	554	145	47	746
2018	442	98	33	573
2019	701	204	76	992

Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

En el año 2019 se atendieron 992 expedientes relacionados a solicitudes de inscripción, cantidad que representa un incremento de 73% con respecto al 2018 (ver cuadro 19).

#### b. Atención de solicitudes de actualización de información del registro:

La información en el registro es constantemente actualizada y modificada por los usuarios, quienes presentan las solicitudes correspondientes para su evaluación por la Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados que actúa de manera centralizada a nivel nacional.

Desde el año 2015 y hasta finalizar el año 2019 se atendieron 23 850 solicitudes de actualización en el referido registro, obteniéndose el siguiente detalle en la atención:

Cuadro 20  
Atención de solicitudes de actualización: 2015 - 2019

Periodo	N.º Solicitudes
2015	5 046
2016	4 860
2017	4 769
2018	4 125
2019	5 050

Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

25. La información incluye tanto a los usuarios del Registro para el control de Bienes Fiscalizados y los usuarios inscritos en el Registro Especial.

En el año 2019 se atendieron 5 050 expedientes relacionados a solicitudes de actualización, cifra que representa un incremento de 22% con respecto al 2018. Cabe mencionar que el 41% de estos contenía información incompleta o inconsistente por lo que se emitieron cartas de observaciones, solicitando a los usuarios la información necesaria para atender la solicitud de actualización.

#### c. Inmovilizaciones

Durante el año 2019, como parte de las visitas de inspección, se realizaron 11 inmovilizaciones, a partir de las cuales finalmente se realizaron 4 incautaciones.

Cuadro 21  
Inmovilizaciones e incautaciones: 2017 - 2019

Año	Inmovilizaciones	Incautaciones
2017	8	-
2018	20	6
2019	11	4

Fuente: SUNAT

Elaboración: SUNAT

#### d. Inspecciones a establecimientos en la inscripción y actualización del registro

Durante 2019 se realizaron 886 visitas operativas a los establecimientos de los usuarios para la verificación de las medidas de seguridad, las actividades y el manejo de los bienes fiscalizados, condición del almacenamiento y otras en atención de los trámites requeridos por los administrados. De estas visitas, 371 fueron motivadas por la inscripción y actualización del registro, mientras que 515 fueron como parte de las visitas de control (visitas programadas y no programadas).

Por otro lado, al finalizar el año 2019 se realizaron un total de 91 acciones de control en la zona del VRAEM. En tal sentido, se llevaron a cabo campañas de inspección a los establecimientos de venta de combustibles ubicados en dichas zonas en los meses de agosto y diciembre.

Adicionalmente, en el mes de julio se realizaron 46 visitas a usuarios cuyos establecimientos se encuentran en los departamentos de Cusco y Puno teniendo en consideración que debido a la entrada en vigencia del D.S. N.º 015-2019-IN, que fija zonas geográficas para la implementación del Régimen Especial de Control de Bienes Fiscalizados, se incrementaron las zonas sujetas al régimen especial. Entre los distritos visitados tenemos Alto Inambari, San Juan del Oro y San Pedro de Putina Punco en el departamento de Puno, así como Yanatile y Ccarhuayo, en el departamento de Cusco.

#### e. El Registro Especial:

Con la implementación del procedimiento que facilita la inscripción en el RCBF a los usuarios que se encuentran comprendidos en el proceso de formalización de la actividad minera informal, se ha logrado mantener a 365 usuarios con inscripción vigente en el Registro Especial, los mismos que, por pertenecer al departamento de Madre de Dios, corresponden principalmente a usuarios inscritos solo respecto al consumo de combustible (90%), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 22  
Usuarios inscritos en el Registro Especial: 2019  
(Decreto Supremo N.º 016-2014-EM)

Tipo	Mineros en proceso de formalización vigentes	Demás usuarios	Total
Servicios	3	34	37
Solo combustible	144	184	328
<b>TOTAL</b>	<b>147</b>	<b>218</b>	<b>365</b>

Fuente: /Ministerio de Energía y Minas, SUNAT

Elaboración: SUNAT

#### La estrategia para el control de insumos químicos y bienes fiscalizados

La estrategia para el control de insumos químicos y bienes fiscalizados - IQBF, desplegada durante el año 2019, cuenta entre sus principales logros a los siguientes:

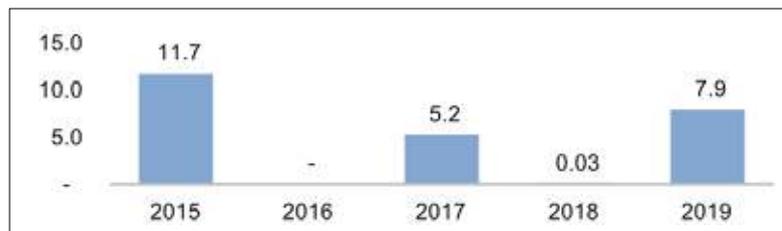
# SUNAT EN CIFRAS

SECCIÓN III

a. Mejoró el control de la trazabilidad<sup>26</sup> de los principales IQBF con riesgo de desvío al tráfico ilícito de drogas (ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, acetona, permanganato de potasio, carbonato de sodio y acetato de n-propilo) y la minería ilegal (cianuro de sodio y mercurio), llegando a niveles de 99,2% y 98,4% de trazabilidad respectivamente.

En el caso particular del mercurio, en el 2019 se ha observado un incremento debido a las importaciones realizadas por 2 empresas representativas (7,9 TM). Cabe señalar que tales importaciones cuentan con el respectivo consentimiento otorgado por el Ministerio del Ambiente. El gráfico 42 presenta los resultados para el periodo 2015 - 2019.

Gráfico 42  
Importación anual de mercurio: 2015 - 2019  
(En toneladas métricas)



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

b. El retiro de insumos químicos del mercado, en el año 2019, superó la meta de 4 500 TM estipulada a inicios de año y su posterior incremento a 13 500 TM, logrando un total de 13 902,65 TM. Estos retiros obedecen principalmente a las intervenciones operativas entre las que destacan las incautaciones, comisos e inmovilizaciones que representaron el 99% de la meta lograda.

Lo anterior ha sido posible en razón a la implementación de las siguientes acciones operativas:

- 399 acciones de control y fiscalización, entre cartas, esquelas de citación y visitas no programadas tanto

a usuarios inscritos como no inscritos en el RCBF, que tuvieron como resultado la incautación de 571,85 TM de IQBF (338,28 TM de insumos químicos y 233,57 TM de combustibles) y 139 vehículos utilizados para el transporte no autorizado de IQBF.

- 334 241 intervenciones, ejecutadas en los 12 puestos y puntos de control ubicados en Lima, Ayacucho, Cusco, Junín, Huánuco y Madre de Dios, siendo aproximadamente el 46% de ellas en este último departamento por traslados de combustible destinados a la minería ilegal.



## 8. CULTURA TRIBUTARIA

La SUNAT es consciente de la importancia de promover e impulsar la cultura tributaria entre todos los ciudadanos de nuestro país; por ello, permanentemente está comprometida en esta tarea, que se encuentra alineada con el objetivo estratégico (OE1) de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero.

En este contexto, la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera del Instituto Aduanero y Tributario (IAT) de la SUNAT lideró durante el año 2019 la realización de seis programas con el objetivo de fomentar la cultura tributaria y aduanera en los diferentes estamentos de la sociedad.

### Programa 1: Educación tributaria y aduanera desde la escuela

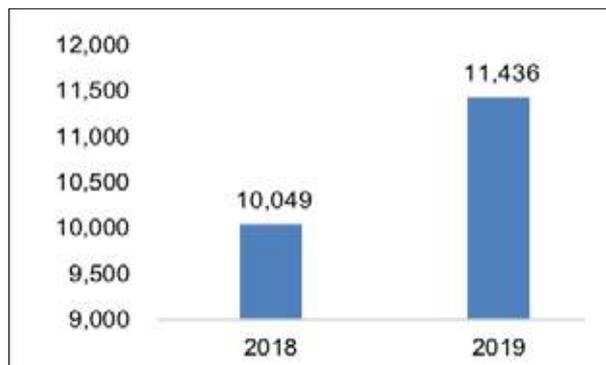
En el año 2019, se llevaron a cabo 4 cursos desarrollados en la plataforma virtual de PerúEduca en convenio con el Ministerio de Educación (MINEDU), los cuales sirvieron para capacitar a 11 436 docentes (ver gráfico 43). Este programa está dirigido a docentes de educación básica regular de primaria y secundaria a nivel nacional a través del cual se les brinda instrumentos curriculares que despliegan desde sus aulas y que se enfocan en el desarrollo de hábitos que garanticen lograr conciencia tributaria entre todos los estudiantes.

26. Considera los diferentes niveles de comercialización, desde la importación hasta su destino final declarado.

Desde que se inició este programa, se han capacitado entre el 2018 y 2019 a más de 21 mil docentes a nivel nacional habiéndose realizado 8 ediciones del programa.

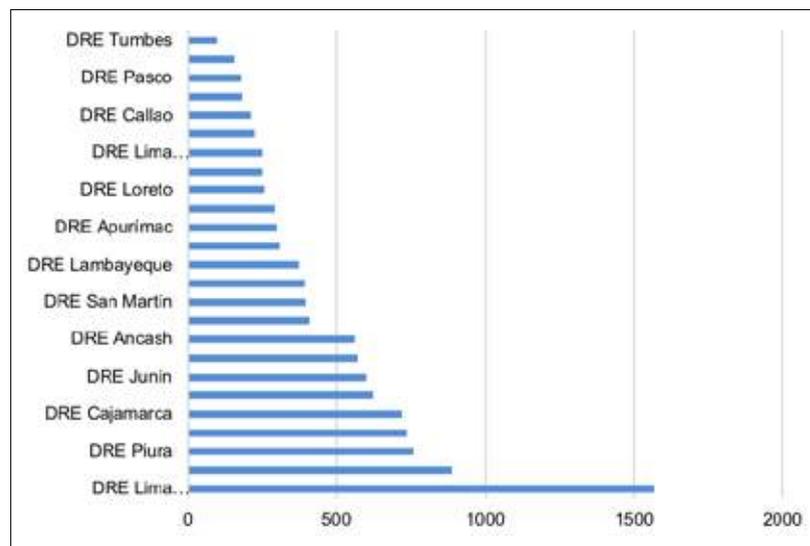
Cabe señalar que, para certificar a un docente, éste debe acreditar haber realizado una actividad con sus alumnos, razón por la cual se estima que estas capacitaciones han generado un impacto sobre 161 520 escolares a nivel nacional.

Gráfico 43  
Docentes inscritos en cursos virtuales  
(En cantidad de docentes)



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

Los docentes inscritos se ubican con mayor frecuencia de inscripción en las regiones de Lima Metropolitana, Puno, Piura, La Libertad y Cajamarca, tal como se aprecia en la siguiente gráfica regional y tabla por cantidad de inscritos por curso.



### Programa 2: SUNAT visita la escuela

Este programa consiste en desarrollar actividades que combinan contenidos de conciencia tributaria y juegos educativos a través del cual participan los estudiantes tanto a nivel de primaria como de secundaria, con la finalidad de promover en cada institución educativa la cultura tributaria y la lucha contra el contrabando.

En el 2019 se llevaron a cabo 645 dinámicas lúdicas en colegios de Lima y provincias, alcanzando un total de 27 mil estudiantes sensibilizados en temas tributarios y aduaneros.

En el gráfico 45 se observa que durante el 2018 y 2019 se tuvo una participación de más de 49 mil estudiantes, de los cuales el 44% correspondió a estudiantes de provincias y el 56% a Lima.

Gráfico 45  
Dinámicas lúdicas 2018 - 2019  
(% estudiantes sensibilizados)

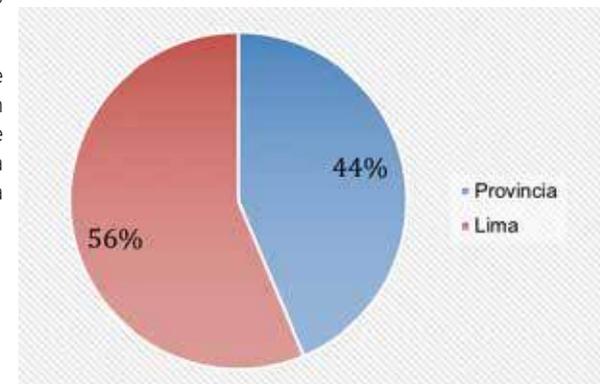


Gráfico 44  
Docentes inscritos por región 2019  
(En cantidad de docentes)

Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

## SUNAT EN CIFRAS

Con el fin de fortalecer la enseñanza de la cultura tributaria y aduanera se han elaborado durante el 2019 dos historietas: una de contenido tributario y otra con contenido aduanero.

Este año, “La Historieta de la Tributación”, realizada el 2018, fue traducida a cuatro lenguas originarias: quechua, aymara, ashaninka y awajun.

En el marco del programa también se realizaron 3 videos de sensibilización dirigidos a escolares, los cuales buscan promover la importancia de solicitar comprobante de pago, el rechazo al contrabando, así como reforzar algunos conceptos básicos de cultura tributaria y aduanera. Dichos videos serán publicados en la plataforma YouTube de la SUNAT.

#### Actividad especial: “Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando”

Desde el año 2018, el calendario escolar incorpora a la segunda semana de octubre como la “Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando” sustentado en la Resolución Viceministerial N°042-2018-MINEDU.

El 09 de octubre de 2019 se realizó el acto central a nivel nacional de la “Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando”, el cual se llevó a cabo en la Institución Educativa Esther Cáceres Salgado donde, como parte de las actividades, las alumnas de 4to grado hicieron una breve representación teatral sobre la importancia de obtener el RUC para iniciar un negocio formal. Asimismo, se resaltó la obligatoriedad de entregar (exigir) boletas de venta al momento de vender (comprar) productos o servicios. La ceremonia contó con la participación de la Superintendente Nacional Claudia Suarez, así como de otros funcionarios del Pronabec y SUNAT.

Institución Educativa Esther Cáceres Salgado



#### Programa 3: Programa de Voluntariado SUNAT “Un tributo para mi país”

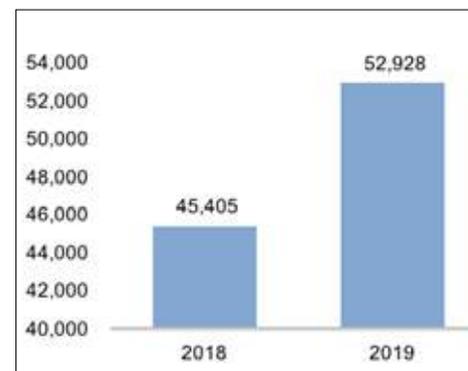
El Voluntariado SUNAT es un programa corporativo de la administración tributaria que surge en el 2018 y que busca la participación de los trabajadores de la SUNAT para brindar charlas en los colegios con el objetivo de fortalecer la educación tributaria y aduanera bajo una metodología lúdica participativa.

La labor de los voluntarios consiste en el desarrollo de charlas a los estudiantes de Educación Básica Regular (EBR) en instituciones educativas públicas o privadas a nivel nacional sobre temas tributarios y aduaneros, a través del uso de un kit educativo, compuesto por un rotafolio y juegos. Todos los voluntarios de la SUNAT, previo a las charlas de sensibilización, son capacitados en el “Taller de manejo de habilidades y técnicas para la promoción de cultura tributaria y aduanera en el aula” que se realiza en las diversas sedes institucionales y que sirve para asegurar su buen desempeño pedagógico en las charlas con los escolares.

En el 2018 se contó con un total de 742 voluntarios inscritos, mientras que en el 2019 se sumaron 532 voluntarios más al programa, siendo un total de 1 274 voluntarios a nivel nacional.

Para el 2019 logramos superar el número de alumnos sensibilizados en el 2018, llegando a alcanzar un total aproximado de 100 mil estudiantes sensibilizados a nivel nacional entre 2018 y 2019 (ver gráfico 46).

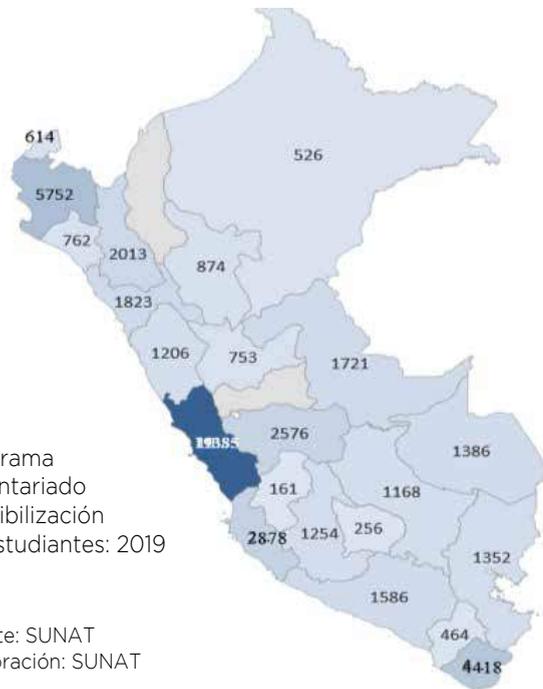
Gráfico 46  
Estudiantes EBR sensibilizados: 2018-2019  
(En cantidad de estudiantes)



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

Fuente: SUNAT

Otro de los logros del Voluntariado en el 2019 ha sido el respaldo de la Alta Dirección liderada por la Superintendente Nacional, Claudia Suarez, quien se adhirió como una integrante más al voluntariado, promoviendo de este modo la participación de los líderes de la Alta Dirección (adjuntos, asesores e intendentes). Se sumaron, asimismo, algunos intendentes regionales: IR Tacna, IA Madre de Dios, IA Pisco, IR Ica, IR Cajamarca e IR Ayacucho.



Programa Voluntariado Sensibilización de estudiantes: 2019

Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

#### Programa 4: Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal (NAF)

El Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal, conocido como NAF, es un programa implementado por la SUNAT el cual tiene como objetivo formar a los estudiantes de educación superior en temas básicos de tributación y aduanas, conciencia fiscal y el sentido social de los impuestos, reforzándoles la ética profesional y el servicio a la comunidad.

Como contraparte, se exige que los alumnos del NAF repliquen la orientación a través de módulos de atención a los ciudadanos; sobre todo profesionales independientes, dueños de microempresas o emprendedores. Asimismo, que realicen actividades itinerantes en mercados, emporios comerciales, entre otros, dando orientación a las personas titulares de los negocios ubicados en tales locales.

Capacitación NAF  
Universidad Nacional Amazónica Madre de Dios



Fuente: SUNAT

Durante el año 2019 se capacitaron a 58 grupos NAF en universidades e institutos a nivel nacional llegando a un total de 2 098 alumnos capacitados. De esta manera, el año 2019 se logró posicionar al Programa en 24



# SUNAT EN CIFRAS

departamentos del Perú y en la Provincia Constitucional del Callao con un alcance del 100% del territorio nacional.

Podemos decir que a la fecha el programa NAF se encuentra en 60 centros de estudios afiliados a nivel nacional (54 universidades y 6 institutos), con un alcance de 4 784 estudiantes capacitados que hoy pertenecen a la Red NAF.

En el año 2019, se llevaron a cabo 5 770 atenciones por los estudiantes capacitados (gestores NAF) tanto en los módulos ubicados en cada centro de estudios como en los módulos itinerantes. En el acumulado, el año 2019 se tiene más de 11 mil atenciones.

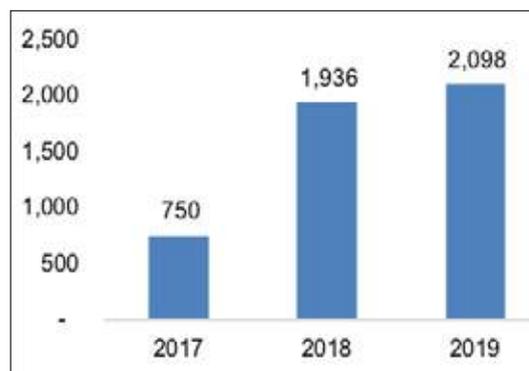
Dentro de las consultas más frecuentes atendidas por los estudiantes están aquellas referidas a Régimen Único Simplificado (RUS), Régimen Mype Tributario, rentas de independientes, Registro Único de Contribuyentes (RUC), Clave SOL y otros (ver cuadro 23).

Dentro de las consultas más frecuentes atendidas por los estudiantes están aquellas referidas a Régimen Único Simplificado (RUS), Régimen Mype Tributario, rentas de independientes, Registro Único de Contribuyentes (RUC), Clave SOL y otros (ver cuadro 23).

Dentro de las consultas más frecuentes atendidas por los estudiantes están aquellas referidas a Régimen Único Simplificado (RUS), Régimen Mype Tributario, rentas de independientes, Registro Único de Contribuyentes (RUC), Clave SOL y otros (ver cuadro 23).

Como complemento del Programa NAF, durante el año 2019 se elaboró la Guía práctica NAF en versión digital, la cual es de gran utilidad como material de consulta para los gestores NAF durante las atenciones que se brindan.

Gráfico 47  
Alumnos NAF capacitados 2017 - 2019  
(En número de estudiantes)



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

Asimismo, en el año 2019 se lanzó el primer microprograma NAF TV que es un espacio básico a través de consejos y ejemplos de emprendimiento para que los jóvenes emprendedores aprendan sobre cómo iniciar un negocio y

cómo formalizarlo, entre otros temas de interés.

Microprogramas NAF TV 2019

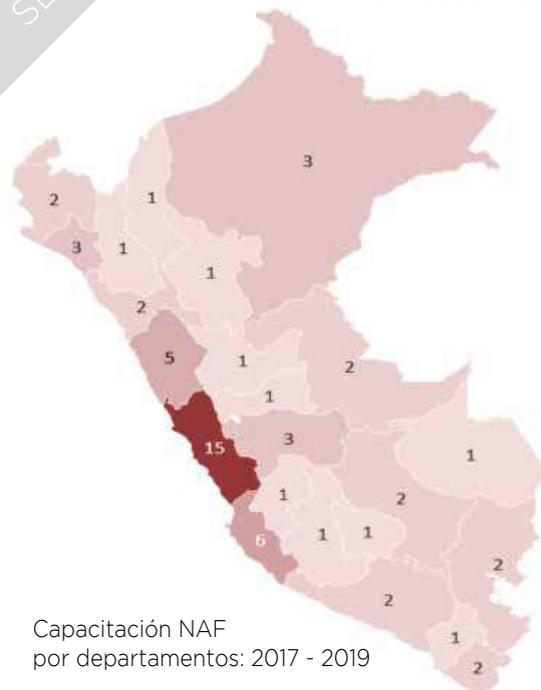


Fuente: SUNAT

A la fecha se han publicado 2 microprogramas, los cuales hasta el momento han tenido más de 4,000 visualizaciones. Estos microprogramas son los siguientes:

- Sacando mi RUC: [\(Clic AQUÍ\)](http://www.sunat.tv/index.php/video/15/sacando-mi-ruc/)
- SUNAT visita mi negocio: [\(Clic AQUÍ\)](http://www.sunat.tv/index.php/video/16/sunat-visita-mi-negocio/)

SECCIÓN III



Capacitación NAF por departamentos: 2017 - 2019

Cuadro 23  
Atenciones gestores NAF 2019

Nº	TEMAS	ATENCIONES	%
1	Otros temas tributarios	1687	29
2	Renta 3ra: Nuevo RUS	1010	18
3	Renta 3ra: Régimen MYPE Tributario	711	12
4	Renta 4ta: Trabajador Independiente	663	11
5	RUC	297	5
6	Renta 5ta: Trbajador	284	5
7	Clave SOL	188	3
8	Comprobante de pago electrónico	247	4
9	Otros temas aduaneros	683	13

Fuente : SUNAT  
Elaboración: SUNAT

**Programa 5: Encuentros Universitarios**

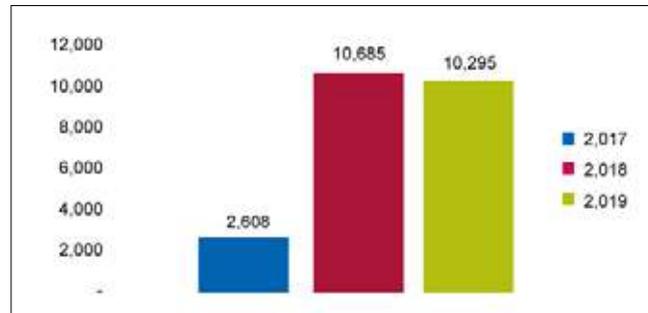
El programa de Encuentros Universitarios (EU) es desarrollado no solo por la SUNAT sino también por otras instituciones como PRODUCE o INDECOPI; va dirigido a fortalecer los conocimientos y la conciencia tributaria entre los estudiantes de educación superior. También se incluyen temas de aduanas de interés para los emprendedores como Exporta e Importa Fácil. Los Encuentros Universitarios son gratuitos y tienen mucha acogida a nivel nacional ya que se percibe que existe una debilidad de la enseñanza de los contenidos tributarios en los centros superiores. Por ello, si bien los EU están dirigidos a los estudiantes, es común que en los eventos también participen egresados. Así, desde que se instauró este programa ha logrado la participación de más de 23 mil alumnos a nivel nacional; solo en 2019 se realizaron 33 EU y se sensibilizó a 10 295 estudiantes.

EU en Universidad Nacional  
José Faustino Sanchez Carrión - Huacho



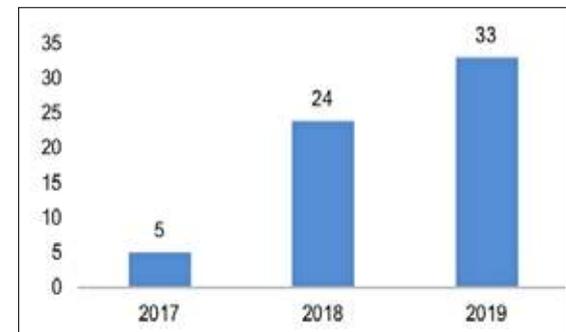
Fuente: SUNAT

Gráfico 48  
Estudiantes sensibilizados: 2017 - 2019  
(En número de estudiantes)



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

Gráfico 49  
Encuentros universitarios realizados: 2017 - 2019  
(En número de encuentros)



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

**Programa 6: Educando a las Mypes**

Desde el año 2018 se viene desarrollando el programa "Educando a las Mypes", mediante la realización de charlas sobre cultura tributaria y aduanera a diferentes emprendedores, Mypes y/o gremios a través de universidades y/o municipalidades.

Durante el 2019 se han realizado once charlas, con un alcance de 818 emprendedores sensibilizados.

Charla Emprendedores y Mypes - Universidad Peruana Unión - Lima



# DESAFÍOS Y APRENDIZAJE

## SECCIÓN IV

### 1. ECONOMÍA DIGITAL

Actualmente se viene dando un crecimiento sistemático y exponencial de las operaciones transfronterizas de servicios prestados por empresas altamente digitalizadas desde una ubicación remota a consumidores finales de todo el mundo.

En ese contexto surge la necesidad de países como el nuestro de implementar nuevos mecanismos de recaudación sobre las operaciones de comercio digital transfronterizo, lo que constituye uno de los mayores retos de las administraciones tributarias para nivelar las condiciones impositivas entre los proveedores extranjeros y nacionales, es decir, eliminar la desventaja que pueden tener las empresas domiciliadas en el país respecto de otras que no tienen un domicilio fiscal en territorio nacional.

Los mecanismos de recaudación propuestos son los siguientes:

#### **Economía Digital - IGV**

SUNAT ha propuesto modificar la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo respecto a la importación de bienes intangibles y la utilización de servicios en el país.

Esta modificación busca perfeccionar la regulación del Impuesto General a las Ventas (IGV) para promover un trato igualitario entre proveedores de bienes y servicios, así como para facilitar el cumplimiento tributario de los contribuyentes y el control de la Administración Tributaria respecto de las transacciones realizadas en el marco de la “economía digital”, cuando el consumo del bien o servicio es realizado por una persona natural dentro del territorio nacional y el proveedor es un sujeto no domiciliado (importación de bienes intangibles y utilización de servicios digitales).

Para ello se ha identificado la necesidad de establecer una presunción absoluta sobre el concepto de habitualidad en el caso de personas naturales, establecer una definición de servicios digitales, establecer nuevas reglas o criterios de utilización y/o consumo en el país para los servicios digitales, así como diseñar un mecanismo de recaudación vía retención para las personas naturales

sin actividad empresarial en determinados modelos de negocio previamente identificados.

#### **Impuesto Específico**

SUNAT propuso crear el “Impuesto especial a los servicios prestados a través de internet u otros”, brindados por sujetos no domiciliados a favor de personas naturales, cuando se produzca su utilización económica, uso o consumo en el país, así como incorporar el mecanismo de recaudación y control para dichas transacciones. Mediante esta norma se busca regular las operaciones entre empresas no domiciliadas y los consumidores finales ubicados en el territorio nacional.

Para ello se ha propuesto un nuevo concepto de servicios digitales, establecer nuevas reglas de utilización económica, uso o consumo en el país y el mecanismo de recaudación mixto o dual para contribuyentes no domiciliados respecto de modelos de negocios previamente identificados y obligaciones formales de declaración y pago.

### 2. TRANSFORMACIÓN DIGITAL

La SUNAT considera a la tecnología como un aspecto determinante para el logro de sus objetivos estratégicos, cuya finalidad básica es la de brindar al ciudadano servicios que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aduaneras y otras, vinculadas a las funciones que realiza.



La adopción de tecnología en la ejecución de los procesos de la institución se realiza de manera planificada y orientada al soporte de las actividades del negocio en un horizonte de largo plazo. Es así como los programas de cambio vigentes definidos en el Plan Estratégico Institucional de la SUNAT 2018-2022 contienen componentes tecnológicos a implementar como parte de sus soluciones de negocio.

Entre estos programas tenemos al Programa de Transformación Digital, conformado por equipos interdisciplinarios que abordan la implementación y puesta en producción de las soluciones de negocio con fuertes componentes tecnológicos y se apoyan en los canales de difusión con los que la SUNAT cuenta a efectos de lograr una efectiva comunicación con los administrados, que redunde en el uso masivo de los productos tecnológicos que se ponen a disposición.

Para lograr estos propósitos, el Programa de Transformación Digital (PTD) tiene 4 proyectos componentes, conforme se observa a continuación:

Respecto de los proyectos de Comprobante de Pago Electrónico y Notificación Electrónica, éstos se encuentran ya implementados y sus resultados fueron previamente comentados en la Sección II - Resultados más relevantes.

### Gestión Integral de Riesgos

El Proyecto Componente Gestión Integral de Riesgos (PCGIR) tiene por objetivo implementar el modelo de Gestión de Riesgos en la SUNAT como estrategia integral para reducir las brechas de incumplimiento. Ello, sobre la base de la implementación del proceso de calidad de datos que asegure una mejor toma de decisio-



Gráfico 50  
Proyectos Componentes del Programa Transformación Digital



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

nes, así como el desarrollo de modelos analíticos para la definición de perfiles de riesgo de los contribuyentes, con énfasis en la mejora del análisis y selección de casos.

Hasta el año 2018, el proyecto implementó el Sistema de Selección de Contribuyentes (SISCOR), el Modelo Analítico de Renta de Personas Naturales, el Tablero de RUC y el Tablero de Gestión y Seguimiento del IGV.

En el año 2019 se implementaron: el Modelo Analítico del IGV, el Modelo Analítico de Renta Empresarial, el Tablero de Recaudación y el Tablero de Seguimiento

# DESAFÍOS Y APRENDIZAJE

## SECCIÓN IV

del Ecosistema Analítico. Los modelos desarrollados en el proyecto generan reglas que se explotan a través del SISCOR; sin embargo, estos modelos están al alcance de los usuarios mediante los Sandbox. Cabe señalar que el último entregable del Proyecto Componente Gestión Integral de Riesgos se culminó en el año 2019.

### Cuenta Única

Se trata de un sistema de servicios virtuales en línea, en formato amigable e intuitivo, para que los contribuyentes y usuarios aduaneros puedan acceder a la información de sus deudas y créditos tributarios.

La Cuenta Única procesará información de comprobantes de pago electrónicos, declaraciones, pagos y otras de naturaleza propia, además de la recibida de terceros y demás instituciones. El uso de este sistema será clave para los administrados en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ya que les permitirá saber qué, cómo y cuánto pagar, por medio de opciones rápidas, sencillas y disponibles 24x7, teniendo un universo de 11 millones de usuarios potenciales.

De igual forma, el contribuyente podrá efectuar trámites ante la SUNAT para sus compensaciones, devoluciones de pagos indebidos o en exceso, acogimiento a fraccionamientos, entre otros; todo esto generará una reducción significativa de costos y tiempo para los administrados.

Durante el 2019 se actualizó la documentación necesaria para la contratación del proveedor que desarrollará este nuevo servicio en línea, siendo el 2020 el año en que se iniciará el desarrollo de este sistema haciendo uso de metodologías ágiles.

### Expediente electrónico

El expediente electrónico es el conjunto ordenado de documentos electrónicos correspondiente a aquellos procedimientos de la SUNAT que se mantienen en trámite con los contribuyentes y usuarios aduaneros.

Utiliza la plataforma del Sistema Integrado de Expediente Virtual (SIEV) que se sostiene en las mismas soluciones tecnológicas del Sistema Integrado de

Notificación Electrónica (SINE), pero que adiciona la posibilidad que los usuarios puedan presentar solicitudes o escritos electrónicos, como parte de la interacción que determinados trámites suponen, sin necesidad de acercarse a las dependencias de la SUNAT, con el correspondiente ahorro de tiempo y recursos. Asimismo, se pueden gestionar representaciones

El acceso remoto y transparente se puede hacer 24x7 desde cualquier parte, a través de cualquier dispositivo electrónico.

Para asegurar su ordenamiento, cuenta con numeración única y la foliación se lleva a cabo mediante el registro cronológico de los documentos que lo conforman.

Si bien el servicio está preparado para la incorporación progresiva de los procesos que así lo requieran, la SUNAT inició el proceso con el expediente electrónico de cobranza coactiva, habiendo beneficiado a 761 mil contribuyentes y alcanzado, al mes de noviembre de 2019, un total de 4,1 millones de expedientes electrónicos y 40 mil escritos virtuales.

Se estima que el ahorro anual por el uso del expediente electrónico de cobranza coactiva ascendería a S/ 2,7 millones para los contribuyentes y S/ 3,1 millones de soles para la SUNAT asociados a la eliminación del uso de papel, archivo, desplazamientos a las sedes, entre otros.

Finalmente, a partir del año 2020 se contará con el expediente electrónico de fiscalización estimándose un ahorro anual adicional de S/ 1,7 millones de soles para los contribuyentes y S/ 25,4 millones de soles para la SUNAT.



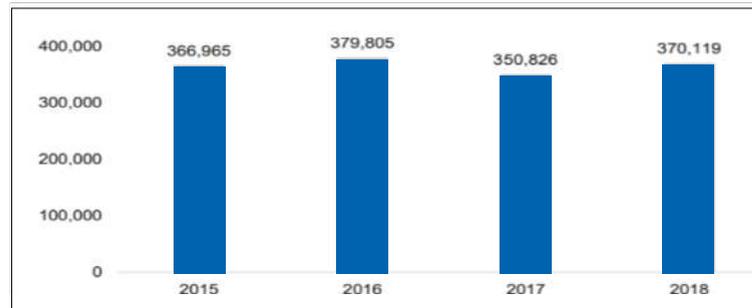
### 3. IMPLEMENTACIÓN DE UN PERFIL ÚNICO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADUANERO

En el año 2018, la SUNAT llevó a cabo 370 119 acciones de fiscalización, tales como auditorías definitivas y parciales, y/o también acciones inductivas (ver gráfico 51).

Sin perjuicio de los recursos asignados a la fiscalización del IGV en el año 2018, el monto estimado de incumplimiento fue de S/ 22 634 millones, importe que equivale al 29,6% del impuesto determinado potencial teórico y al 32,9% del impuesto determinado potencial considerando el efecto de los gastos tributarios sobre la base imponible agregada. En particular, al comparar las cifras estimadas para los años 2017 y 2018, se observa que el porcentaje del incumplimiento se incrementó en 0,9pp. en el 2017 y se redujo en 3,8 pp. en el 2018 respectivamente, por lo que podría afirmarse que el incumplimiento tributario en el IGV se ha reducido notablemente, siendo cercano al indicador de 32,7% en el 2015 (ver gráfico 52).

Ante ello, la SUNAT plantea un modelo de identificación de perfiles de comportamiento tributario que permitirá asociar el nivel de cumplimiento tributario al otorgamiento o limitación de beneficios, al establecimiento de mayores o menores requisitos o medidas que cautelen el cumplimiento tributario, así como el establecimiento de procedimientos diferenciados, según cada perfil de cumplimiento identificado. Para ello, se cuenta con las potencialidades que actualmente brinda la tecnología de la información y de las comunicaciones, las mismas que permiten el

Gráfico 51  
Acciones de fiscalización 2015-2018  
Se consideran acciones inductivas y órdenes de fiscalización, otros no contenciosos y cruces de información



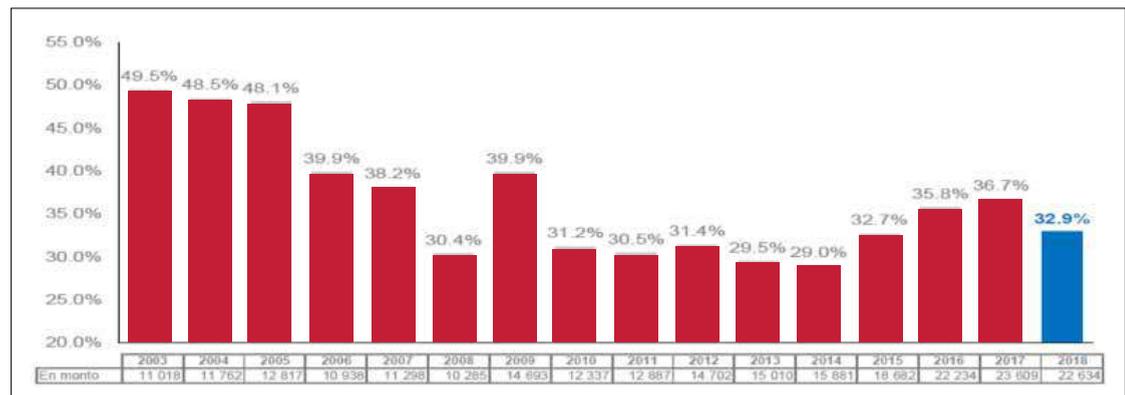
Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

diseño de plataformas sobre las que es posible construir estrategias de control alineadas a fomentar el cumplimiento tributario, basadas en información de origen interno y externo y en la interacción del contribuyente con la Administración Tributaria, con el fin de establecer perfiles diferen-

ciados.

Es en este contexto en el cual, al cierre del ejercicio 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas está evaluando la propuesta enviada por SUNAT el 12 de diciembre del 2019, que, si bien implica una norma propia, sin embargo, es transversal a otras, tales como el Impuesto a la Renta, IGV e ISC, entre otros.

Gráfico 52  
Estimación de incumplimiento en el IGV, 2003-2018  
(En millones de soles y porcentajes)



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

## DESAFÍOS Y APRENDIZAJE

#### 4. INCORPORACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE “SUJETOS SIN CAPACIDAD OPERATIVA” Y REGULACIÓN DE LOS EFECTOS TRIBUTARIOS

La SUNAT ha verificado la existencia de modalidades de evasión tributaria sofisticadas mediante las cuales los evasores, a través de interpósitas personas o sociedades constituidas de fachada, se valen de las propias herramientas, procedimientos e instrumentos de control de la Administración Tributaria (inscripción al RUC, emisión de comprobantes de pago, declaraciones, pagos mínimos, registros contables, entre otros), para obtener beneficios fiscales que erosionan o suprimen su verdadera carga tributaria.

Entre las citadas modalidades de evasión detectadas, tenemos la figura de las operaciones no reales, en las que algunos contribuyentes, lejos de entender el derecho al crédito fiscal como un mecanismo de neutralidad, simulan una diversidad de actos con la única finalidad de conseguir créditos fiscales que no les corresponden, para así reducir indebidamente el supuesto “valor agregado” propio de la etapa de la que son parte y pagar, por consiguiente, un menor impuesto, defraudando al Estado y mermando los recursos que podría obtener este para cumplir sus fines sociales.

En relación con la modalidad de operaciones no reales, se ha estimado una evasión tributaria de aproximadamente S/ 4 308 millones en IGV para el periodo 2017. En dicho universo se calcula que aproximadamente 100 420 contribuyentes estarían amparando operaciones no reales en comprobantes de pago falsos, lo cual les permite una indebida deducción del crédito fiscal y del gasto para efectos del Impuesto a la Renta.

De lo señalado, se puede advertir que existen deficiencias normativas y por ende una actuación limitada para enfrentar de manera efectiva las prácticas de evasión tributaria vinculadas con las operaciones no reales, destacando la emisión de comprobantes de pago por sujetos que no acreditan tener la capacidad operativa necesaria para la venta de bienes y/o prestación de servicios. A tal efecto, se ha recogido una muestra referencial de aquellos procedimientos de fiscalización concluidos durante los periodos 2016 - 2017 en los que se detectó la existencia de operaciones no reales, observándose que el monto reparado por dicho

concepto supera los S/ 89 millones, de los cuales el 71% corresponde a proveedores sin capacidad operativa (1 078 proveedores), cuyo crédito fiscal reparado ascendió a S/ 63 millones (ver cuadro 24).

Cuadro 24  
Proveedores sin capacidad operativa: 2016-2017

Tipo de operación no real	Número de proveedores sin capacidad operativa	Importe reparado al crédito fiscal de los sujetos fiscalizados (clientes) S/
Inciso a) del Artículo 44° de la Ley del IGV	685	40 462 076,5
Inciso b) del Artículo 44° de la Ley del IGV	393	22 803 751,0
<b>Total</b>	<b>1 078</b>	<b>63 265 827,5</b>

Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

En ese contexto, a fin de mitigar la referida modalidad de evasión y mejorar la eficiencia de la facultad de fiscalización, resulta necesario diseñar una propuesta integral que permita generar riesgo real en los contribuyentes evasores, realizando controles tanto a nivel de proveedores sin capacidad operativa -quienes a través de los comprobantes de pago que emiten amparan operaciones inexistentes por las cuales se traslada un indebido crédito fiscal o una deducción indebida de gasto y/o costo para efectos del impuesto a la renta- como a los clientes de los mismos, quienes indebidamente utilizan el crédito fiscal que les fuera trasladado, deducen el gasto y/o costo para beneficiarse para fines del impuesto a la renta u obtienen fraudulentamente algún beneficio tributario.

Por tanto, al cierre del ejercicio 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas está evaluando la propuesta planteada por la SUNAT para la modificación de la Ley del IGV e ISC a fin de incorporar condiciones para calificar a determinados contribuyentes como “sujetos sin capacidad operativa” y regular sus efectos tributarios

## 5. EMISIÓN DE ÓRDENES DE PAGO POR CONSTATAción DE LA INFORMACIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 78° del Código Tributario, la emisión de órdenes de pago es el acto en virtud del cual la Administración Tributaria en determinados casos exige al deudor tributario la cancelación de la deuda tributaria, sin necesidad de emitirse previamente la resolución de determinación. Dichos supuestos incluyen, entre otros, a los tributos autoliquidados por el deudor tributario, a los anticipos o pagos a cuenta exigidos de acuerdo con la ley, así como el caso en el que producto de una verificación de los libros y registros contables del deudor tributario se encuentran tributos no pagados.

Sin embargo, la verificación de los libros y registros contables del deudor tributario solo resulta aplicable si estos son llevados y el contribuyente los exhibe a la Administración Tributaria. No obstante, como consecuencia de la implementación de la emisión y/u otorgamiento de comprobantes de pago electrónicos, la SUNAT actualmente puede determinar de manera automática, remota y masiva si existen inconsistencias en la declaración jurada presentada por el contribuyente y los comprobantes de pago electrónicos emitidos. Así, analizada una muestra de contribuyentes se observó que las ventas gravadas consignadas en las declaraciones juradas presentadas por 156 mil de ellos entre enero y julio de 2018, comparadas con la información acumulada de los comprobantes de pago electrónicos emitidos en el mismo período, presentan una diferencia por un valor aproximado de 2,300 millones de soles.

Así, con el aprovechamiento de la tecnología de la información y con el objeto de realizar un control más eficiente que coadyuve al correcto manejo de la

documentación e información generada por el mismo contribuyente, la SUNAT podría proporcionar al deudor tributario un detalle de los comprobantes de pago que formarían parte de su Registro de Ventas y de la base imponible del IGV a declarar por el periodo tributario y que a partir de la misma el deudor tributario confirme el detalle de los comprobantes de pago e informe qué operaciones no formarían parte de la base imponible, acreditando en todo caso el motivo de ello.

De ahí que resulta necesario que la SUNAT cree un sistema en el que -de manera similar al actual Registro de Ventas e Ingresos- se anote la información de los comprobantes de pago, notas de crédito y notas de débito que el contribuyente hubiere emitido en alguno de los sistemas de emisión electrónica regulado por la SUNAT o que hubieran sido informados a esta de acuerdo con las normas que regulan dichos sistemas electrónicos, a efecto que este genere un reporte que reemplazará al Registro de Ventas e Ingresos cuando el contribuyente del Impuesto sea emisor electrónico de comprobantes de pago y cumpla con las condiciones que se establezcan.

En atención a lo señalado, al cierre del ejercicio 2019 el Ministerio de Economía y Finanzas está evaluando la

propuesta planteada por la SUNAT para la modificación de los artículos 29 y 37 de la Ley del IGV e ISC, así como del numeral 5 del artículo 78 del Código Tributario, a fin de señalar expresamente la posibilidad de generar una orden de pago en atención a la información que obre en el reporte y de lo declarado por concepto de crédito fiscal o, en su defecto, lo anotado en el Registro de Compras electrónico por el deudor tributario.

**...la SUNAT actualmente puede determinar de manera automática, remota y masiva si existen inconsistencias en la declaración jurada presentada por el contribuyente y los comprobantes de pago electrónicos emitidos.**

# DESAFÍOS Y APRENDIZAJE

SECCIÓN IV

## 6. PROGRAMA DE CAMBIO: FACILITACIÓN ADUANERA, SEGURIDAD Y TRANSPARENCIA

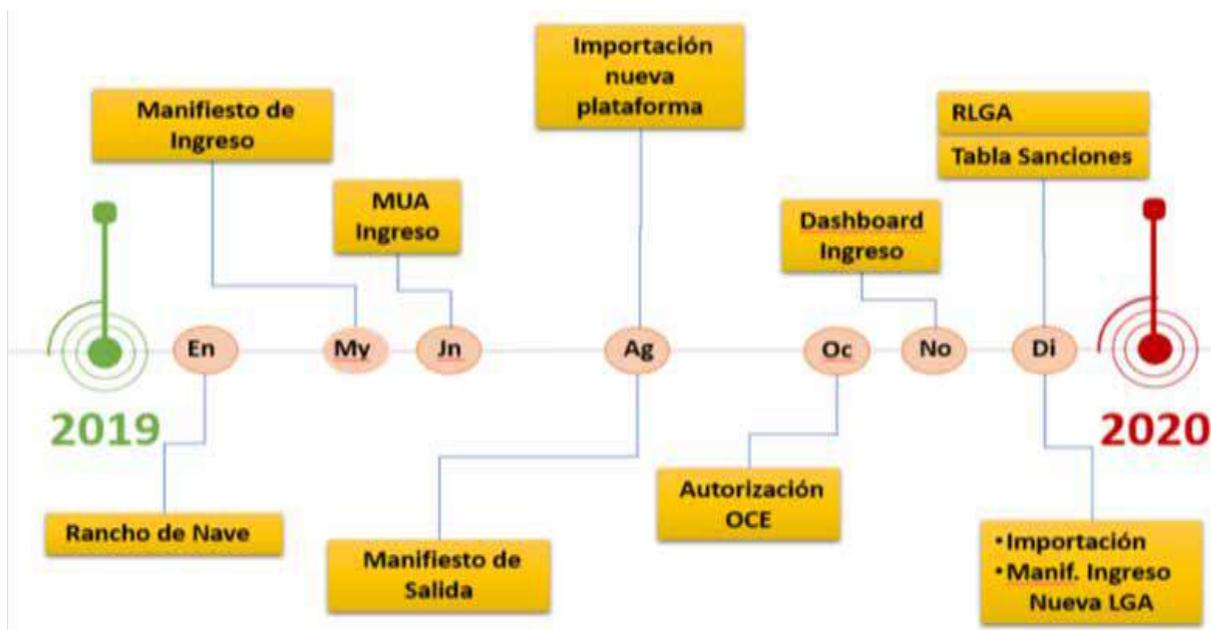
El Programa de Facilitación Aduanera, Seguridad y Transparencia (FAST) es una iniciativa que viene transformando la operatividad del comercio exterior al facilitar, automatizar y hacer más transparentes las operaciones de ingreso y salida de mercancías en todas las aduanas del país, unido al control de los operadores bajo una adecuada gestión de riesgo y seguridad en la cadena logística, que nos otorgarán estándares internacionales para ser calificados como una aduana de clase mundial.

El programa busca disminuir los tiempos de despacho aduanero, rediseñando y optimizando los procesos

aduaneros junto con un nuevo marco normativo, mediante el uso de formatos electrónicos, uso intensivo de tecnologías de punta y fortaleciendo el intercambio de información con los operadores de comercio exterior utilizando el modelo de datos de la OMA v3.7.

Gran parte de lo que se modeló el año 2018 fue implementado en el año 2019 dentro del plazo previsto. Se instalaron en la nueva plataforma informática los procesos de Rancho de Nave, Material de Uso Aeronáutico, Manifiesto de Carga de Ingreso y Salida, Importación para el consumo. En la siguiente imagen se muestra los principales entregables del año 2019:

Imagen 2  
Línea de tiempo de entregables del Programa FAST: 2019



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

Las principales lecciones aprendidas durante la implementación del FAST en el 2019 han sido: la importancia la “Plataforma de Pruebas Asistidas” la cual permite a los operadores de comercio exterior-OCE, realizar envíos electrónicos de pruebas en un ambiente similar al real. Asimismo, se establecieron canales de atención por cada grupo de interés: agentes de aduana, depósitos temporales, transportistas, etc. Todo esto permitió implementaciones con un promedio del 99,3% de envíos satisfactorios, lo que es notable en este tipo de soluciones informáticas.

A continuación, por cada proyecto del Programa FAST se detallan los principales entregables cumplidos en el año 2019:

#### **Proyecto Procesos de Ingreso**

- Nuevo sistema de manifiesto de ingreso a nivel nacional con las adecuaciones, producto de las modificaciones efectuadas a la Ley General de Aduanas<sup>27</sup>, así como a su reglamento<sup>28</sup>. Entre sus principales ventajas se encuentra la eliminación de los documentos físicos, así como la inclusión de un proceso automático de vinculación entre el manifiesto de carga y el manifiesto desconsolidado, lo que reduce la cantidad de transmisiones requeridas por el operador. Asimismo, se implementó el intercambio de información a nivel de otras aduanas<sup>29</sup>.
- Nuevo sistema de declaración de ingreso para el régimen de importación para el consumo a nivel nacional, con las adecuaciones producto de las modificaciones efectuadas a la Ley General de Aduanas y su reglamento. El sistema también permite el intercambio de información con otras aduanas, la regularización electrónica de los despachos anticipados, eliminando la presentación de documentos físicos, entre otros.

#### **Proyecto Procesos de Salida**

- Nuevo sistema de manifiesto de salida a nivel nacional, el cual reemplaza la presentación física de documentos

con la transmisión electrónica de la información del manifiesto y sus actos relacionados, así como de las solicitudes de rectificación. El manifiesto también está basado en el formato OMA v.3,7 que es un estándar internacional. Para la notificación de las resoluciones de determinación se usa el SINE<sup>30</sup>.

- Nuevo sistema de rancho de nave y numeración de ingreso de material de uso aeronáutico. Ambos procesos pasan a ser 100% digitales y adicionalmente se ha incorporado la gestión de riesgos en la asignación del canal de control. Antes, toda la mercancía era revisada físicamente.

#### **Proyecto Gestión de Operadores**

- Nuevo marco legal para los operadores de comercio exterior aprobado en el Reglamento de la Ley General de Aduanas, que establece nuevas obligaciones adicionales, nuevos requisitos para su autorización, así como el establecimiento de categorías de los OCE.
- Nueva Tabla de sanciones.
- Implementación de un sistema 100% electrónico para gestionar la autorización de los OCE y la certificación de los OEA.

#### **Proyecto Gestión de Riesgo Aduanero y Seguridad de la Carga**

- Tableros de control de ingreso: Reportes, gráficos e información personalizada para análisis de riesgo y toma de decisiones respecto a envíos de ingreso al país.
- Data Warehouse Empresarial: Base de datos analítica para la gestión de riesgo.
- Adecuaciones al Sistema de Selección Automática: Selección de canales de control concurrente para los regímenes Rancho de Nave, Material para Uso Aeronáutico e Importación para el consumo.

27. Decreto Legislativo 1433 que modifica la Ley General de Aduanas, publicado el 16 de setiembre del 2018.

28. Decreto Supremo 367-2019-EF, publicado el 09 de diciembre del 2019, que modifica el Reglamento de la Ley General de Aduanas.

29. De acuerdo con el Modelo de Datos de la OMA v.3.7.

30. Sistema Integral de Notificaciones Electrónicas - Programa de Transformación Digital.

## EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

## SECCIÓN V

Durante el año 2019, la SUNAT desarrolló una serie de eventos vinculados con el cumplimiento de sus objetivos estratégicos institucionales y con el compromiso de compartir experiencias con otras administraciones tributarias del mundo.

A continuación, una descripción de los principales eventos en materia tributaria y aduanera desarrollados en el año 2019:



Fuente: SUNAT

### 1. NOVENO FORO DE LATINO AMÉRICA Y EL CARIBE EN POLÍTICA FISCAL

En noviembre de 2019, en coordinación con la OCDE, se llevó a cabo en Lima el noveno Foro de Latino América y el Caribe en Política Fiscal.

Este foro fue importante para el Perú puesto que nos encontramos en proceso para obtener la calidad de participante en el Comité de Asuntos Fiscales (CAF) de la OCDE, para lo cual es necesario que, además de tener una activa participación en los grupos de trabajo del CAF y en el Marco Inclusivo BEPS también brindemos apoyo en la organización de eventos relevantes de la OCDE.

Este evento sirvió como espacio para compartir e intercambiar experiencias con relación a la fiscalidad y digitalización, presentando los logros obtenidos, así como los desafíos en materia de política fiscal relacionados a los temas indicados. Adicionalmente el Perú tuvo a su cargo la ponencia central donde se expuso acerca del impacto de la imposición en la economía digital en el IVA, básicamente en las transacciones transfronterizas.

Se contó con la participación de representantes de las administraciones tributarias de España, Argentina, Uruguay, Colombia, Chile, Paraguay, Costa Rica, Jamaica, entre otros, así como representantes de la OCDE.

### 2. TALLER DE SELECTIVIDAD Y GESTIÓN DE RIESGOS BASADA EN INTELIGENCIA

Se realizó del 13 al 17 de mayo del 2019 en el Callao y su objeto fue la creación e implementación de una estructura integral de gestión de riesgos, que permita determinar claramente las prioridades de control, además de consolidar a la SUNAT como una organización basada en inteligencia con una sólida capacidad de investigación y perfilamiento. La conducción estuvo a cargo de un experto de la aduana brasileña, contribuyendo la División de Tratados Aduaneros Internacionales con su organización.

Taller de  
Selectividad  
y Gestión de  
Riesgos basada  
en Inteligencia

Fuente: SUNAT



### 3. TALLER REGIONAL OEA PARA ENTRENAR A LOS CAPACITADORES PARA LA REGIÓN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Se realizó del 27 al 30 de mayo del 2019 y tuvo como objeto trazar el camino para seguir un plan de trabajo o MOU<sup>31</sup> entre la SUNAT y otras agencias gubernamentales para la incorporación de otras agencias en el Programa OEA. La conducción estuvo a cargo de un experto de la OMA y oficiales de la Aduana de Estados Unidos.

Taller Regional OEA para entrenar a los capacitadores para la región AMS



Fuente: SUNAT

Taller Regional OEA para entrenar a los capacitadores para la región AMS



Fuente: SUNAT

El 30 de mayo del 2019, el experto de la OMA brindó capacitación a los oficiales aduaneros y de otras agencias

gubernamentales sobre “¿Cómo los Estados aprovechan el Programa OEA en la región? Retos y oportunidades”.

### 4. TALLER NACIONAL SOBRE EL CONVENIO DE ESTAMBUL

Se realizó del 18 al 20 de junio del 2019 y tuvo como objeto conocer las mejores prácticas y casos de estudio en la aplicación del Convenio de Estambul. La conducción estuvo a cargo de expertos de la OMA, de la Cámara de Comercio Internacional, de la Aduana de Brasil y de la Confederación Nacional de Industria de Brasil.

Taller Nacional sobre el Convenio de Estambul



Fuente: SUNAT

Taller Nacional sobre el Convenio de Estambul



Fuente: SUNAT

31. MOU por sus siglas en inglés de “memorandum of understanding”, documento que describe un acuerdo bilateral o multilateral entre partes.

## ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

**1. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA SUNAT**

El PIA de la SUNAT del año 2019 fue aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.º 302-2018/SUNAT<sup>32</sup>, de fecha 27 de diciembre del 2018, por el importe de S/ 1 984 286 739, considerando en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados el importe de S/ 1 982 899 839 y en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito el importe de S/ 1 386 900. Los ingresos y gastos fueron equilibrados, presentando la siguiente distribución a nivel de categoría presupuestaria y genérica de gasto (ver cuadros 25 y 26):

Cuadro 25  
Total de ingresos (En nuevos soles)

Categoría y Genérica de Ingresos	FF RDR	FF ROOC	PIA
Ingresos Corrientes	1 879 869 429	0	1 879 869 429
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	1 867 869 429	0	1 867 869 429
1.5 Otros ingresos	12 000 000	0	12 000 000
Financiamiento	103 030 410	1 386 900	104 417 310
1.8 Endeudamiento	0	1 386 900	1 386 900
1.9 Saldo de Balance	103 030 410	0	13 030 410
<b>Total Pliego SUNAT</b>	<b>1 982 899 839</b>	<b>1 386 900</b>	<b>1 984 286 739</b>

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera - Módulo del Proceso Presupuestario (SIAF-MPP), corte al 03 de febrero del 2020  
Elaboración: SUNAT

fondos públicos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro 26  
Total de egresos (En nuevos soles)

Categoría y Genérica de Gastos	FF RDR	FF ROOC	PIA
Gastos Corrientes	1 846 290 218	0	1 846 290 218
2.1 Personal y obligaciones sociales	1 034 363 340	0	1 034 363 340
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	37 451 200	0	37 451 200
2.3 Bienes y servicios	716 977 623	0	716 977 623
2.4 Donaciones y transferencias	300 365	0	300 365
2.5 Otros gastos	57 197 690	0	57 197 690
Gastos de Capital	136 109 621	1 386 900	137 496 521
2.6 Adquisición de otros activos no financieros	136 109 621	1 386 900	137 496 521
Servicio de la Deuda	500 000	0	500 000
2.8 Servicio de la deuda pública	500 000	0	500 000
<b>Total Pliego SUNAT</b>	<b>1 982 899 839</b>	<b>1 386 900</b>	<b>1 984 286 739</b>

Fuente: SIAF-MPP corte al 03 de febrero del 2020  
Elaboración: SUNAT

**2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2019**

Nivel Institucional - Pliego SUNAT (gastadora)

Se efectuaron cinco (5) modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por la incorporación de mayores

- Mediante Resolución de Superintendencia N.º 041-2019/SUNAT, de fecha 26 de febrero del 2019, se aprobó la incorporación de Saldo de Balance 2018 por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el importe de S/ 16 301 para financiar las actividades comprendidas en el Plan Operativo Anual del Ejercicio 2019 del Proyecto Mejoramiento de la efectividad del control tributario y aduanero del universo de administrados a nivel nacional, administrada por la Unidad Ejecutora 003 Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT.

- Mediante Resolución de Superintendencia N.º 042-2019/SUNAT, de fecha 26 de febrero del 2019, se aprobó la incorporación de Saldo de Balance 2018 para la atención de gastos de personal contrato administrativo de servicio - CAS 2019 por el importe de S/ 47 115 619.

32. En cumplimiento de la Ley N.º 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 de fecha 06 de diciembre del 2018.

- Mediante Resolución de Superintendencia N.º 047-2019/SUNAT, de fecha 28 de febrero del 2019, se aprobó la incorporación al presupuesto del pliego de la SUNAT montos provenientes del saldo de balance del año 2018 por:

El siguiente cuadro, muestra las modificaciones presupuestarias realizadas a nivel institucional

Cuadro 27  
Presupuesto Institucional Modificado a Nivel Institucional  
(En soles)

Categoría y Genérica de Gastos	PIA	Modificación Presupuestal	PIM
Gastos Corrientes	1 846 290 218	47 161 417	1 893 451 635
2.1 Personal y obligaciones sociales	1 034 363 340	45 7982	1 034 409 138
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	37 451 200	0	37 451 200
2.3 Bienes y servicios	716 977 623	47 115 619	764 093 242
2.4 Donaciones y transferencias	300 365	0	300 365
2.5 Otros gastos	57 197 690	0	57 197 690
Gastos de Capital	137 496 521	44 277 998	181 774 519
2.4 Donaciones y transferencias	0	5 000 000	5 000 000
2.6 Adquisición de activos no financieros	137 496 521	39 277 998	176 774 519
Servicio de la Deuda	500 000	0	500 000
2.8 Servicio de la deuda pública	500 000	0	500 000
<b>Total Pliego SUNAT</b>	<b>1 982 899 839</b>	<b>91 439 415</b>	<b>2 075 726 154</b>

- S/ 5 000 000 para el Ministerio de Relaciones Exteriores, para financiar la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos de Centros de Atención en Frontera (CENAF) Santa Rosa e Iñapari y Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF) San Lorenzo.

- S/ 38 261 751 para el financiamiento de 18 Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación - IOARR a ser incorporados en el PMI 2019-2021.

- Mediante Resolución de Superintendencia N.º 135-2019/SUNAT, de fecha 03 de julio del 2019, se aprobó la incorporación vía crédito suplementario autorizado mediante Decreto Supremo N.º 195-2019-EF, de fecha 28 de agosto del 2019, para financiar el proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital", por el importe de S/ 999 946.

2/ Importe aprobado mediante Decreto Supremo N.º 333-2019-EF, de fecha 12 de noviembre del 2019  
Fuente: SIAF-MPP corte al 03 de febrero del 2020  
Elaboración: SUNAT

- Mediante Resolución de Superintendencia N.º 241-2019/SUNAT, de fecha 18 de noviembre del 2019, se incorporó una transferencia de partidas por el importe de S/ 45 798, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 333-2019-EF de fecha 12 de noviembre del 2019, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a la devolución de los montos descontados indebidamente, respecto a la bonificación a que se refiere al artículo 2 del Decreto de Urgencia N.º 037-94, de fecha 11 de setiembre de 1994.

#### Nivel Funcional Programático - Pliego SUNAT (gastadora)

Las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro y entre las Unidades Ejecutoras 001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria; 002 Inversión Pública - SUNAT y 003 Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT, se formalizaron y aprobaron mediante las siguientes Resoluciones:

- Resolución de Intendencia Nacional N.º 007-2019-SUNAT/8C0000 (10 ene 2019)
- Resolución de Intendencia Nacional N.º 043-2019-SUNAT/8C0000 (8 feb 2019)
- Resolución de Intendencia Nacional N.º 079-2019-SUNAT/8C0000 (11 mar 2019)
- Resolución de Intendencia Nacional N.º 085-2019-SUNAT/8C0000 (12 mar 2019)
- Resolución de Intendencia Nacional N.º 134-2019-SUNAT/8C0000 (8 abr 2019)
- Resolución de Intendencia Nacional N.º 168-2019-SUNAT/8C0000 (8 may 2019)

## ANALISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

SECCIÓN VI

- Resolución de Intendencia Nacional N.º 212-2019-SUNAT/8C0000 (6 jun 2019)
- Resolución de Intendencia Nacional N.º 239-2019-SUNAT/8C0000 (8 jul 2019)
- Resolución de Intendencia Nacional N.º 248-2019-SUNAT/8C0000 (11 jul 2019)
- Resolución de Intendencia Nacional N.º 276-2019-SUNAT/8C0000 (7 ago 2019)
- Resolución de Intendencia Nacional N.º 319-2019-SUNAT/8C0000 (5 set 2019)
- Resolución de Intendencia Nacional N.º 358-2019-SUNAT/8C0000 (25 set 2019)
- Resolución de Intendencia Nacional N.º 380-2019-SUNAT/8C0000 (7 oct 2019)
- Resolución de Intendencia Nacional N.º 424-2019-SUNAT/8C0000 (18 nov 2019)
- Resolución de Intendencia Nacional N.º 474-2019-SUNAT/8C0000 (25 dic 2019)
- Resolución de Intendencia Nacional N.º 003-2020-SUNAT/8C0000 (8 ene 2020)

A continuación, se presentan las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático aprobadas en el ejercicio 2019, a nivel de categoría y genérica de gasto

- Pago de Seguro Médico Familiar.

- Transferencia Financiera a la Contraloría General de la Republica para la contratación de una sociedad

Sociales, 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, 2.4 “Donaciones y transferencias” y 2.8 “Servicio de la deuda pública” para la cobertura, entre otros, de los siguientes conceptos:

- Pago de los aportes pensionarios de la Ley N.º 27803, de fecha 29 de julio del 2002, y el pago de las contribuciones a Essalud en el año 2019

auditora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley N.º 27785 de fecha 23 de julio del 2002, transferencia financiera al Ministerio Público en cumplimiento del artículo 15 del Decreto de Urgencia N.º 039-2019 de fecha 27 de diciembre del 2019.

- Comisiones e intereses que se abona al Banco Interamericano de Desarrollo - BID, por la suscripción del Contrato de Préstamo N.º 3214/OC-PE.

Cuadro 28  
Presupuesto Institucional Modificado a Nivel Funcional Programático  
(En nuevos soles)

Categoría y Genérica de Gastos	PIA	Modificación Presupuestal	PIM
Gastos Corrientes	1 846 290 218	-8 069 146	1 838 221 072
2.1 Personal y obligaciones sociales	1 034 363 340	2 100 000	2.1
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	37 451 200	4 664 442	2.2
2.3 Bienes y servicios	716 977 623	-1 566 452	2.3
2.4 Donaciones y transferencias	300 365	2 926 958	2.4
2.5 Otros gastos	57 197 690	-16 194 094	2.5
Gastos de Capital	137 496 521	7 129 899	144 626 420
2.4 Donaciones y transferencias	0	7 129 899	2.4
2.6 Adquisición de activos no financieros	137 496 521	0	2.6
Servicio de la Deuda	500 000	939 247	1 439 247
2.8 Servicio de la deuda pública	500 000	939 247	2.8
Total Pliego SUNAT	1 984 286 739	0	1 984 286 739

Fuente: SIAF-MPP corte al 3 de febrero del 2020  
Elaboración: SUNAT

Las principales modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático se realizaron a fin de brindar marco a las genéricas de gasto 2.1 Personal y Obligaciones

alcanzando al mes de diciembre una ejecución financiera de ingresos de S/ 2 668 658 449. Cabe precisar que el importe de ejecución financiera de S/ 45 797,35 en la

### 3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

#### Ejecución de Ingresos del Pliego SUNAT (gastadora)

A nivel de ingresos, el Presupuesto Institucional Modificado - PIM ascendió a S/ 2 075 680 356,

fuerza de financiamiento Recursos Ordinarios aprobado por Decreto Supremo N.° 333-2019-EF, de fecha 12 de noviembre del 2019, no motivó una transferencia de fondos de Tesoro Público, debido a que el gasto se debitaba contra la Cuenta Única de Tesoro. El detalle de estas partidas por genérica de ingreso y toda fuente de financiamiento se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 29  
Ejecución Financiera de Ingresos al 31DIC2019 (En Soles)

Categoría y Genérica de Ingresos	PIA	PIM	Ejecución Financiera de Ingresos
Ingresos Corrientes	1 879 869 429	1 879 869 429	2 280 613 649
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	1 867 869 429	1 867 869 429	2 243 499 970
1.5 Otros ingresos	12 000 000	12 000 000	37 113 679
Financiamiento	104 417 310	195 810 927	388 044 800
1.8.1 Endeudamiento externo	1 386 900	2 386 846	1 349 269
1.9 Saldo de balance (1)	103 030 410	193 424 081	386 695 531
<b>Total Pliego SUNAT</b>	<b>1 984 286 739</b>	<b>2 075 680 356</b>	<b>2 668 658 449</b>

(1)Corresponde a la incorporación de saldo de balance para financiar gastos del año 2019.

Fuente: SIAF-MPP corte al 03.02.2020

Elaboración: SUNAT

La ejecución financiera por genérica de ingresos correspondió a los siguientes conceptos:

- 1.3 “Venta de Bienes, Servicios y Derechos Administrativos”, alcanzó una ejecución de S/ 2 243 499 969,85 que corresponden a los ingresos por comisión de recaudación y administración de tributos, tasa de despacho aduanero, contribuciones al Seguro Social de Salud del Perú (Essalud) y aportes a la Oficina Nacional de Pensiones, así como los ingresos obtenidos por supervisión de importaciones de recaudación de tributos aduaneros, almacenaje, capacitación y alquileres, entre otros.

- 1.5 “Otros Ingresos”, obtuvo una ejecución de S/ 37 113 679, ingresos que corresponden a la renta generada por los depósitos temporales que mantiene la SUNAT en el sistema financiero para el pago de sus obligaciones, así como el cobro de multas, penalidades y ejecución de garantías, entre otros.

- 1.8 “Endeudamiento”, se obtuvo desembolsos de S/ 1 349 269 por parte de Banco Interamericano de Desarrollo – BID para el financiamiento del proyecto de inversión “Mejoramiento de la efectividad del control tributario y aduanero del universo de administrados a nivel nacional”.

#### Ejecución de Gastos del Pliego SUNAT (gastadora)

El Presupuesto Institucional Modificado – PIM ascendió a S/ 2 075 726 154, alcanzando al mes de diciembre una ejecución de S/ 1 868 564 342, lo que representa una ejecución de 90%. El detalle por genérica de gasto y por toda fuente de financiamiento se presenta a continuación:

Cuadro 30  
Ejecución Financiera de Gastos al 31DIC2019 (En Soles)

Categoría y Genérica de Gastos	PIA	PIM	Ejecución	Avance %
Gastos Corrientes	1 846 290 218	1 885 403 129	1 718 789 760	91%
2.1 Personal y obligaciones sociales	1 034 363 340	1 036 509 138	985 166 913	95%
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	37 451 200	42 115 642	41 102 729	98%
2.3 Bienes y servicios	716 977 623	762 526 790	664 661 192	87%
2.4 Donaciones y transferencias	300 365	3 247 963	3 137 729	97%
2.5 Otros gastos	57 197 690	41 003 596	24 721 197	60%
Gastos de Capital	137 496 521	188 883 778	148 365 586	79%
2.4 Donaciones y transferencias	0	12 109 259	10 925 517	90%
2.6 Adquisición de activos no financieros	137 496 521	176 774 519	137 440 069	78%
Servicio de la Deuda	500 000	1 439 247	1 408 996	98%
2.8 Servicio de la deuda pública	500 000	1 439 247	1 408 996	98%
<b>Total Pliego SUNAT</b>	<b>1 984 286 739</b>	<b>2 075 726 154</b>	<b>1 868 564 342</b>	<b>90%</b>

Fuente: SIAF-MPP corte al 3 de febrero del 2020

Elaboración: SUNAT

## ANALISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

## SECCIÓN VI

El comportamiento a nivel de genérica de gastos correspondió a los siguientes conceptos:

- **“Personal y Obligaciones Sociales”**, alcanzó una ejecución de S/ 985 166 913, que representa el 95% del importe aprobado en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM para esta genérica. Cabe señalar que mediante Decreto Supremo N.º 333-2019-EF, de fecha 12 de noviembre del 2019, se autoriza a la SUNAT una transferencia de partidas por el importe de S/ 45 798 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios destinados a la devolución de los montos descontados indebidamente, respecto a la bonificación a que se refiere al artículo 2 del Decreto de Urgencia N.º 037-94, de fecha 11 de setiembre de 1994.
- **“Pensiones y otras Prestaciones Sociales”**, obtuvo una ejecución de S/ 41 102 729, que representa el 98% del importe contemplado para esta genérica y comprende principalmente el gasto del Programa Médico Familiar.
- **“Bienes y Servicios”**, alcanzó una ejecución de S/ 664 661 192, representando el 87% del importe considerado en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM para dicha genérica. Los principales gastos se mencionan a continuación:
  - o La contratación de personal para el fortalecimiento de las acciones de cobranza, fiscalización y recaudación, bajo el régimen Contrato Administrativo de Servicios - CAS, que alcanzó una ejecución de S/ 192 428 149, incluyendo el gasto de las contribuciones a Essalud, entre otros gastos.
  - o La partida Otros Servicios Financieros que alcanzó una ejecución de S/ 64 779 914, importe que corresponde a la comisión que cobran las entidades financieras producto de los convenios suscritos para la recaudación de los tributos que administra la SUNAT.
  - o La partida Servicios Diversos que alcanzó una ejecución de S/ 60 557 178, importe que incluye el servicio especializado de productos Microsoft, el servicio de digitalización de traslado, interconexión y alojamiento del centro de procesamiento de datos de Miraflores, entre otros.
- **“Donaciones y Transferencias”**, obtuvo una ejecución de gastos corrientes de S/ 3 137 729, que representa el 97% respecto al importe del Presupuesto Institucional Modificado - PIM de S/ 10 925 517 en gastos de capital. Los gastos de esta partida comprenden: la transferencia financiera a la Contraloría General de la República para la contratación de una sociedad auditora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley N.º 27785, de fecha 23 de julio del 2002; el pago de cuotas internacionales que se otorga a la OMA, al Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT y a la OCDE y la transferencia financiera al Ministerio Público en cumplimiento del artículo 15 del Decreto de Urgencia N.º 039-2019, de fecha 27 de diciembre del 2019.
- **“Otros Gastos”**, alcanzó una ejecución de S/ 24 721 197, que representa el 60% respecto al importe del Presupuesto Institucional Modificado - PIM. Dentro de los principales gastos podemos mencionar el aporte al Fondo de Empleados con una ejecución de S/ 14 897 139; el pago de impuestos, derechos administrativos y multas gubernamentales con una ejecución de S/ 4 266 349, así como el pago de sentencias judiciales, laudos arbitrales y similares que alcanzó una ejecución de S/ 5 557 709.
- **“Adquisición de Activos no Financieros”** obtuvo una ejecución de S/ 137 440 069, que representa el 78% respecto al importe del Presupuesto Institucional Modificado - PIM. Esta genérica de gasto comprende dos niveles de ejecución:
  - o El presupuesto de gastos de capital no ligados a proyectos de inversión (actividades) alcanzó una ejecución de S/ 18 764 031 logrando un 95% de ejecución respecto a su PIM. Entre los principales gastos se encuentran las adquisiciones de equipos de cómputo, hardware y licencias, entre otros gastos.

Cuadro 31  
Ejecución de Gasto a Nivel Actividad (no inversiones)  
(En Soles y porcentaje)

U.E.	PIM	Ejecución	Avance%
001	19 609 531	18 764 031	97%
002	200 000	0	0%
<b>Total</b>	<b>19 809 531</b>	<b>18 764 031</b>	<b>95%</b>

Fuente: SIAF-MPP corte al 3 de febrero del 2020  
Elaboración: SUNAT

- Respecto al Presupuesto Institucional Modificado - PIM de inversiones, la Unidad Ejecutora 001 contó con el mayor importe asignado por un total de S/ 78 939 329 y con un total de 32 Inversiones de tipo Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reparación y Rehabilitación - IOARR. La Unidad Ejecutora 002 tuvo un Presupuesto Institucional Modificado - PIM en inversiones de S/ 41 985 005, con un total de 21 Proyectos de Inversión; mientras que la Unidad Ejecutora 003 contó con un Presupuesto Institucional Modificado - PIM total de S/ 36 040 654 con dos (02) Proyectos de Inversión. Con relación a la ejecución a nivel unidades ejecutoras, la Unidad Ejecutora 001 representa el mayor importe devengado con un total de S/ 55 796 296, seguido de la Unidad Ejecutora 003 y Unidad Ejecutora 002, con importes de S/ 34 359 012 y S/ 28 520 731, respectivamente.

Cuadro 32  
Ejecución de Gasto a Nivel de Inversiones  
(En Soles y porcentaje)

U.E.	PIM	Ejecución	Avance%
01	78 939 329	55 796 296	71%
02	41 985 005	28 520 731	68%
03	36 040 654	34 359 012	95%
<b>Total</b>	<b>156 964 988</b>	<b>118 676 039</b>	<b>76%</b>

Fuente: SIAF-MPP corte al 3 de febrero del 2020  
Elaboración: SUNAT

2.8 "Servicio de la Deuda" obtuvo una ejecución de S/

1 408 996 que representa el 98% respecto al importe del PIM, por la atención de comisiones e intereses que se abona al Banco Interamericano de Desarrollo - BID, por la suscripción del Contrato de Préstamo N.º 3214/OC-PE para el financiamiento del proyecto de inversión "Mejoramiento de la efectividad del control tributario y aduanero del universo de administrados a nivel nacional".

#### Ingresos y Gastos

Con relación al nivel comparativo de los rubros presupuestales, se presenta el siguiente nivel de avance (ver cuadro 33):

Cuadro 33  
Ejecución de ingresos y gastos  
(En Soles)

Rubro presupuestal	Monto
Ejecución de ingresos	2 668 665 113
Ejecución de gastos	1 868 598 024
<b>Total Pliego SUNAT</b>	<b>70%</b>

Fuente: SIAF-MPP corte al 3 de febrero del 2020  
Elaboración: SUNAT

## 4. ANÁLISIS FINANCIERO

Análisis de la Estructura del Estado de Situación Financiera

### a. Activos

El importe total de activos al 31 de diciembre del 2019 ascendió a S/ 3 322 878 678,59 superior en 10,11% respecto al cierre del año anterior. El importe del activo corriente alcanzó los S/ 1 229 107 956,24 que representa el 36,99% de los activos totales, un incremento del 51,19% respecto al cierre del año 2018.

En el activo corriente, se incluye el efectivo y equivalente de efectivo e Inversiones Disponibles, por un total de S/ 845 830 223,58, monto superior en 33,11% en relación con el obtenido al cierre del año anterior. El Activo Corriente también incluye las Cuentas por Cobrar que al

## ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

SECCIÓN VI

cierre del año 2019 alcanzó la cifra de S/ 25 067 300,07 monto inferior en 66,39% en relación con lo registrado al cierre del año 2018. Otros rubros que forman parte del Activo Corriente son: Otras Cuentas por Cobrar; Inventarios; Servicios y Otros Pagados por Anticipado y Otras Cuentas del Activo. En conjunto, al cierre del año 2019 alcanzaron la suma de S/ 358 210 432,59, monto superior en 247,97% respecto al alcanzado al cierre del 2018, debido principalmente a la transferencia al Activo Corriente de una parte de los recursos financieros constituidos en virtud del Decreto Supremo N° 043-2003-EF, en el marco de la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos relacionada con la demanda interpuesta por la ANCEJUB en fueros internacionales.

El activo no corriente, que incluye los bienes de capital tales como inmuebles, maquinarias, equipos y mobiliarios, entre otros, ascendió a S/ 2 093 770 722,35 monto inferior en 5,04% respecto al cierre del año 2018 principalmente por la transferencia al Activo Corriente de una parte de los recursos constituidos en virtud del Decreto Supremo N° 043-2003-EF.

#### b. Pasivos y Patrimonial

El pasivo total al cierre del año 2019 ascendió a S/ 666 571 821,04 monto inferior en 6,39% respecto al registrado al cierre del año 2018. De dicha cifra, el 59,37% corresponde al pasivo corriente, que incluye: las deudas con los proveedores de la SUNAT por la adquisición de bienes y servicios; deudas con el personal de la institución por concepto de CTS, vacaciones no gozadas, entre otros; deudas por obligaciones previsionales del corto plazo y tributos por pagar, mientras que el 40,63% corresponde al pasivo no corriente, que incluye las obligaciones previsionales por pagar a largo plazo, las provisiones por contingencias judiciales, la CTS del personal del Régimen del Decreto

Legislativo 276 y otras deudas a cancelarse en el largo plazo.

El rubro Patrimonio ascendió a S/ 2 656 306 857,55, superior en 15,20% respecto al registrado al cierre del año 2018. Dicho monto se desagrega en: Hacienda Nacional por S/ 1 106 856 237,75, Resultados No Realizados por S/ 351 810 713,88 y Resultados Acumulados por S/ 1 197 639 905,92, cuyo incremento respecto al año 2018 obedece principalmente al superávit registrado en el año 2019.

#### Análisis de la Estructura del Estado de Gestión

Los Ingresos No Tributarios, que corresponde a los ingresos por concepto de comisión de recaudación de tributos, en el ejercicio 2019 ascendieron a S/ 2 223 145 536,09 monto superior en 4,68 % respecto al ejercicio 2018. Dicho incremento se explica principalmente por una mayor recaudación tributaria tanto en el Impuesto a la Renta como en el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto Selectivo al Consumo registrado en el año 2019.

Las Donaciones y Transferencias Recibidas ascendieron a S/ 224 884 342,95, inferior en 24,73% con relación al año 2018, que se explica principalmente por la transferencia del Inmueble y equipamiento del CEBAF Desagüadero realizado en el año 2018 por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los Ingresos Financieros, que incluyen los intereses devengados de las cuentas bancarias que la SUNAT mantiene en el sistema financiero nacional y a las ganancias por diferencial cambiario, ascendieron a S/

30 360 958,53, monto superior en 77,03% respecto al registrado en el año 2018 debido principalmente a mayores intereses devengados por el mayor volumen de fondos colocados en cuentas a plazo fijo en el sistema financiero nacional.

Los Otros Ingresos, que incluyen las sanciones aplicadas a los proveedores por incumplimiento contractual, los

**Los Ingresos Financieros, que incluyen los intereses devengados de las cuentas bancarias que la SUNAT mantiene en el sistema financiero nacional y a las ganancias por diferencial cambiario, ascendieron a S/ 30 360 958,53, monto superior en 77,03% respecto al registrado en el año 2018**

ingresos por reversión de provisiones, los remates de bienes comisados, las indemnizaciones de seguros, entre otros, ascendió a S/ 100 346 312,48, superior en 381.99 % respecto al registrado en el ejercicio 2018, principalmente por la reversión de contingencias, las penalidades y sanciones aplicadas a los proveedores por incumplimiento contractual y por la devolución financiera del saldo no utilizado transferido al Ministerio de Relaciones Exteriores en virtud a la Resolución de Superintendencia N° 210-2017/SUNAT.

El Costo de Ventas, que representa el importe del costo de los servicios bancarios por la recaudación tributaria, ascendió a S/ 64 861 313,94, monto superior en 2,81% respecto al registrado en el año 2018.

Los Gastos en Bienes y Servicios ascendieron en el año 2019 a S/ 392 700 640,01, monto superior en 9,86% al registrado el año anterior.

Los Gastos de Personal ascendieron a S/ 1 214 554 771,27, superior en 0,20% respecto al registrado en el año anterior, mientras que los Gastos por Pensiones y Asistencia Social (programa de seguro médico de los trabajadores), ascendió a S/ 41 427 285,50, monto superior en 13,20 % respecto al registrado el año anterior.

Las Transferencias, Subsidios y Subvenciones Otorgadas, que comprende las transferencias al FESUNAT, ascendieron en el 2019 a S/ 14 887 697,55, importe inferior en 11,16% respecto al 2018.

Las Donaciones y Transferencias Otorgadas ascendieron a S/ 238 337 073,64, superior en 39,86% respecto al registrado en el 2018. Dicho incremento obedece a la transferencia efectuada por la Unidad Ejecutora de Inversión Pública de diversos proyectos de inversión pública culminados, siendo el principal el edificio ubicado en la Avenida Arenales.

Los Traspasos y Remesas Otorgados ascendieron en el 2019 a S/ 833 532,47, cifra inferior en 99,38% respecto al registrado en el año 2018, como consecuencia del tratamiento contable dispuesto en la Directiva N° 02-2018-EF/51.01 "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria para el Cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades Públicas y Otras Formas Organizativas No Financieras

que Administren Recursos Públicos" publicado el 29 de diciembre del 2018.

Las Estimaciones y Provisiones del Ejercicio, que agrupa las depreciaciones y amortizaciones de edificios, maquinarias y equipos, así como las sentencias judiciales, ascendieron en el 2019 a S/ 74 886 102,63, importe superior en 15,48% respecto al registrado en el año 2018.

Los Gastos Financieros ascendieron durante el año 2019 a S/ 3 228 113,85, monto superior en 7,67% respecto al ejercicio 2018.

Los Otros Gastos ascendieron en el año 2019 a S/ 15 604 055,76, monto inferior en 82,13% respecto al registrado en el año 2018.

El Resultado del Ejercicio alcanzó los S/ 517 462 360,78, registrando un incremento de 64.04% respecto al resultado obtenido en el ejercicio 2018.

## 5. RATIOS FINANCIEROS

### Liquidez

El ratio de liquidez - que indica la relación de la cuenta caja y bancos (Efectivo y Equivalente de Efectivo e Inversiones Disponibles) respecto al pasivo corriente - al cierre del ejercicio 2019 alcanzó un valor de 2,14, superior a los 1,72 registrados al cierre del año 2018.

El incremento del presente ratio obedece al superávit obtenido en el ejercicio 2019 como consecuencia de los mayores ingresos por comisión de recaudación producto del incremento de la recaudación tributaria tanto por Impuesto a la Renta como por el Impuesto General a las Ventas - IGV y el Impuesto Selectivo al Consumo - ISC, así como también a los mayores ingresos financieros obtenidos producto de la Gestión de los Activos y Pasivos Financieros.

### Solvencia

El ratio de solvencia - que indica la relación del Pasivo Corriente respecto al total de ingresos expresado en número de meses - al cierre del ejercicio 2018 alcanzó un nivel de 1,94, superior a los 1,83 obtenido en el año 2018.

Dicho resultado es producto del mayor saldo por pagar

## ANALISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

del Pasivo Corriente al cierre del ejercicio 2019 como consecuencia de los mayores devengados registrados por la adquisición de bienes y servicios que quedaron pendientes de cancelación al 31 de diciembre del 2019.

**Rentabilidad**

El ratio de rentabilidad -que indica la relación entre la Utilidad (superávit) obtenida en el ejercicio y el Total de Ingresos del mismo periodo- representó en el año 2019 el 21.14% de los ingresos, nivel superior al 13.02% registrado en el año anterior.

Dicho incremento se explica por el mayor superávit obtenido en el año 2019 respecto al año anterior, como consecuencia del incremento de los ingresos por comisión de recaudación, reversión de contingencias y de los ingresos

financieros. Asimismo, el mayor superávit se explica por el cambio en el tratamiento contable, dispuesto por la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF, para el registro de las transferencias del Saldo de Balance que se efectúan a la Dirección General del Tesoro Público del MEF.

**Gestión**

El ratio nivel de morosidad, -que indica la relación de las Cuentas por Cobrar respecto al Total Ingresos, expresadas en número de meses- al cierre del ejercicio 2019 alcanzó un nivel de 0,12, inferior al 0,37 registrado en el año anterior.

La disminución se explica por el cobro registrado en el año 2019 de los recursos financieros que ingresaron para incrementar el Fondo de Reserva Actuarial, destinado a financiar el pago de las obligaciones previsionales de la SUNAT.

Cuadro 32  
Ejecución de Gasto a Nivel de Inversiones  
(En Soles y porcentaje)

Ratios	Fórmula	Variables y Ratios	
		2019	2018
<b>De liquidez</b>			
Liquidez General	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Servicios y Otros pagados por Anticipado}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{1,229,107,956 - 59,411,848}{395,739,728} = 2.96$	$\frac{812,970,696 - 37,885,652}{370,491,823} = 2.09$
Liquidez de Caja	$\frac{\text{Caja y Bancos}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{845,830,224}{395,739,728} = 2.14$	$\frac{635,432,000}{370,491,823} = 1.72$
<b>De Solvencia</b>			
Deuda Corriente (1)	$\frac{\text{Pasivo Corriente} \times 12}{\text{Ingresos Brutos (2)}}$	$\frac{395,739,728 \times 12}{2,448,075,676} = 1.94$	$\frac{370,491,823 \times 12}{2,423,040,314} = 1.83$
<b>De Rentabilidad</b>			
Rentabilidad de los Ingresos	$\frac{\text{Utilidad o Pérdida del Ejercicio} \times 100}{\text{Ingresos Brutos}}$	$\frac{517,462,361 \times 100}{2,448,075,676} = 21.14$	$\frac{315,460,333 \times 100}{2,423,040,314} = 13.02$
Resultado de la Operación	$\frac{\text{Costo de Ventas} + \text{Gastos de Ventas} + \text{Gastos Administrativos} \times 100}{\text{Ingresos Brutos}}$	$\frac{64,861,314 + 0 + 1,962,739,406 \times 100}{2,448,075,676} = 82.82$	$\frac{63,089,469 + 0 + 1,975,392,940 \times 100}{2,423,040,314} = 84.13$
<b>De Gestión</b>			
Nivel de Morosidad (3)	$\frac{\text{Cuentas por Cobrar al Final del Periodo} \times 12}{\text{Ingresos Brutos (2)}}$	$\frac{25,067,300 \times 12}{2,448,075,676} = 0.12$	$\frac{74,595,039 \times 12}{2,423,040,314} = 0.37$

(1) Indica el número de meses equivalente de Ingresos Brutos que representan las deudas corrientes.

(2) Expresado en el importe promedio mensual del periodo evaluado.

(3) Indica el número de meses equivalente de Ingresos Brutos que representa el total de las cuentas por cobrar al periodo evaluado.

Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

# ANEXO

## DISPOSITIVOS NORMATIVOS 2019

Entre las medidas que han sido publicadas, en las que la SUNAT ha participado, a la fecha se encuentran:

### Código Tributario

#### Decretos Supremos

- Decreto Supremo N.º 003-2019-EF<sup>33</sup>, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1372 que regula la obligación de las personas jurídicas y/o entes jurídicos de informar la identificación de los beneficiarios finales.
- Decreto Supremo N.º 039-2019-EF<sup>34</sup>, que aprueba normas reglamentarias y complementaria del Saneamiento Financiero de la deuda tributaria de las Empresas Prestadoras Municipales a que se refiere el artículo 5 del Decreto Legislativo N.º 1359, cuya solicitud de acogimiento debía presentarse ante la SUNAT.
- Decreto Supremo N.º 145-2019-EF<sup>35</sup>, que aprueba los parámetros de fondo y forma para la aplicación de la Norma Antielusiva General contenida en la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario.
- Decreto Supremo N.º 219-2019-EF<sup>36</sup>, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1427, Decreto Legislativo que regula la extinción de las sociedades por prolongada inactividad.
- Decreto Supremo N.º 312-2019-EF<sup>37</sup>, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1409, Decreto Legislativo que promociona la formalización y dinamización de la micro, pequeña y mediana empresa mediante el Régimen Societario Alternativo denominado Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada.

## Impuesto a la Renta

### Decretos Supremos

- Decreto Supremo N.º 181-2019-EF<sup>38</sup>, que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta con la finalidad de establecer que para aplicar el gasto deducible del inciso w) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta no son deducibles los gastos de vehículos automotores cuyo costo de adquisición o valor de ingreso al patrimonio, según se trate de adquisiciones a título oneroso o gratuito, haya sido mayor a 26 UIT.

- Decreto Supremo N.º 369-2019-EF<sup>39</sup>, que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta a fin de establecer disposiciones que permitan la correcta aplicación del método de crédito indirecto, así como modifica el Reglamento que establece la información financiera que se debe suministrar a la SUNAT para que realice el intercambio automático de información conforme a lo acordado en los tratados internacionales y en las decisiones de la Comisión de la Comunidad Andina.
- Decreto Supremo N.º 402-2019-EF<sup>40</sup>, que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta con la finalidad de modificar la deducción adicional de gastos de las rentas de cuarta y quinta categorías, además de excluir de la lista de bienes exportados a que se refiere el literal a) de su Anexo 2, al óxido de cinc (blanco o flor de cinc) contenido en la partida arancelaria 2817001000.
- Decreto Supremo N.º 410-2019-EF<sup>41</sup>, que modifica el Reglamento de la Ley que fomenta la liquidez e integración del mercado de valores con la finalidad de establecer, entre otros, disposiciones para la publicación de la información a que se refiere la tercera disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N.º 005-2019 en el Portal de Transparencia de la SUNAT.
- Decreto Supremo N.º 021-2019-EM<sup>42</sup>, que modifica el Reglamento del Título Noveno de la Ley General de Minería, referido a las Garantías y Medidas de Promoción a la Inversión en la actividad minera, aprobado por Decreto Supremo N.º 024-93-EM.

Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo

### Decretos Supremos

- Decreto Supremo N.º 244-2019-EF<sup>43</sup>, que aprueba las normas reglamentarias del Impuesto al Consumo de las Bolsas de Plástico, creado mediante el artículo 12 de la Ley N.º 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- Decreto Supremo N.º 417-2019-EF<sup>44</sup>, que modifica el Decreto Supremo N.º 137-2004-EF, que aprueba

33. Publicado el 8 de enero del 2019.

34. Publicado el 1 de febrero del 2019.

35. Publicado el 6 de mayo del 2019.

36. Publicado el 15 de julio del 2019.

37. Publicado el 1 de octubre del 2019.

38. Publicado el 15 de junio del 2019.

39. Publicado el 10 de diciembre del 2019.

40. Publicado el 29 de diciembre del 2019.

41. Publicado el 30 de diciembre del 2019.

42. Publicado el 28 de diciembre del 2019.

43. Publicado el 3 de agosto del 2019.

44. Publicado el 31 de diciembre del 2019.

## ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

SECCIÓN VI

disposiciones reglamentarias de la Ley que crea el Impuesto a la Venta de Arroz Pilado, Ley N.º 28211 y normas modificatorias, con la finalidad de establecer las normas vinculadas con la devolución de dicho impuesto, en virtud de lo previsto en el numeral 14.1 del artículo 14 de la referida ley, incorporado por el artículo 2 de la Ley N.º 30978.

- Decreto Supremo N.º 419-2019-EF<sup>45</sup>, que aprueba las normas reglamentarias para la devolución a los transportistas del equivalente al cincuenta y tres por ciento (53%) del Impuesto Selectivo al Consumo que forme parte del precio de venta del combustible, beneficio previsto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N.º 012-2019, que establece medidas para fortalecer la seguridad vial en la prestación del servicio de transporte público terrestre de carga y del transporte regular de personas de ámbito nacional.

Resoluciones de Superintendencia

- a. Resolución de Superintendencia N.º 153-2019/SUNAT<sup>46</sup>, que dicta las normas necesarias para la implementación, organización y funcionamiento del Comité Revisor a que se refiere el artículo 62-C del Código Tributario para la aplicación de la Norma anti elusiva general contenida en la Norma XVI del referido Código.
- b. Resolución de Superintendencia N.º 171-2019/SUNAT<sup>47</sup>, que dicta disposiciones para la declaración y pago del Impuesto al Consumo de Bolsas de Plástico.
- c. Resolución de Superintendencia N.º 185-2019/SUNAT<sup>48</sup>, que regula la forma, plazo y condiciones para la presentación de la Declaración de Beneficiario Final.

#### DISPOSITIVOS NORMATIVOS DE REFORMA ADUANERA 2019

El año 2019, la SUNAT ha impulsado diversos cambios normativos con el fin de dotar de mejores herramientas legales a la Administración Aduanera. A continuación, se detallan los decretos supremos elaborados en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas:

- a) Decreto Supremo N.º 137-2019-EF<sup>49</sup> que establece disposiciones especiales para el ingreso del equipaje no acompañado de los participantes en los XVIII Juegos

Panamericanos y los Sextos Juegos Para panamericanos. Cabe indicar que esta norma tuvo por objeto establecer un tratamiento especial para el ingreso del equipaje no acompañado de los deportistas, sus representantes o promotores que participaron en los referidos eventos.

- b) Decreto Supremo N.º 367-2019-EF<sup>50</sup> que modifica el Reglamento de la Ley General de Aduanas -RLGA

Mediante Decreto Legislativo N.º 1433<sup>51</sup> se modificó la Ley General de Aduanas<sup>52</sup> con el objetivo de agilizar las operaciones de comercio exterior, cautelar la seguridad de la cadena logística y adecuar la normativa aduanera a estándares internacionales, igualmente se dispuso la adecuación del RLGA<sup>53</sup> a los cambios introducidos por el citado decreto legislativo.

En ese sentido, se elaboró el decreto supremo que modifica dicho reglamento para realizar la adecuación correspondiente y aprobar otras medidas para simplificar los procesos de ingreso y salida de mercancías y asegurar la cadena logística.

Las propuestas se enmarcaron en las siguientes temáticas:

1. Operadores de comercio exterior (OCE) y operadores intervinientes

Nuevo marco operativo para la autorización, evaluación, calificación de los operadores de comercio exterior.

2. Procesos de ingreso y salida

- El mandato electrónico obligatorio en los regímenes de importación para el consumo y exportación definitiva.
- Los plazos para la transmisión de información relacionada con el manifiesto de carga, sus documentos vinculados y actos relacionados, tanto de ingreso como de salida, se han orientado hacia la obtención oportuna de la información, a fin de optimizar el control aduanero.

Se estima que estas medidas traerán consigo la generación de procesos más simples que generarán ahorro de tiempo y reducción de costos, los que a su

45. Publicado el 31 de diciembre del 2019.

46. Publicada el 31 de julio del 2019.

47. Publicada el 31 de agosto del 2019.

48. Publicada el 25 de setiembre del 2019.

49. Publicado el 30 de abril del 2019.

50. Publicado el 09 de diciembre del 2019.

51. Publicado el 16 de setiembre del 2018. 52. Decreto Legislativo N.º 1053, publicado el 27 de junio del 2008 y modificatorias. En adelante la LGA.

53. Aprobado por el Decreto Supremo N.º 010-2009-EF, publicado el 16 de enero del 2009 y modificatorias. En adelante el RLGA. La segunda disposición complementaria final del Decreto Legislativo N.º 1433 prevé que dentro de los doscientos cuarenta días calendario siguientes a su publicación se aprueba, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, la adecuación del Reglamento de la LGA, aprobado por el Decreto Supremo N.º 010-2009-EF.

vez impactará positivamente en la competitividad en favor de los OCE.

- c) Decreto Supremo N.º 418-2019-EF<sup>54</sup> que aprueba la Tabla de sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas, con lo cual se adecuó a los supuestos de infracción contemplados en el Decreto Legislativo N.º 1433, que modifica la Ley General de Aduanas. Dicha tabla clasifica las sanciones según su gravedad, individualiza al infractor, especifica los supuestos de infracción, fija la cuantía de las sanciones y desarrolla las particularidades para su aplicación.

La norma contiene lo siguiente:

- La individualización del infractor, teniendo en cuenta que la Ley General de Aduanas clasifica a los actores de los procesos aduaneros en tres grupos: operadores de comercio exterior, operador interviniente y tercero, cada uno de los cuales comprende distintos tipos de operadores u actores.
- La identificación de los supuestos de infracción específicos, contenidos en las infracciones tipificadas en la Ley General de Aduanas, sin que esto signifique que se establezcan nuevos supuestos, los cuales se ordenan según se relacionen a las autorizaciones, el manifiesto y actos relacionados, la declaración u otra información, el control aduanero y la seguridad.
- La cuantía de las sanciones, materia que ya se encuentra prevista en la Tabla de Sanciones vigente y que constituye su principal objetivo.
- Particularidades o reglas que permitan la correcta aplicación de sanciones para determinados supuestos, dado que existen tipos legales que para aplicarse con razonabilidad requieren que se determinen algunas circunstancias especiales o precisiones.
- La clasificación de las sanciones según su gravedad, en leves, graves y muy graves; en función al nivel de vulnerabilidad del control aduanero ante la comisión de la infracción y la severidad del daño potencial o efectivo producido por la conducta infractora.



